

Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

**Fiscalización Superior
del Gasto Federalizado
de la Cuenta Pública 2023
Segunda Entrega**

Consulta del Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado:

Se invita a conocer el *Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado*, plataforma interactiva ciudadana que detalla los resultados de la fiscalización superior al Gasto Federalizado. En este Laboratorio podrá consultar, comparar y obtener datos estadísticos de una manera ágil, sencilla e interactiva respecto de la asignación, ministración y ejecución los diversos fondos y programas del gasto federalizado fiscalizados en la revisión de la Cuenta Pública 2023, así como los principales resultados de su fiscalización.

Para su consulta, dar clic en el vínculo siguiente:

https://www.asf.gob.mx/Section/363_TabCtrlGasto

Índice

	TEMA	PÁGINA
	ACRÓNIMOS	7
	PRESENTACIÓN	9
CAPÍTULO I.	IMPORTANCIA FINANCIERA Y ESTRUCTURA DEL GASTO FEDERALIZADO	11
CAPÍTULO II.	ATRIBUCIONES DE LA ASF PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO	23
CAPÍTULO III.	ESTRATEGIA DE FISCALIZACIÓN Y PROGRAMA DE AUDITORÍAS DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA CP 2023	25
CAPÍTULO IV.	PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO EN LA SEGUNDA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA DE LA CP 2023	43
CAPÍTULO V.	PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA CP 2023. ACUMULADO PRIMERA Y SEGUNDA	77
CAPÍTULO VI.	RESULTADOS POR TEMA FISCALIZADO EN LA SEGUNDA ENTREGA	87

Acrónimos

Siglas y acrónimos	Definición
ASF	Auditoría Superior de la Federación
CECYT	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos
CFDI	Comprobantes Fiscales Digitales por Internet
CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CVASF	Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación
Distribución del FAISMUN	Distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Distribución del FORTAMUN	Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
DOF	Diario Oficial de la Federación
E001	Atención a la salud de personas sin seguridad social
E023	Atribuciones Ejercidas por el Extinto INSABI
E040	Servicios de Asistencia Social Integral
FAETA	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos
FAFEF	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas
FAISMUN	Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
FAM	Fondo de Aportaciones Múltiples
FASP	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal
FASSA	Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud
FEIEF	Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas
FISE	Fondo de Infraestructura Social para las Entidades
FOFISP	Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública
FONE	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo
FORTAMUN	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
GFP	Gasto Federalizado Programable
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
LDFEFM	Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
LFRCF	Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
PEF	Presupuesto de Egresos de la Federación
PEFCF	Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
PO	Pliego de Observaciones
PRAS	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PROAGUA	Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento
SA	Solicitud de Aclaración

Siglas y acrónimos	Definición
SADER	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
SAT	Servicio de Administración Tributaria
SE	Secretaría de Economía
SECTUR	Secretaría de Turismo
SEGOB	Secretaría de Gobernación
SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SEP	Secretaría de Educación Pública
SFP	Secretaría de la Función Pública
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SiCAF	Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado
SICT	Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes
SSA	Secretaría de Salud
SSPC	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
STPS	Secretaría del Trabajo y Previsión Social
TESOFE	Tesorería de la Federación
U006	Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales
U013	Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral
U080	Apoyos a centros y organizaciones de educación
UCEF	Unidad de Coordinación con Entidades Federativas

Presentación

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contiene las atribuciones y obligaciones de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), con base en las cuales se efectúa la fiscalización de la Cuenta Pública, así como en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF). Estas disposiciones enmarcan la revisión de la Cuenta Pública 2023.

El presente documento “Fiscalización Superior del Gasto Federalizado de la Cuenta Pública 2023. Segunda Entrega” forma parte de los documentos que la ASF proporcionó a la CVASF, para cumplir con el mandato de informar a la H. Cámara de Diputados, por conducto de esa Comisión, los resultados de la fiscalización de esa Cuenta Pública.

Su objetivo es presentar de manera integral y resumida, los principales resultados de las auditorías practicadas al gasto federalizado, correspondientes a los informes de la segunda entrega, el cual se integra por seis capítulos.

En el primer capítulo se presentan los elementos fundamentales del gasto federalizado, como su concepto, composición, destino, importe, importancia relativa en el gasto federal, relevancia en los ingresos de las entidades federativas y los municipios, así como su evolución y tendencia.

Las atribuciones de la ASF para la fiscalización del gasto federalizado se abordan en el segundo capítulo.

El capítulo tercero se refiere a la estrategia que se consideró para la fiscalización del gasto federalizado, en el marco de la revisión de la Cuenta Pública 2023.

En el cuarto capítulo se presentan los principales resultados de las auditorías cuyos informes integran la segunda entrega; entre otros aspectos, se consideran, el número de auditorías; el universo seleccionado y muestra auditada; el monto por aclarar y recuperaciones operadas, y el número de acciones emitidas y tipo.

Un resumen de los resultados acumulados de las auditorías de la primera y segunda entrega se muestran en el capítulo quinto.

Asimismo, información más específica y detallada de los aspectos anteriores se presenta en el sexto y último capítulo, en donde para cada programa o materia fiscalizada se indica la información correspondiente.

Si bien este documento permite obtener una apreciación general e integral de los resultados de las auditorías, es recomendable la lectura de los informes individuales de auditoría, con el fin de que se obtenga un conocimiento más completo de los temas auditados y sus resultados.

Además, la lectura del Marco de Referencia del tema fiscalizado permitirá una comprensión integral de los resultados por fondo o programa, los cuales son documentos públicos y de fácil acceso.

También, en la página de la ASF está disponible el Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado, en el que se presentan los resultados de la fiscalización del gasto federalizado en una versión interactiva.

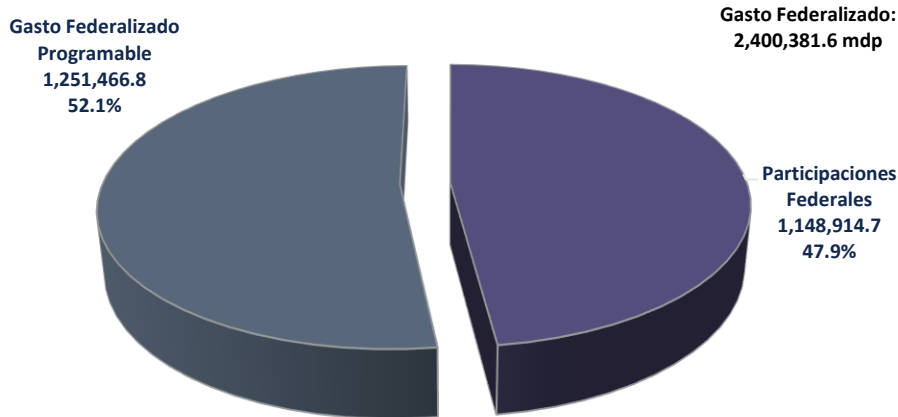
CAPÍTULO I.

IMPORTANCIA FINANCIERA Y ESTRUCTURA DEL GASTO FEDERALIZADO

Los recursos transferidos a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México se denominan gasto federalizado; en 2023 ascendieron a 2,400,381.6 millones de pesos (mdp), de los cuales 1,251,466.8 mdp (52.1%) correspondieron a las transferencias condicionadas o gasto federalizado programable y 1,148,914.7 mdp (47.9%) a participaciones federales.



GASTO FEDERALIZADO EJERCIDO POR MODALIDAD DE TRANSFERENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos)

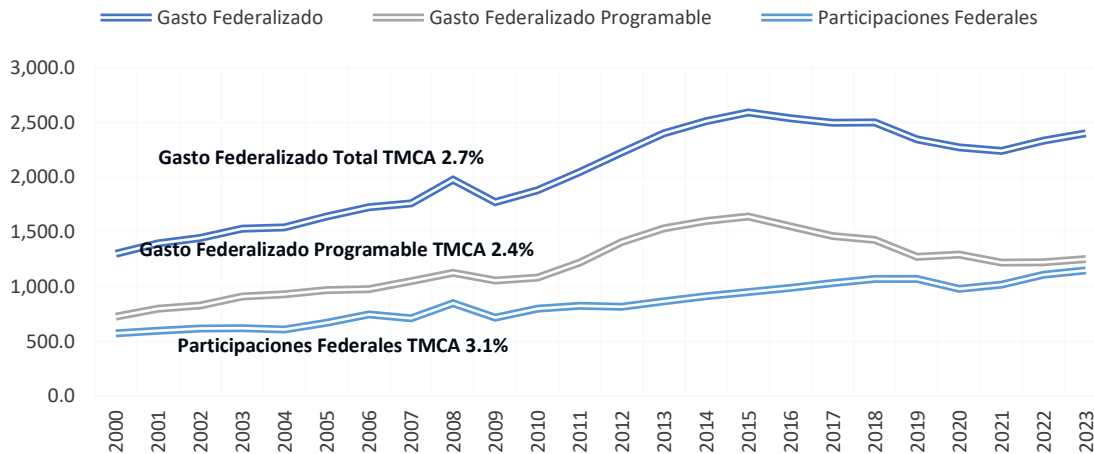


FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

Evolución del gasto federalizado y su importancia en las finanzas locales

En el lapso 2000-2023, el gasto federalizado creció, en términos reales, a una tasa media de crecimiento anual de 2.7%; su componente programable o transferencias condicionadas lo hizo a una tasa del 2.4% y las participaciones federales, a una tasa del 3.1%.

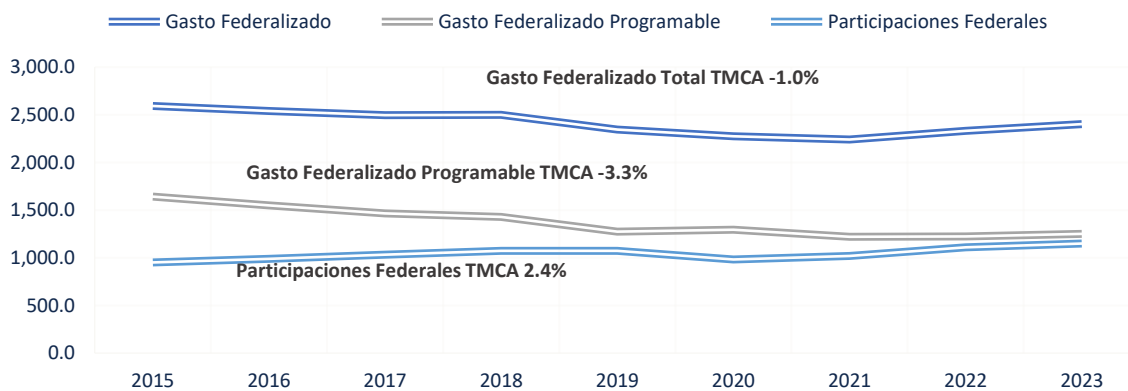
GASTO FEDERALIZADO: TOTAL, PROGRAMABLE Y PARTICIPACIONES FEDERALES 2000-2023, TASA DE CRECIMIENTO
(Miles de millones de pesos de 2023)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de los años 2000-2023.

Si se considera el lapso 2015-2023, el gasto federalizado decreció, en términos reales, en un 1.0%, como resultado de la disminución de su componente de las transferencias condicionadas, cuya tasa media de crecimiento anual fue de -3.3%; por su parte el de las participaciones federales tuvo un incremento del 2.4%.

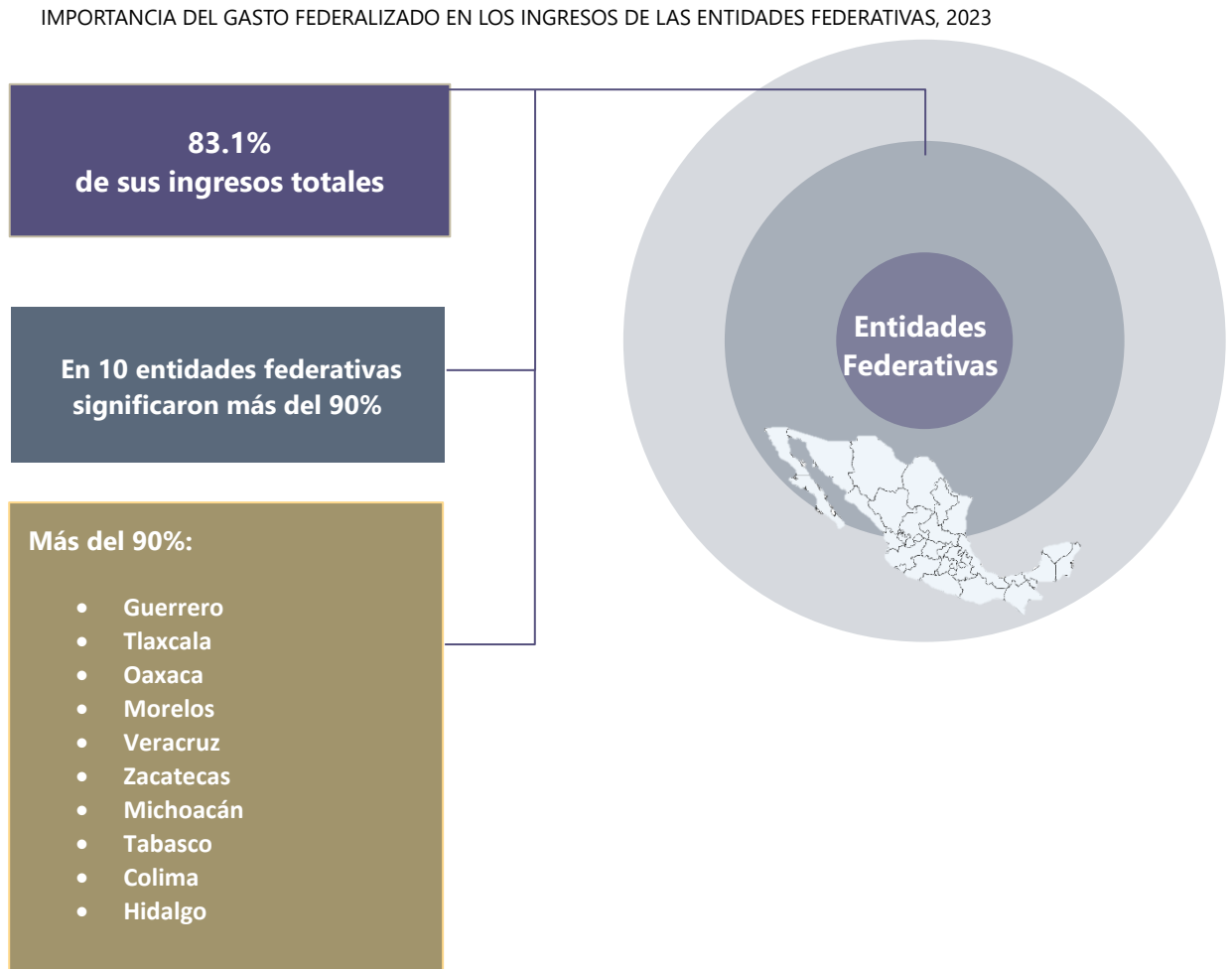
GASTO FEDERALIZADO: TOTAL, PROGRAMABLE Y PARTICIPACIONES FEDERALES 2015-2023, TASA DE CRECIMIENTO
(Miles de millones de pesos de 2023)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal de los años 2015-2023.

El gasto federalizado representa la principal fuente de ingresos de los gobiernos locales, lo cual destaca su relevancia para las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, así como la significativa dependencia de esos órdenes de gobierno, respecto de los recursos de origen federal.

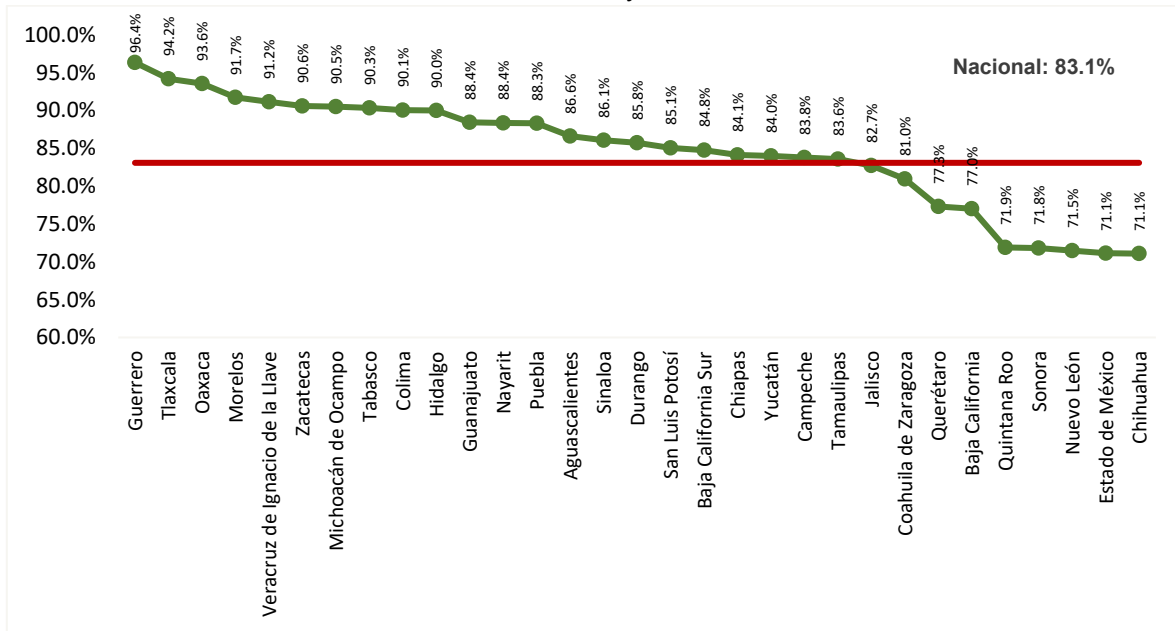
En 2023, de acuerdo con la primera actualización de la información sobre Finanzas Públicas del INEGI, la composición de los ingresos de las entidades federativas y los municipios se muestra a continuación:



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos del INEGI, Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales y Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

En esta información no se incluye a la Ciudad de México, en donde el gasto federalizado representó, en 2023, el 51.7% de sus ingresos totales; no considera tampoco los recursos por concepto de financiamiento.

PARTICIPACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO EN LOS INGRESOS TOTALES
DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, 2023
(Porcentaje)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos del INEGI, Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales y Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

NOTA: El promedio nacional no incluye a la Ciudad de México. Los ingresos totales no consideran el financiamiento.

IMPORTANCIA DEL GASTO FEDERALIZADO EN LOS INGRESOS TOTALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, 2023

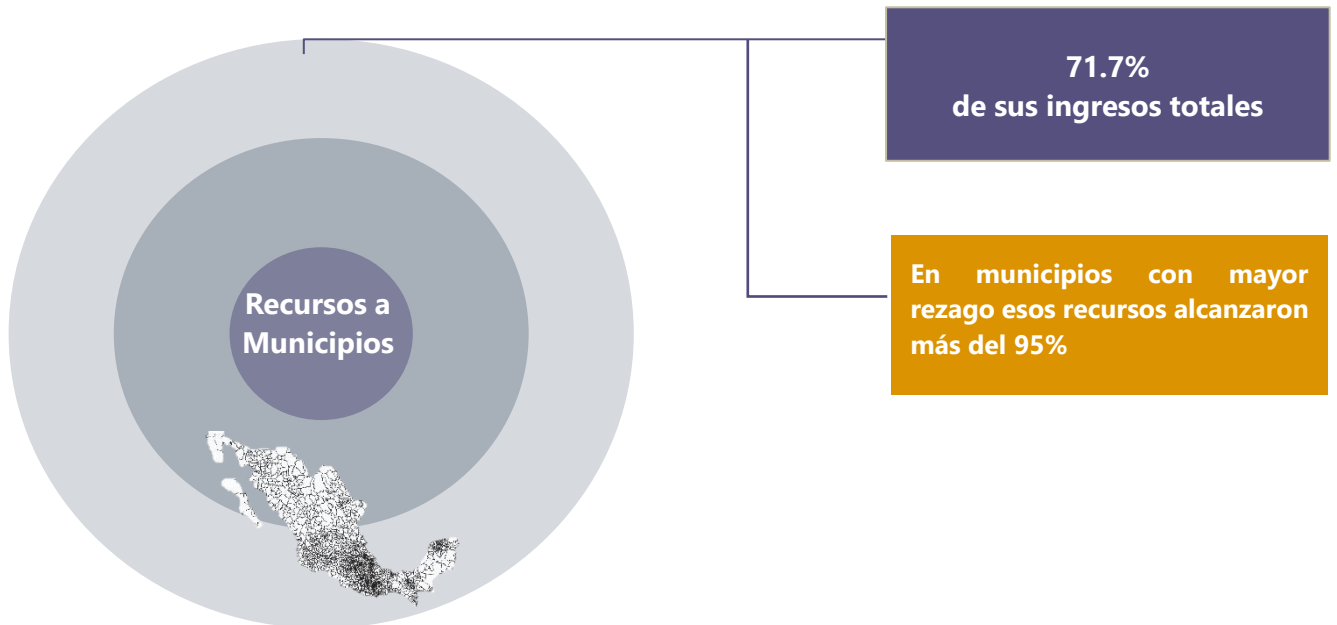


FUENTE: Elaborado por la ASF con datos del INEGI, Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales y Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

NOTA: No incluye a la Ciudad de México ni el financiamiento.

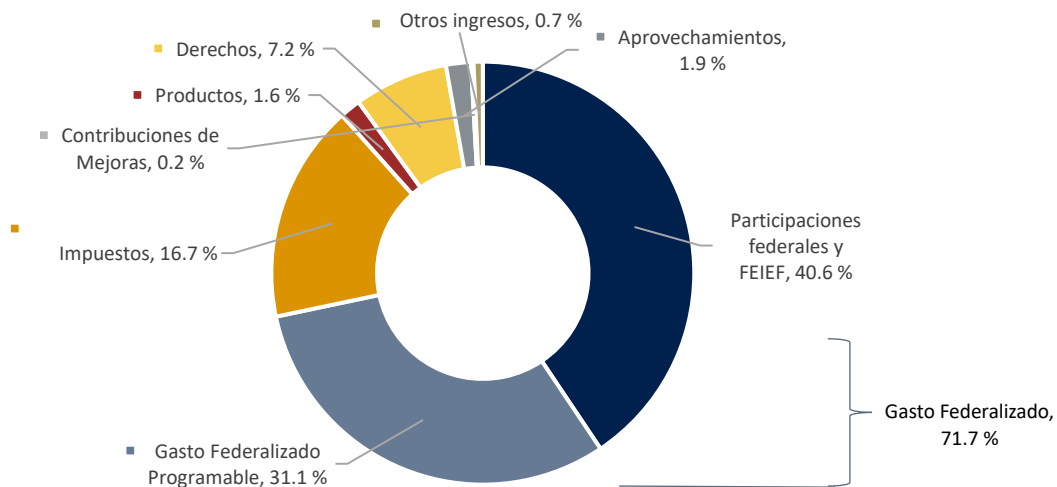
Para los municipios las cifras son las siguientes:

IMPORTANCIA DEL GASTO FEDERALIZADO EN LOS INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS, 2023



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos del INEGI, Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales y Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

INGRESOS MUNICIPALES POR TIPO DE FUENTE, 2023
(Porcentaje)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023; Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023; INEGI, Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales.

NOTA: Los ingresos totales no incluyen financiamiento.

Para el cálculo de los ingresos municipales, la información de los recursos propios se obtuvo de las estadísticas del INEGI, en las cuales sólo se reportó información para 1,667 municipios. Para los ingresos federales se consideró la información obtenida en las auditorías a la distribución de las participaciones federales, del FAISMUN y del FORTAMUN del ejercicio 2023, únicamente para esos 1,667 municipios. En esta información de los ingresos municipales no se consideró a la Ciudad de México, debido a que la administración de sus recursos está centralizada y no se pueden identificar los recursos propios de sus alcaldías.

Gasto federalizado en la Cuenta Pública 2023

En 2023, el gasto federalizado significó el 29.4% del gasto neto total de la Federación,¹ el cual fue de 8,162,986.8 mdp.

Respecto del ejercicio 2022, el gasto federalizado en 2023 registró un incremento real del 2.9%; para su componente programable fue del 2.4%, mientras que para las participaciones federales fue del 3.5%.

¹ El gasto neto es la totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos con cargo en los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las amortizaciones de la deuda pública y las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto.

VARIACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO POR MODALIDAD DE TRANSFERENCIA
 CUENTA PÚBLICA 2022-2023
 (Millones de pesos de 2023)

Vertiente de Transferencia	2022	2023	Variación Real %
Gasto Federalizado Programable	1,222,454.6	1,251,466.8	2.4
Participaciones Federales	1,110,117.3	1,148,914.7	3.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la SHCP, Cuentas de la Hacienda Pública Federal 2022-2023.

Gasto Federalizado Programable

Estos recursos son transferidos a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México por medio de las modalidades programáticas siguientes:

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE EJERCIDO POR MODALIDAD



GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE EJERCIDO POR MODALIDAD
CUENTAS PÚBLICAS 2015-2023
(Millones de pesos de 2023)

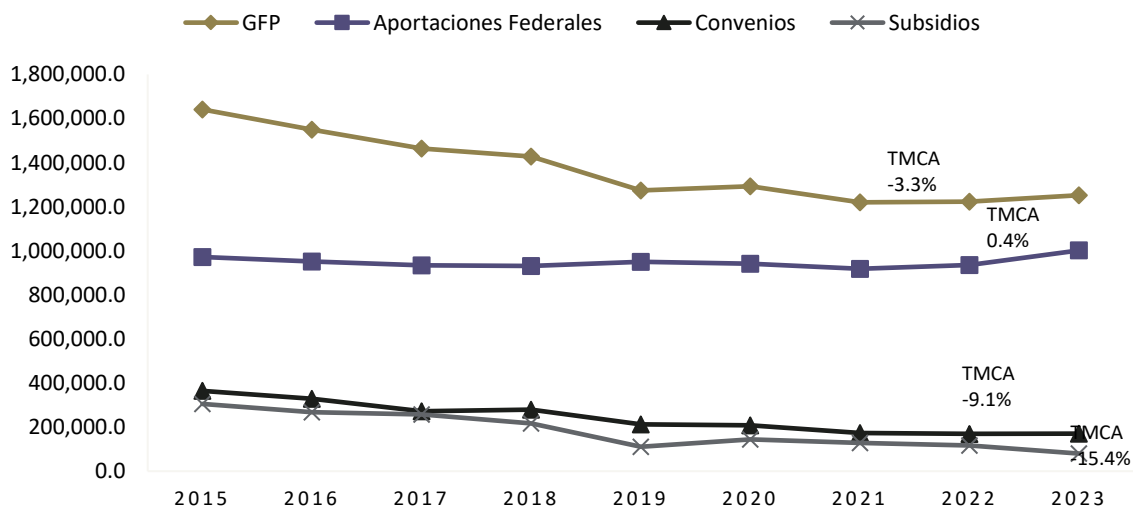
Cuenta Pública	GFP	Aportaciones Federales	Convenios	Subsidios
2015	1,641,147.8	971,632.5	364,366.6	305,148.8
2016	1,549,694.6	952,071.2	329,298.6	268,324.8
2017	1,464,041.7	934,358.2	271,936.3	257,747.2
2018	1,427,558.5	931,521.1	278,793.1	217,244.3
2019	1,273,678.3	950,398.7	212,105.9	111,173.7
2020	1,293,028.5	940,703.0	208,154.9	144,170.5
2021	1,219,867.3	918,285.3	172,918.9	128,663.1
2022	1,222,454.6	935,847.8	169,538.5	117,068.3
2023	1,251,466.8	1,001,744.4	169,829.5	79,893.0
TMCA (%)	-3.3	0.4	-9.1	-15.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la SHCP, Cuentas de la Hacienda Pública Federal 2015-2023.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a millones de pesos.

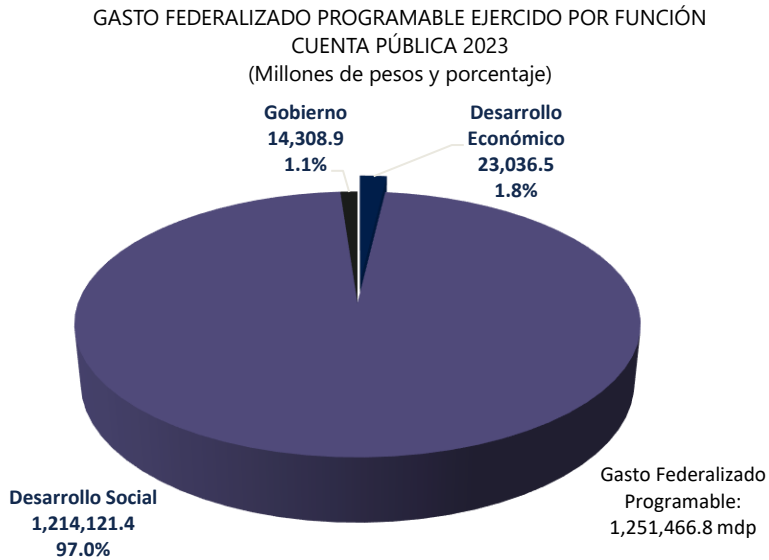
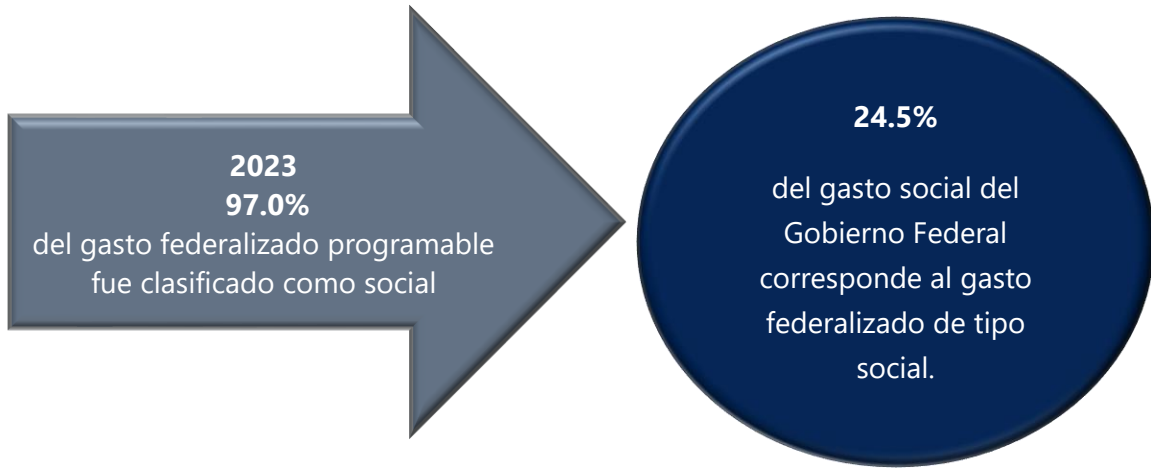
La tasa media de crecimiento real anual del gasto federalizado programable en el lapso 2015-2023 fue de -3.3%; en el caso de las aportaciones federales fue del 0.4%, mientras que en los convenios y los subsidios, fue del -9.1% y -15.4%, respectivamente.

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE POR VERTIENTE
CUENTAS PÚBLICAS 2015-2023
(Millones de pesos de 2023)



FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la SHCP, Cuentas de la Hacienda Pública Federal 2015-2023.

El gasto federalizado apoya, con su componente programable, renglones sustantivos para el cumplimiento de las metas y objetivos de los gobiernos locales, sobre todo en materia de desarrollo social.



FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

En ese año, estas modalidades del gasto federalizado programable comprendieron 67 fondos y programas, en los términos siguientes:

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE EJERCIDO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos)

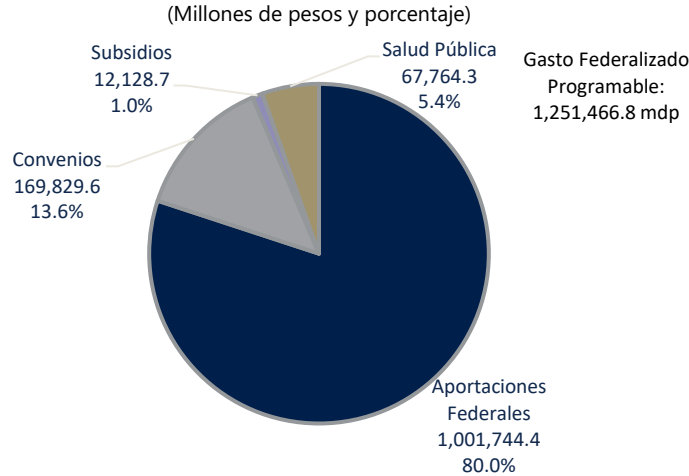
Fondo o Programa	Monto	%	Número de Fondos o Programas	%
Total	1,251,466.8	100.0	67	100.0
Aportaciones Federales	1,001,744.4	80.0	10	14.9
Ramo General 25	47,298.8	3.8	1	1.5
Ramo General 33	954,445.6	76.3	9	13.4
Convenios	169,829.6	13.6	51	76.1
Descentralización	161,556.5	12.9	43	64.2
SEGOB	800.9	0.1	4	6.0
SADER	3,664.9	0.3	1	1.5
SICT	3,222.9	0.3	1	1.5
SE	32.4	0.0	1	1.5
SEP	135,553.3	10.8	13	19.4
SSA	2,413.0	0.2	9	13.4
STPS	97.3	0.0	1	1.5
SEMARNAT	13,855.1	1.1	7	10.4
SECTUR	154.2	0.0	1	1.5
SFP	0.2	0.0	1	1.5
SPC	1,288.6	0.1	2	3.0
Entidades no sectorizadas	382.2	0.0	1	1.5
Cultura	91.6	0.0	1	1.5
Reasignación	8,273.0	0.7	8	11.9
SICT	3,998.3	0.3	6	9.0
SEP	149.9	0.0	1	1.5
Cultura	4,124.8	0.3	1	1.5
Subsidios	12,128.7	1.0	5	7.5
Ramo General 23	12,128.7	1.0	5	7.5
Salud Pública	67,764.3	5.4	1	1.5
SSA	32,321.7	2.6	1	1.5
Entidades no sectorizadas	35,442.5	2.8		

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a millones de pesos.

Las aportaciones federales representan la mayor proporción del gasto federalizado programable; en 2023 constituyeron el 80.0% del total; están soportadas presupuestalmente en el Ramo General 33 del PEF, denominado Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, así como por el Ramo General 25 Previsiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE EJERCIDO POR MODALIDAD DE TRANSFERENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023



FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.
NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a millones de pesos.

Participaciones Federales

Las participaciones federales son recursos de libre administración hacendaria, por lo que los gobiernos locales las utilizan en los fines y objetivos definidos en los presupuestos aprobados por los congresos locales, en el caso de las entidades federativas y por los cabildos, en los municipios.

Los fondos e incentivos mediante los cuales se transfirieron las participaciones federales² a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México fueron los siguientes:

² El concepto de participaciones federales utilizado en este documento, al igual que en la Cuenta Pública, comprende tanto los recursos derivados de los fondos participables, como los incentivos que se otorgan a los gobiernos locales por la suscripción con la Federación, por medio de la SHCP, de los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos)

Fondo o incentivo	Monto	%
Total	1,148,914.7	100.0
Fondo General de Participaciones	838,297.1	73.0
Fondo de Fomento Municipal	41,827.9	3.6
Fondo de Fiscalización y Recaudación	51,174.1	4.5
Fondo de Compensación	5,010.6	0.4
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	4,243.4	0.4
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios IEPS	18,886.1	1.6
0.136% de la Recaudación Federal Participable	5,689.5	0.5
Participaciones a municipios que exportan hidrocarburos	248.7	0.0*
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	22,547.8	2.0
Fondo ISR	93,426.3	8.1
Tenencia ó Uso de Vehículos	8.6	0.0*
Fondo de Compensación del ISAN	3,198.4	0.3
Incentivos por el Impuesto sobre Automóviles Nuevos	18,951.7	1.6
Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios	987.8	0.1
Otros Incentivos	44,416.6	3.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

*Porcentaje inferior a 0.1.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a millones de pesos.

CAPÍTULO II.

ATRIBUCIONES DE LA ASF PARA LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF) se establecen las atribuciones de la ASF para revisar el gasto federalizado, en sus dos componentes, el gasto federalizado programable y las participaciones federales.

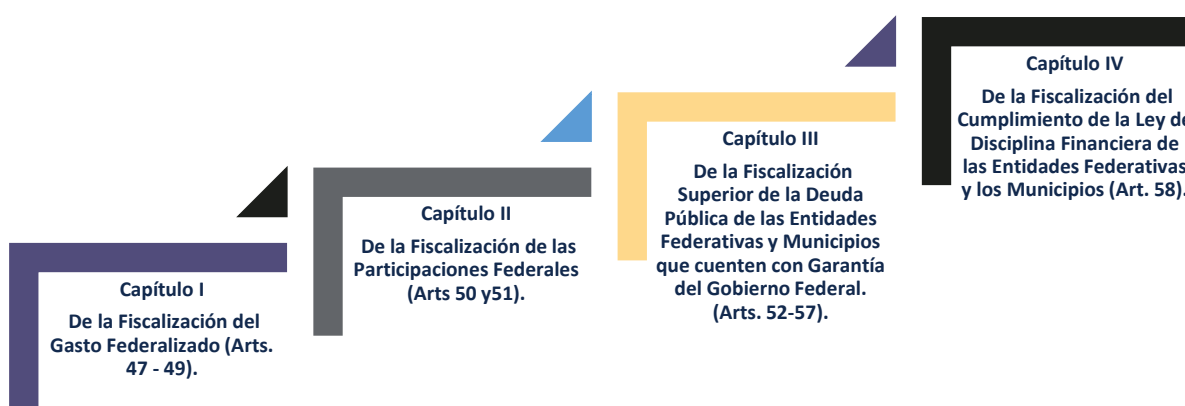


Artículo 79:

La ASF fiscalizará directamente **los recursos federales que administren o ejerzan** las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

En los términos que establezca la ley fiscalizará, en coordinación con las entidades locales de fiscalización o de manera directa, **las participaciones federales.**

Por su parte, la LFRCF contiene el Título tercero denominado “De la fiscalización de recursos federales administrados o ejercidos por órdenes de gobierno locales y por particulares, así como de las participaciones federales”, el cual se divide en los cuatro capítulos siguientes:



El artículo 50 de la LFRCF señala que la revisión de las participaciones federales debe comprender los aspectos siguientes:

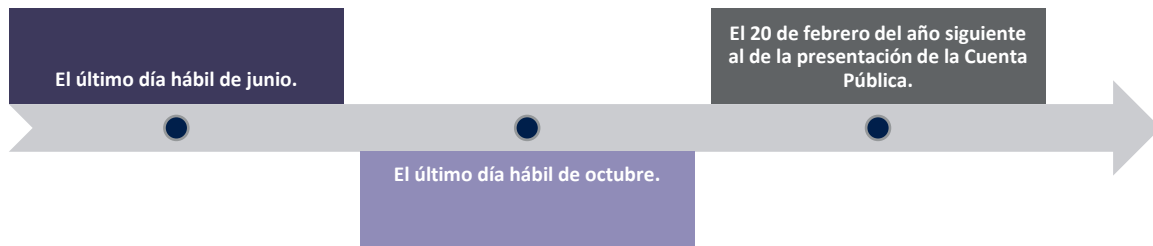


CAPÍTULO III.

ESTRATEGIA DE FISCALIZACIÓN Y PROGRAMA DE AUDITORÍAS DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA CP 2023

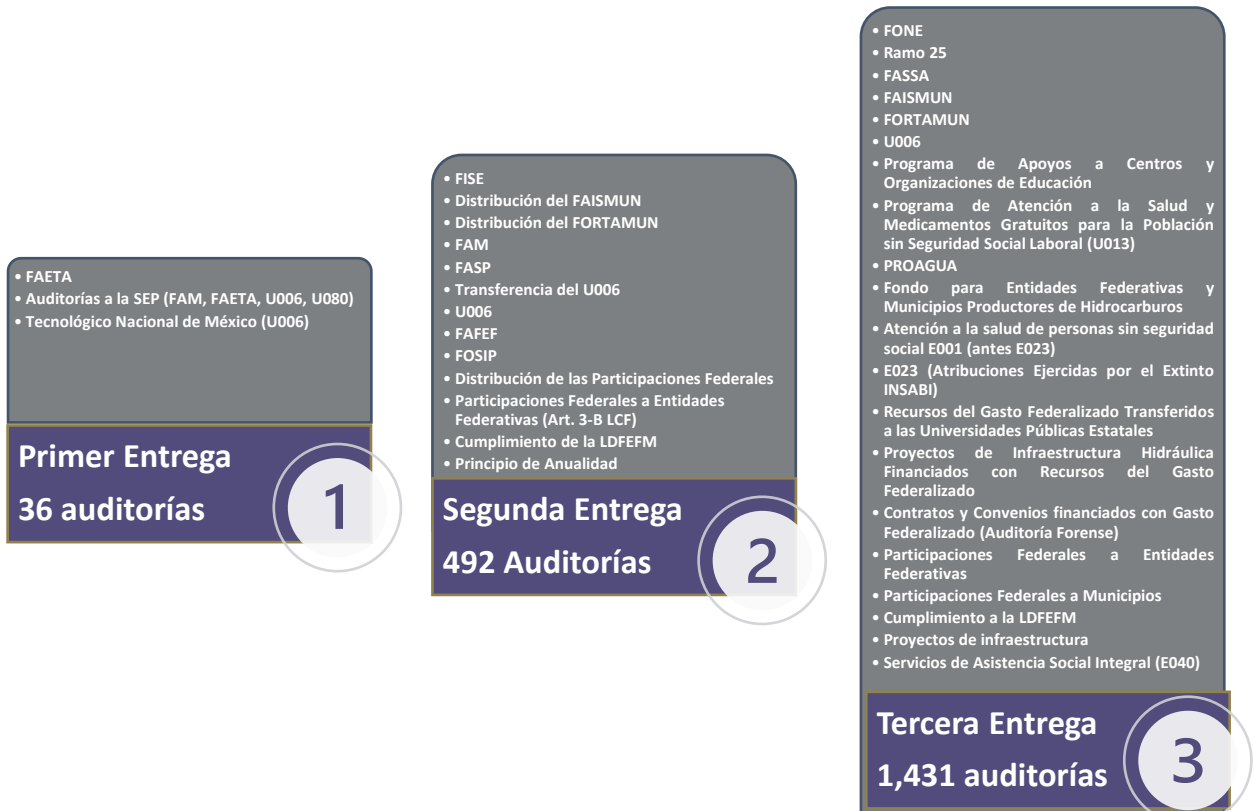
Estrategia de realización del Programa de Auditorías del Gasto Federalizado de la CP 2023

El artículo 35 de la LFRCF establece que los informes de auditoría deberán ser entregados a Cámara de Diputados, por medio de la Comisión de Vigilancia de la ASF (CVASF) en las fechas siguientes:



Las auditorías programadas serán realizadas en cada entrega como se presenta en la tabla siguiente:

PROGRAMA DE AUDITORÍAS POR ENTREGA
CUENTA PÚBLICA 2023



FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Programa Anual de Auditorías de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

Auditorías Electrónicas

La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación establece los elementos que permiten a la ASF efectuar auditorías por medios electrónicos; algunas de las principales disposiciones son las siguientes:

LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA FEDERACIÓN
DISPOSICIONES NORMATIVAS PARA LAS AUDITORÍAS ELECTRÓNICAS

Artículo 17 fracción XI	Artículo 17 Ter
<p>Se faculta a la ASF para solicitar, obtener y tener acceso a toda la información y documentación por medios electrónicos mediante herramientas tecnológicas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Previamente al inicio de la auditoría, la ASF requerirá por escrito a la entidad fiscalizada, el nombre, cargo, registro federal de contribuyentes y correo o dirección electrónica del servidor público que fungirá como enlace o coordinador para la atención de la auditoría. • La ASF enviará por única ocasión, al correo o dirección electrónica designada, un aviso de confirmación para corroborar su autenticidad y funcionamiento. • Los servidores públicos autorizados en la entidad fiscalizada harán uso del Buzón Digital para el desahogo de la auditoría por medios electrónicos o digitales. • La entidad fiscalizada deberá consultar el Buzón Digital a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes a aquél en que reciban un aviso electrónico enviado por la ASF; en caso de no hacerlo, se tendrá por notificado al tercer día hábil siguiente, contado a partir del día en que fue enviado el referido aviso. • En los documentos electrónicos o digitales, la firma electrónica avanzada sustituirá a la firma autógrafa del firmante.
<p>Artículo 17 Bis</p> <p>Establece que los procesos de fiscalización podrán ser realizados por medios electrónicos, mediante las herramientas tecnológicas y de conformidad con las Reglas de Carácter General.</p> <p>Se crea el Buzón Digital ASF para realizar los actos que se requieran dentro del proceso de fiscalización y permite a las entidades fiscalizadas la atención de los requerimientos efectuados por la ASF.</p>	
<p>Artículo 89, fracción VIII, párrafo</p> <p>Faculta a la ASF a expedir las Reglas de carácter general aplicables a los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos.</p>	

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Asimismo, el 10 de febrero de 2023 se publicaron en el DOF las Reglas de Carácter General aplicables a los procesos de fiscalización por medios electrónicos, las cuales, entre otros aspectos, consideran lo siguiente:

REGLAS DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

2.1.1

- Los procesos de la fiscalización superior, que son objeto de medios electrónicos para el envío y recepción de documentos, son los siguientes:
 - I. Planeación;
 - II. Ejecución, y
 - III. Seguimiento.

2.1.2

- La ASF puede requerir información para efectos del proceso de planeación de la fiscalización superior, a través del enlace designado, en términos de las presentes reglas sin que ello determine la modalidad de la auditoría. Sin perjuicio de lo anterior, la ASF publicará en su página de internet las auditorías que se realizarán por medios electrónicos.

2.2.1

- En los procesos de fiscalización superior por medios electrónicos, la atención de los requerimientos de información y documentación invariablemente se realizará a través del Buzón Digital ASF y del Transfer ASF.

2.2.3

- La auditoría electrónica se suspenderá ante caso fortuito o fuerza mayor, siempre que la ASF se vea impedida para continuar con el desarrollo de ésta y hasta que la causa desaparezca.
- Se deberá publicar en la página de internet de la Auditoría Superior de la Federación acompañada de resolución debidamente fundada y motivada, firmada por el AE o el DG.

2.3.1

- La ASF requerirá por escrito al Titular de la Entidad Fiscalizada (EF): Nombre, cargo, RFC y correo electrónico del servidor público que fungirá como Enlace.
- El titular de la EF o de la autoridad ante la que se promuevan acciones, acepta que todas las notificaciones, en el marco de los procesos de fiscalización superior, serán acusadas en el Buzón Digital ASF por el enlace designado.

2.4.1

- La ASF cuenta con la herramienta tecnológica denominada Buzón Digital ASF, a través del cual se realizan los procesos de la fiscalización superior por medios electrónicos. Todos los procesos llevados a cabo por medio de esta herramienta serán autenticados y debidamente formalizados con la Firma Electrónica y con el sello digital de tiempo.

2.4.5

- Las actuaciones y diligencias que sean necesarias para la fiscalización superior por medios electrónicos se practican en días y horas hábiles. Un acto de fiscalización superior, realizado por la ASF, a través de medios electrónicos que inició en hora hábil puede concluirse en hora inhábil sin afectar su validez
- El Buzón Digital ASF se rige conforme al huso horario de la Zona Centro del país, de conformidad con la Ley del Sistema de Horario en los Estados Unidos Mexicanos.

Adicionalmente, la regla 2.4.6 establece que se puede notificar mediante el Buzón Digital ASF lo siguiente:



La implementación del Buzón Digital ASF ha permitido incrementar la cobertura auditora y atender procedimientos de fiscalización sin necesidad de trasladarse a las entidades fiscalizadas, lo cual agiliza los procesos de la entrega de su información.

De acuerdo con lo anterior, el 19 de enero de 2024, la ASF publicó en su página de internet el "Listado de auditorías que se realizan por Medios Electrónicos Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023", el cual se modificó el 8 de agosto de ese año, en el que se informó que serían efectuadas 256 auditorías por medios electrónicos; de éstas, 224 se efectuarán a los recursos del gasto federalizado, conforme a lo siguiente:

224

auditorías electrónicas al gasto federalizado

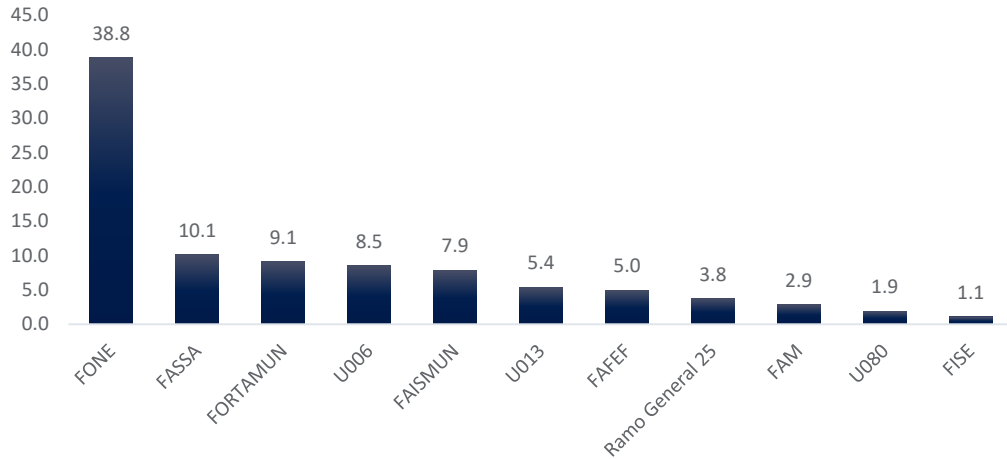
- 33 Distribución del FAISMUN
- 33 Distribución del FORTAMUN
- 33 FASP
- 32 Transferencia de Recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U006)
- 32 Cumplimiento de la LDFEFM
- 47 FORTAMUN
- 13 Servicios de Asistencia Social Integral
- 1 Cumplimiento de lo Dispuesto en el Artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación, del Ejercicio Fiscal 2023

Estrategia de Fiscalización del Gasto Federalizado

El gasto federalizado tiene un amplio universo potencial de fiscalización; principalmente por su significativo importe financiero, así como el elevado número de programas mediante los cuales se transfieren los recursos y la diversidad de sujetos fiscalizables, entre éstos 2,475 municipios (incluye 16 demarcaciones territoriales de la Ciudad de México).

En 2023, los recursos del gasto federalizado programable se transfirieron a los gobiernos locales mediante 67 fondos y programas; 11 concentraron el 94.5% de esos recursos conforme a lo siguiente:

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE 2023: PRINCIPALES FONDOS Y PROGRAMAS
(Porcentaje)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

U006: Subsidios para organismos descentralizados estatales.

U013: Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral.

U080: Apoyos a centros y organizaciones de educación.

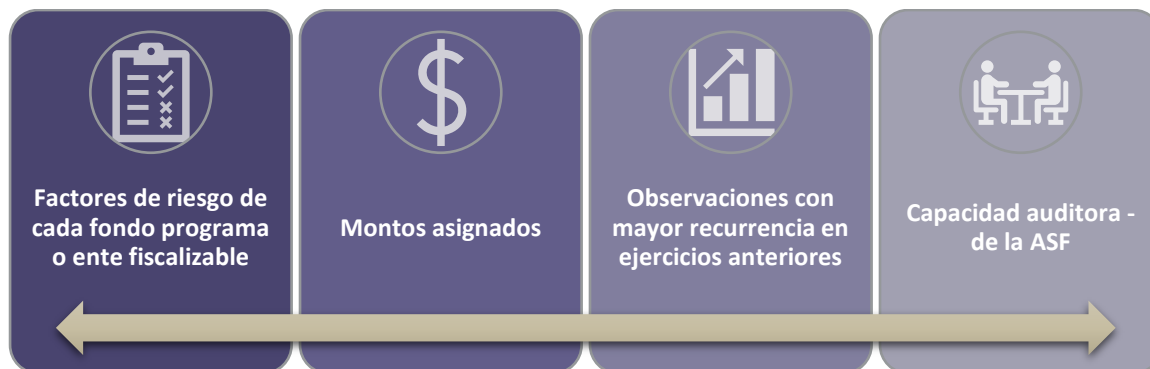
El FAISMUN y el FORTAMUN son fondos municipales, los cuales tienen una cobertura nacional, es decir, se asignan a todos los municipios, así como a las 16 alcaldías de la Ciudad de México, por lo que, únicamente en el caso de estos fondos, el número potencial de auditorías sería cerca de 5 mil.

Por otra parte, las participaciones federales o gasto federalizado no programable se distribuyen a todas las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, lo que incrementa de manera significativa el universo potencial de fiscalización del gasto federalizado.

En ese sentido, para auditar la totalidad de los fondos y programas en todas las entidades, municipios y alcaldías de la Ciudad de México que reciben recursos, sería necesario realizar alrededor de 9 mil auditorías, por lo que no sería factible su atención.

Ese universo potencial de auditorías se refiere únicamente a las que implican la revisión del ejercicio de los recursos; es decir, no se consideran las revisiones potenciales a temas y materias distintas al ejercicio, como el caso de las auditorías al Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las disponibilidades de los recursos, entre otros.

De acuerdo con lo anterior, para la fiscalización del gasto federalizado se definió una estrategia de selección de los fondos, programas, temas y entes por fiscalizar que considera, principalmente, los elementos siguientes:



El uso creciente de tecnologías de información para aumentar la efectividad de las acciones de fiscalización ha permitido realizar una revisión focalizada y direccionada de los entes, procesos y áreas de mayor riesgo, lo que hace factible, a su vez, una optimización de los recursos humanos y financieros de la ASF; lo anterior ha incidido en el incremento en la cobertura de fiscalización, principalmente en el incremento en las auditorías a los municipios.

Las tecnologías de información fortalecen adicionalmente la planeación de las auditorías, ya que, por un lado, permiten la focalización de las auditorías por realizar y, por el otro, facilitan la revisión de un número más amplio de ejecutores ubicados en los distintos órdenes de gobierno estatal o municipal, sin requerirse aumentos sustanciales de recursos materiales y humanos.

En ese sentido, desde el inicio de la presente administración de la Auditoría Superior de la Federación, se inició un proceso de transformación en la gestión de la ASF, basado en la calidad, resultados e innovación digital como sus ejes primordiales, que se han traducido en la publicación en el Diario Oficial de la Federación de los documentos siguientes:



Firma Electrónica de la ASF

Como parte de la implementación de medios electrónicos, el 10 de febrero de 2023, se publicó en el DOF el "Acuerdo para la implementación de la Firma Electrónica Avanzada de la Auditoría Superior de la Federación", con el cual se constituye a la ASF como autoridad certificadora para los procesos de emisión, renovación y revocación de los certificados

digitales de la Firma Electrónica Avanzada, así como del sello digital de tiempo y, se regula su implementación en los procesos fiscalización superior por medios electrónicos.

Desde julio de 2023, se inició la campaña de enrolamiento para la obtención de la Firma Electrónica Avanzada ASF, para todos los funcionarios públicos de las entidades fiscalizadas, así como el personal de la ASF. De esta manera, con el uso de la firma electrónica, que sustituye a la autógrafa, se puede remitir, suscribir y certificar documentos.

SICAF y Multifirma

El 27 de septiembre de 2023 se publicó en el DOF el Acuerdo por el cual se emiten Lineamientos para la implementación del Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SiCAF) y de la herramienta tecnológica denominada Multifirma de Documentos de la ASF.

Ese Lineamiento tiene por objeto normar las herramientas electrónicas para su uso por los servidores públicos de la Auditoría Superior de la Federación y por las entidades fiscalizadas.

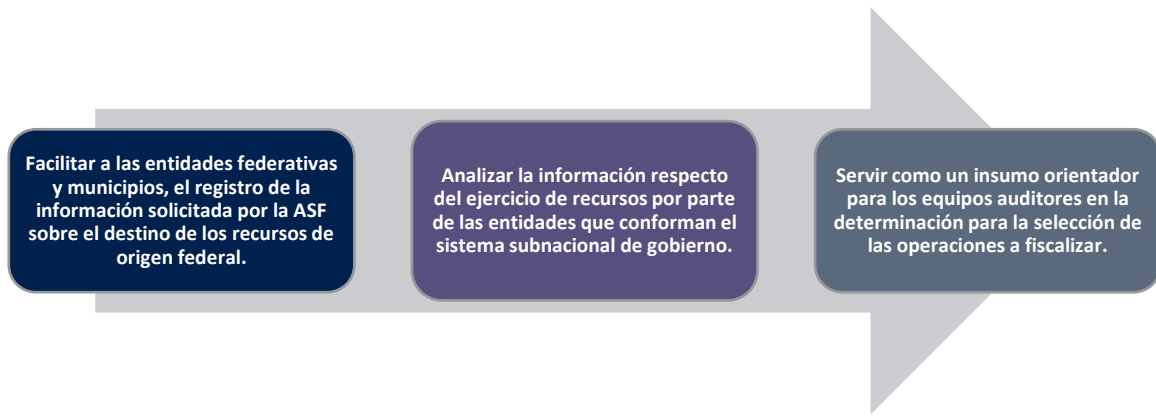


Con ello se le otorgó a la ASF la facultad de suscribir electrónicamente con las entidades fiscalizadas las actas de las reuniones de trabajo a que se refiere la LFRCF y que sean celebradas de manera virtual, en auditorías presenciales, con el uso de la Firma Electrónica Avanzada y la herramienta Multifirma de Documentos de la ASF.

Asimismo, el 23 de septiembre de 2024, se publicó en el DOF el "ACUERDO por el que se modifican y adicionan los Lineamientos para la implementación del Sistema de Control, Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SiCAF) y de la herramienta tecnológica denominada Multifirma de Documentos de la ASF", mediante el cual se modificó el artículo 22 y se adicionaron el 23 y 24.

En ese sentido, para la fiscalización de la Cuenta Pública se previó el uso de estas herramientas para realizar, en auditorías presenciales, esos actos por medios electrónicos, con el fin de eficientar el proceso de fiscalización.

Una herramienta fundamental para el logro de las auditorías es el uso del Sistema de Control Administración y Fiscalización de los Recursos del Gasto Federalizado (SICAF), el cual es una plataforma que permite captar la información respecto de proveedores y contratistas y coadyuva a determinar los actos a fiscalizar con base en criterios de riesgo, cuyas funcionalidades principales son las siguientes:



Con base en esa metodología de selección, la ASF elaboró su programa de auditorías del gasto federalizado, el cual permitió identificar los fondos, programas, entes, procesos y áreas más susceptibles al surgimiento de irregularidades en su gestión.

La estrategia de fiscalización del gasto federalizado, en la Cuenta Pública 2023 considera cinco vertientes; enseguida se presenta el contenido de cada una:

- a) El proceso de distribución y transferencia de recursos de los fondos de aportaciones federales (FAISMUN y FORTAMUN), así como de las participaciones federales, de la Federación a las entidades federativas y de éstas a los municipios y alcaldías. Asimismo, se incluyó la revisión de la transferencia de los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (U006).
- b) La revisión integral del proceso de gestión de los recursos que, además de su transferencia a los ejecutores, incluye también su ejercicio.

Esta segunda vertiente considera la revisión de los fondos, programas y recursos siguientes:

b.1 Gasto federalizado programable



Las auditorías a los contratos de gasto federalizado son revisiones de tipo forense que se efectuarán a diversos fondos y programas en las entidades federativas, municipios y alcaldías.

b.2 Participaciones federales



c) Auditorías a Municipios

Con el fin de incrementar la cobertura en la fiscalización de los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, desde la fiscalización de la Cuenta Pública 2021 se implementó una iniciativa de auditoría, el cual consiste en la focalización de la revisión en un acto en particular, el cual continuó para la Cuenta Pública 2022 y ahora para la Cuenta Pública 2023.

El universo de este tipo de auditorías se centra únicamente en la revisión total de la gestión de los recursos de origen federal respecto de un acto en concreto, como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento hayan sido las aportaciones federales (FISMDF y FORTAMUN), así como las participaciones federales, cuya revisión abarca toda la gestión de ejecución de ese recurso.

Lo anterior permitió que para esta Cuenta Pública la cobertura de fiscalización de municipios y alcaldías fuera de más del 34%; por primera vez en la historia, en 15 entidades federativas se alcanzó una cobertura del 100%.

La finalidad de este tipo de auditorías es replicar en un número importante de entes, los mismos objetivos, alcances y procedimientos; esto, representó un incremento significativo de la presencia de fiscalización en los municipios y alcaldías de la Ciudad de México.

Adicionalmente, este tipo de focalización en actos concretos permite reducir los tiempos de fiscalización y con ello incrementar el número de auditorías posibles de efectuar.

En ese sentido, en el marco de esta estrategia, para la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se realizaron 1,110 auditorías a 845 municipios y alcaldías de la Ciudad de México, distribuidas en los fondos y programas siguientes::

Auditorías a Municipios				
FORTAMUN 470	FAISMUN 237	Participaciones Federales 312	Disponibilidades de Recursos (Principio de Anualidad) 82	Contratos Suscritos Financiados con Recursos del Gasto Federalizado del Ejercicio 2023 9

- d) La gestión de los fondos y programas por parte de las dependencias federales coordinadoras.

Por la relevancia de la participación de las dependencias federales coordinadoras en la distribución y gestión de los recursos que se transfieren a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, el programa de fiscalización del Gasto Federalizado de la Cuenta Pública 2023, incluye a las dependencias que norman y distribuyen los fondos y programas.

Los criterios de selección consideran también el monto de los recursos asignados a los fondos y programas y la recurrencia de las observaciones realizadas en revisiones anteriores.



e) Otros temas de fiscalización.

En relación con esta vertiente se programaron auditorías a otros temas, las cuales son financieras y no financieras de acuerdo con lo siguiente:



De acuerdo con lo anterior, el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización del gasto federalizado de la Cuenta Pública 2023 considera 1,959 auditorías (al 18 de octubre de 2024); éstas constituyeron el 82.7% de las programadas por la ASF (2,369), lo que manifiesta la importancia de las auditorías a los recursos federales transferidos en la estrategia de fiscalización de la ASF. El Programa de Auditorías del Gasto Federalizado de la Cuenta Pública 2023, se establece en la tabla siguiente:

PROGRAMA DE AUDITORÍAS AL GASTO FEDERALIZADO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Número y porcentaje)

Fondo o Programa	Número de auditorías	%
Total	1,959	100.0
Gasto Federalizado Programable	1,434	73.2
Aportaciones Federales	1,004	51.3
Ramo General 33	1,003	51.2
FONE	33	1.7
FASSA	34	1.7
FISE	32	1.6
FAISMUN	237	12.1
Distribución del FAISMUN	33	1.7
FORTAMUN	470	24.0
Distribución del FORTAMUN	33	1.7
FAM	33	1.7
FAETA	32	1.6
FASP	33	1.7
FAFEF	33	1.7
Ramo General 25	1	0.1
Convenios de Descentralización	305	15.6
Ramo 11: SEP	211	10.8
Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	156	8.0
Transferencia de Recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	32	1.6
Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	23	1.2
Ramo 12: Salud	30	1.5
Servicios de Asistencia Social Integral	30	1.5
Ramo 16: SEMARNAT	31	1.6
PROAGUA	30	1.5
Proyectos de Infraestructura Hidráulica	1	0.1
Ramo 36: Seguridad	33	1.7
FOFISP	33	1.7
Convenios de Reasignación	3	0.2
Ramo 09: SICT	2	0.1
Conservación de infraestructura de caminos rurales y carreteras alimentadoras	1	0.1
Proyectos de construcción de carreteras	1	0.1
Ramo 48: Cultura	1	0.1
Proyectos de infraestructura social del sector cultura	1	0.1

Fondo o Programa	Número de auditorías	%
Salud Pública	70	3.6
Ramo 12: SSA	70	3.6
Programa de Atención a la Salud	1	0.1
Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social	2	0.1
Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral	35	1.8
Programa de Atención a la Salud y Programa de Atención a la Salud de Personas sin Seguridad Social	32	1.6
Subsidios	1	0.1
Ramo General 23	1	0.1
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	1	0.1
Otros del Gasto Federalizado Programable	51	2.6
Contratos y Convenios Suscritos, así como erogaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado	16	0.8
Recursos del Gasto Federalizado Transferidos a las Universidades Públicas Estatales	35	1.8
Participaciones Federales	410	20.9
Distribución de las Participaciones Federales	33	1.7
Participaciones Federales a Entidades Federativas	32	1.6
Participaciones Federales a Municipios	312	15.9
Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)	33	1.7
Otros	115	5.9
Cumplimiento a la LDFEFM	32	1.6
Cumplimiento de lo Dispuesto en el Artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación, del Ejercicio Fiscal 2024	1	0.1
Disponibilidades de Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas a Municipios (Principio de Anualidad)	82	4.2

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Programa Anual de Auditorías de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

De las 1,959 auditorías que considera el Programa de Auditorías del Gasto Federalizado, 25 corresponden al Gobierno Federal, 625 a los gobiernos de las entidades federativas, 1,110 a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, 51 a instituciones de educación media superior, 141 a instituciones de educación superior, 3 al poder judicial local y 3 a organismos públicos desconcentrados de las entidades federativas.

NÚMERO DE AUDITORÍAS POR TIPO DE ENTE FISCALIZADO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Número y porcentaje)

Tipo de Ente	Número de Auditorías
Total	1,959
Gobierno Federal	26
Gobierno de las entidades federativas	625
Gobiernos municipales y alcaldías de la Ciudad de México	1,110
Instituciones de educación media superior ^{1/}	51
Instituciones de educación superior ^{2/}	141
Poder Judicial local ^{3/}	3
Organismos Públicos Desconcentrados de Salud y de Agua	3

FUENTE: Elaborado por la ASF con información del Programa Anual de Auditorías de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

- 1/ Incluye auditorías realizadas a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos Locales (CECYT), Colegios de Bachilleres, Telebachilleratos Comunitarios y los Institutos de Capacitación para el Trabajo.
- 2/ Incluye auditorías a las Universidades Públicas Estatales, de Apoyo Solidario, Interculturales, Institutos Tecnológicos y Universidades Politécnicas y Tecnológicas.
- 3/ Considera una auditoría a la Fiscalía General de una entidad federativa.

CAPÍTULO IV.

PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO EN LA SEGUNDA ENTREGA DE LOS INFORMES INDIVIDUALES DE AUDITORÍA DE LA CP 2023

Para la segunda entrega de los informes de auditoría se efectuaron 492 auditorías, de las cuales, para fines de este capítulo, sus resultados se presentan por la modalidad de gasto de los recursos; es decir, gasto federalizado programable y participaciones federales, así como las correspondientes a la revisión del Cumplimiento de la LDFFEM y las Disponibilidades de Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas (Principio de Anualidad).

1. Gasto federalizado programable

Número de Auditorías Practicadas

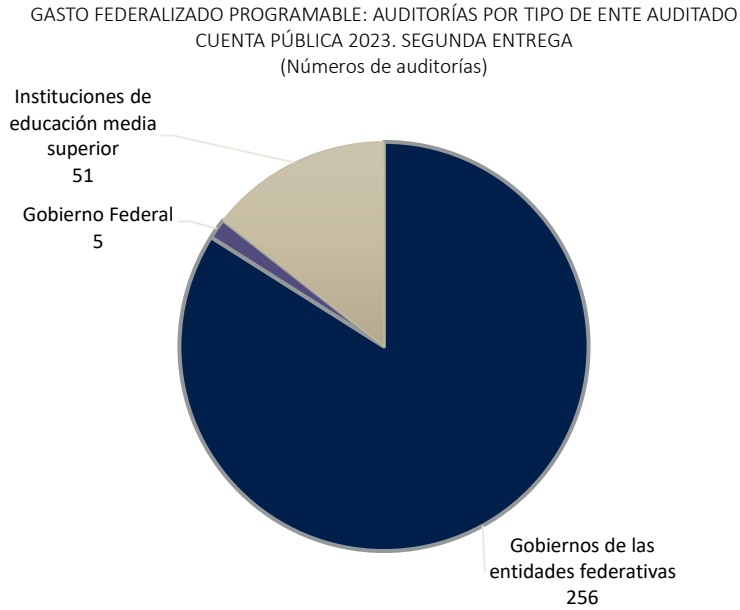
En la segunda entrega de los informes individuales de la Cuenta Pública 2023 se realizaron 312 auditorías al gasto federalizado programable. En el cuadro siguiente se presenta el número de auditorías por fondo y programa:

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE: AUDITORÍAS POR FONDO O PROGRAMA
 CUENTA PÚBLICA 2023. SEGUNDA ENTREGA
 (Números de auditorías)

Fondo o Programa	Número de Auditorías
Total	492
Gasto Federalizado Programable	312
Aportaciones Federales	196
Ramo General 33	196
FISE	32
Distribución del FAISMUN	33
Distribución del FORTAMUN	33
FAM	32
FASP	33
FAFEF	33
Convenios de Descentralización	116
Ramo 11: SEP	83
Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	51
Transferencia de Recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	32
Ramo 36: Seguridad	33
FOFISP	33

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Por tipo de ente, se efectuaron 5 al Gobierno Federal; 256 auditorías a los gobiernos de las entidades federativas; 51³ instituciones de educación media superior.⁴



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

³ Considera seis auditorías efectuadas a los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales otorgados para los telebachilleratos comunitarios, cuya entidad fiscalizada fueron los Gobiernos de los Estados.

⁴ Incluye las auditorías a los Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos Locales (CECYT), Colegios de Bachilleres, los Institutos de Capacitación para el Trabajo, el Bachillerato del Estado de Hidalgo, el Centro de Educación Media Superior a Distancia del Estado de Colima, el Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico del Estado de Chihuahua, Universidad Virtual del Estado de Guanajuato (se revisó la modalidad de telebachillerato), el Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero, el Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero y el Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca.

La distribución de esas auditorías por entidad federativa y tipo de ente se presenta enseguida:

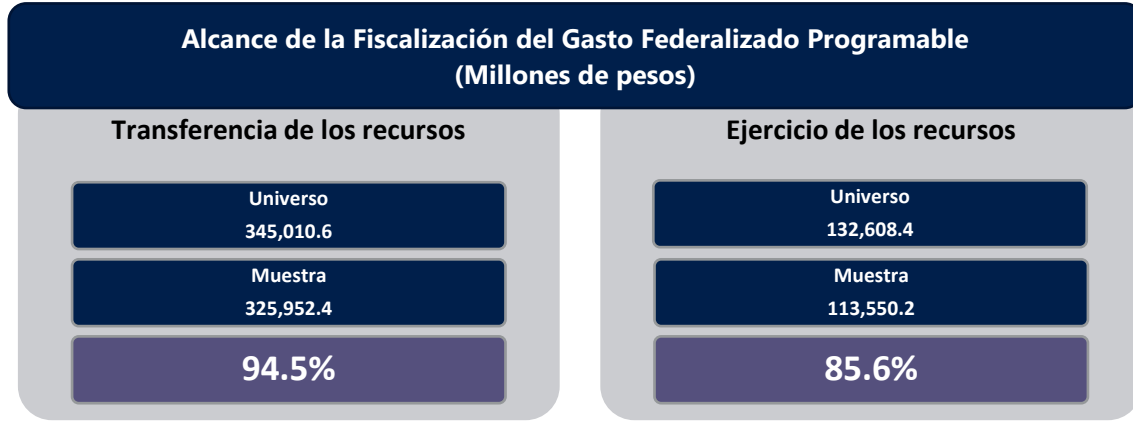
GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE: AUDITORÍAS POR ENTIDAD FEDERATIVA Y ENTE FEDERAL
CUENTA PÚBLICA 2023. SEGUNDA ENTREGA
(Número)

Entidad federativa o dependencia federal	Total	Gobierno de las entidades federativas	Gobierno Federal	Instituciones de Educación Media Superior
Total	312	256	5	51
Aguascalientes	8	8		
Baja California	10	8		2
Baja California Sur	8	8		
Campeche	9	8		1
Chiapas	12	8		4
Chihuahua	12	8		4
Ciudad de México	9	8		1
Coahuila	10	8		2
Colima	9	8		1
Durango	9	8		1
Estado de México	10	8		2
Guanajuato	11	8		3
Guerrero	11	8		3
Hidalgo	12	8		4
Jalisco	10	8		2
Michoacán	11	8		3
Morelos	8	8		
Nayarit	8	8		
Nuevo León	8	8		
Oaxaca	12	8		4
Puebla	9	8		1
Querétaro	8	8		
Quintana Roo	8	8		
San Luis Potosí	8	8		
Sinaloa	11	8		3
Sonora	11	8		3
Tabasco	10	8		2
Tamaulipas	8	8		
Tlaxcala	9	8		1
Veracruz	11	8		3
Yucatán	9	8		1
Zacatecas	8	8		
SB	1		1	
SESNP	2		2	
SHCP	2		2	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Universo Seleccionado, Muestra Auditada y Alcance de la Fiscalización

En las 312 auditorías al Gasto Federalizado Programable, el Universo Seleccionado y la Muestra Auditada fue como sigue:



Por fondo y programa el alcance de la fiscalización es el siguiente:

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE: UNIVERSO SELECCIONADO Y MUESTRA AUDITADA
CUENTA PÚBLICA 2023. SEGUNDA ENTREGA
(Millones de pesos y porcentaje)

Fondo o Programa	Alcance de la fiscalización					
	Transferencia de Recursos			Ejercicio de recursos		
	Universo	Muestra	%	Universo	Muestra	%
Gasto Federalizado Programable	345,010.6	325,952.4	94.5	132,608.4	113,550.2	85.6
Aportaciones Federales	326,997.3	309,505.7	94.7	114,595.2	97,103.5	84.7
Ramo General 33	326,997.3	309,505.7	94.7	114,595.2	97,103.5	84.7
FISE	13,609.4	13,609.4	100.0	13,609.4	13,609.4	100.0
Distribución del FAISMUN	98,666.2	98,666.2	100.0	0.0	0.0	
Distribución del FORTAMUN	113,736.0	113,736.0	100.0	0.0	0.0	
FAM	30,064.1	22,716.2	75.6	30,064.1	22,716.2	75.6
FASP	8,778.1	6,279.8	71.5	8,778.1	6,279.8	71.5
FAFEF	62,143.5	54,498.1	87.7	62,143.5	54,498.1	87.7
Convenios de Descentralización	18,013.3	16,446.7	91.3	18,013.3	16,446.7	91.3
Ramo 11: SEP	17,013.3	15,528.1	91.3	17,013.3	15,528.1	91.3
Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	17,013.3	15,528.1	91.3	17,013.3	15,528.1	91.3
Transferencia de Recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales*	0.0	0.0		0.0	0.0	
Ramo 36: Seguridad	1,000.0	918.6	91.9	1,000.0	918.6	91.9
FOFISP	1,000.0	918.6	91.9	1,000.0	918.6	91.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

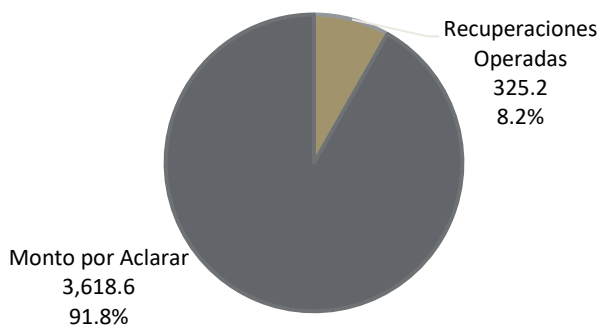
NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a millones de pesos.

*No se cuantifica el universo y la muestra con el fin de no duplicar los importes con los de las auditorías realizadas al programa Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales.

Impacto Económico de las Observaciones

En las auditorías realizadas al gasto federalizado programable, para la segunda entrega de los informes individuales de auditoría de la Cuenta Pública 2023, se determinó un monto por aclarar de 3,618.6 mdp⁵ y 325.2 mdp de recuperaciones operadas.⁶

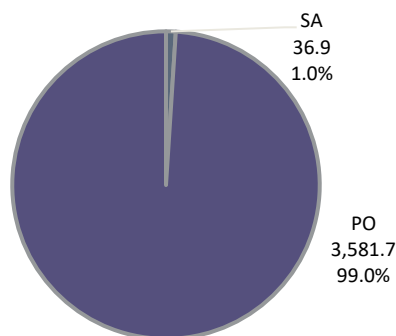
GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE: MONTO POR ACLARAR Y RECUPERACIONES OPERADAS
CUENTA PÚBLICA 2023. SEGUNDA ENTREGA
(Millones de pesos y porcentaje)



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Del monto por aclarar de 3,618.6 mdp, se emitieron 252 pliegos de observaciones (3,581.7 mdp) y 6 solicitudes de aclaración (36.9 mdp).

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE: MONTO POR ACLARAR DE ACUERDO CON EL TIPO DE ACCIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023. SEGUNDA ENTREGA
(Millones de pesos y porcentaje)



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

⁵ Este importe está sujeto a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para tal fin o, en su caso, a la recuperación de los montos.

⁶ Corresponden a las recuperaciones obtenidas en el transcurso de la revisión, con motivo de la intervención de la ASF, siempre y cuando exista un documento proporcionado por la entidad fiscalizada que lo demuestre.

De acuerdo con la LFRCF, esas observaciones son susceptibles de aclararse y justificarse en los términos previstos por ese ordenamiento. Con base en la experiencia de la ASF, los entes auditados justifican una proporción importante del importe observado, correspondiente al concepto de monto por aclarar, una vez que se les notifica.

La participación del programa y los fondos revisados para la segunda entrega, en el monto por aclarar en la Cuenta Pública 2023, es la siguiente:

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE: MONTO POR ACLARAR POR FONDO Y PROGRAMA
CUENTA PÚBLICA 2023. SEGUNDA ENTREGA
(Millones de pesos y porcentaje)

Fondo o Programa	Monto	%
Total	3,618.6	100.0
FAFEF	2,067.3	57.1
FISE	453.9	12.5
Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	447.5	12.4
FASP	288.5	8.0
FAM	284.1	7.9
FOFISP	77.3	2.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a millones de pesos.

Si se considera el indicador monto por aclarar respecto de la muestra auditada, el valor es de 1.1% respecto de los fondos y programas auditados; en el FOFISP se presentó el valor más alto con 8.2%, seguido del FASP con el 4.6%, y el FAFEF, con el 3.8%.

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE: MUESTRA Y MONTO POR ACLARAR POR FONDO Y PROGRAMA
CUENTA PÚBLICA 2023. SEGUNDA ENTREGA
(Millones de pesos y porcentaje)

Fondo o Programa	Muestra	Monto por Aclarar	%
Total	325,972.0	3,618.6	1.1
Aportaciones Federales	309,505.7	3,093.7	1.0
FISE	13,609.4	453.9	3.3
Distribución del FAISMUN	98,666.2	0.0	0.0
Distribución del FORTAMUN	113,736.0	0.0	0.0
FAM	22,716.2	284.1	1.3
FASP	6,279.8	288.5	4.6
FAFEF	54,498.1	2,067.3	3.8
Convenios de Descentralización	16,446.7	524.9	3.2
FOFISP	918.6	77.3	8.4
Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	15,528.1	447.5	2.9
Transferencia de Recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	0.0	0.0	

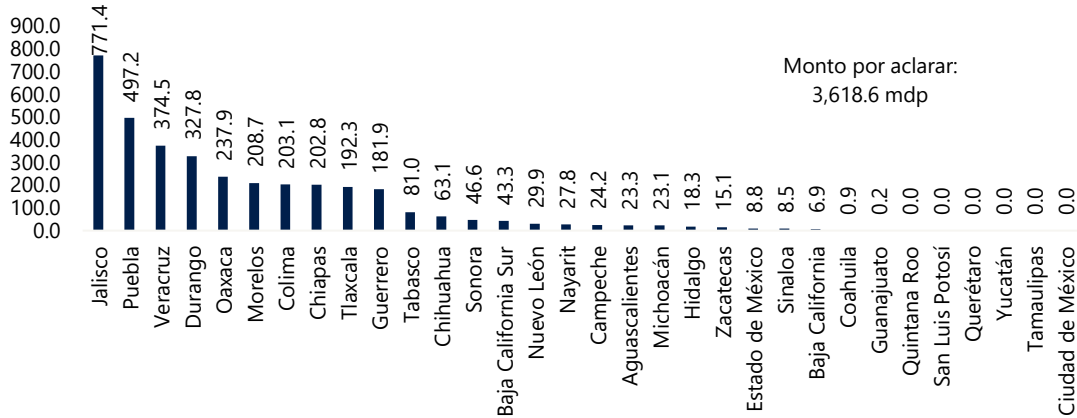
FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a millones de pesos.

El monto por aclarar se determinó en las auditorías efectuadas a los gobiernos de las entidades federativas y a sus organismos públicos desconcentrados. El estado de Jalisco

presentó el mayor monto por aclarar con 771.4 mdp, lo que representa el 21.3%; Puebla con 497.2 mdp, 13.7%; Veracruz con 374.5 mdp, el 10.4%, y Durango, 327.8 mdp, con el 9.1%.

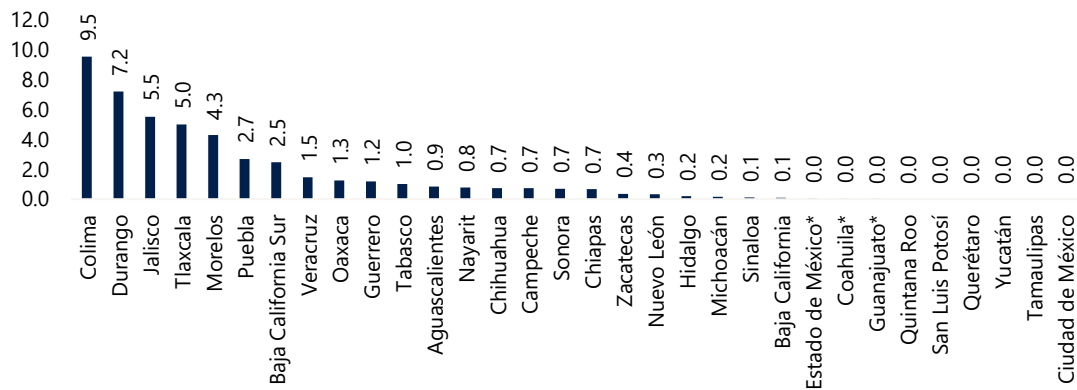
GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE: MONTO POR ACLARAR POR ENTIDAD FEDERATIVA*
CUENTA PÚBLICA 2023. SEGUNDA ENTREGA
(Millones de pesos y porcentaje)



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.
*Incluye el monto por aclarar determinado en las auditorías efectuadas a los organismos públicos descentralizados.

Ahora bien, del indicador monto por aclarar respecto de la muestra auditada, para las auditorías efectuadas al gasto federalizado programable, se determinó un valor del 1.1%. Por entidad federativa, en Colima se determinó el indicador con el valor más alto con 9.5%, le sigue Durango con el 7.2%; Jalisco, con 5.5%, y Tlaxcala con 5.0%

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE: MONTO POR ACLARAR / MUESTRA AUDITADA POR ENTIDAD FEDERATIVA^{1/}
CUENTA PÚBLICA 2023. SEGUNDA ENTREGA
(Millones de pesos y porcentaje)



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.
1/ Incluye la muestra y el monto por aclarar determinado en las auditorías realizadas a los organismos públicos descentralizados.
* Valor inferior a 0.1%.

Los principales conceptos observados para los fondos y programas auditados en la segunda entrega, en su conjunto, fueron los siguientes:

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE: MONTO POR ACLARAR DE ACUERDO CON
LOS PRINCIPALES CONCEPTOS OBSERVADOS
CUENTA PÚBLICA 2023. SEGUNDA ENTREGA
(Millones de pesos y porcentaje)

Concepto de la irregularidad	Monto por Aclarar	%
Total	3,618.6	100.0
Falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto.	2,462.5	68.1
Pago de remuneraciones indebidas o injustificadas al personal.	276.0	7.6
Pagos improcedentes o en exceso.	205.6	5.7
Bienes adquiridos no localizados o que no operan, o servicios no realizados.	157.2	4.3
Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados, comprometidos o sin ser reintegrados a la TESOFE.	89.3	2.5
Otras irregularidades.	427.9	11.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a millones de pesos.

Observaciones Formuladas y Acciones Promovidas

En las 312 auditorías practicadas para la segunda entrega de los informes individuales del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2023, al gasto federalizado programable, se determinaron 1,877 resultados con observaciones; de éstos, 1,196 se solventaron en el transcurso de las auditorías y 681 quedaron pendientes, para los cuales se emitieron 721 acciones, que fueron las siguientes: 168 recomendaciones (R); 17 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal (PEFCF); 6 solicitudes de aclaración (SA); 278 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria (PRAS), y 252 pliegos de observaciones (PO).

En el cuadro siguiente se presenta la información de las acciones promovidas y su tipo, por fondo y programa.

GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE: OBSERVACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR FONDO Y PROGRAMA
CUENTA PÚBLICA 2023. SEGUNDA ENTREGA

(Número)

Fondo o Programa	Observaciones			Número de acciones					
	Total	Solventada	Con Acciones	R	PEFCF	SA	PRAS	PO	Total
Total	1,877	1,196	681	168	17	6	278	252	721
Aportaciones Federales	1,213	784	429	126	11	3	181	143	464
FISE	227	140	87	3	5	1	41	52	102
Distribución del FAISMUN	50	46	4	1	0	0	2	0	3
Distribución del FORTAMUN	45	41	4	1	0	0	2	0	3
FAM	510	297	213	116	5	0	52	42	215
FASP	247	168	79	5	1	2	54	29	91
FAFEF	134	92	42	0	0	0	30	20	53
Convenios de Descentralización	664	412	252	42	6	3	97	109	257
Ramo 11: SEP	525	317	208	38	6	0	66	101	211
Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	452	254	198	38	6	0	56	101	201
Transferencia de Recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	73	63	10	0	0	0	10	0	10
Ramo 36: Seguridad	139	95	44	4	0	3	31	8	46
FOFISP	139	95	44	4	0	3	31	8	46

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Por entidad federativa y dependencia federal, el número de observaciones y acciones se presenta a continuación:

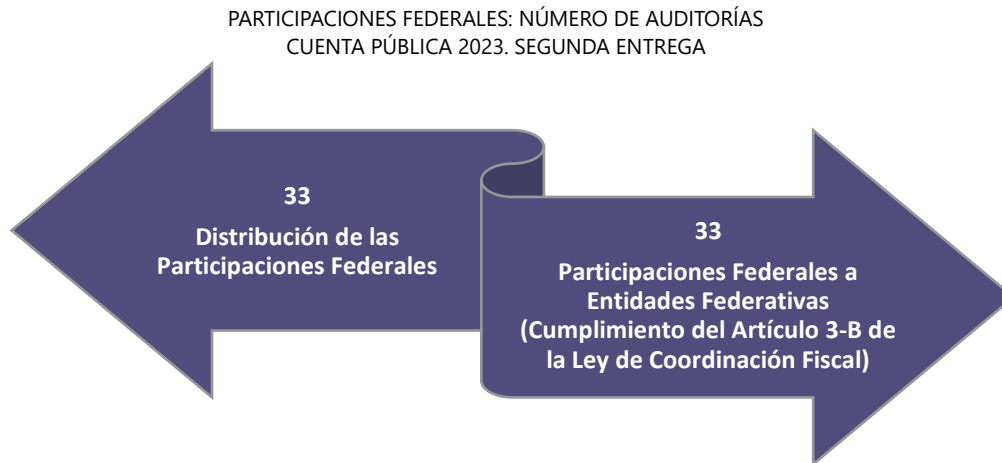
GASTO FEDERALIZADO PROGRAMABLE: OBSERVACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS ENTIDAD FEDERATIVA Y DEPENDENCIA FEDERAL
CUENTA PÚBLICA 2023. SEGUNDA ENTREGA
(Número)

Entidad federativa y dependencia federal	Observaciones			Acciones					
	Total	Solventada	Con Acciones	R	PEFCF	SA	PRAS	PO	Total
Total	1,877	1,196	681	168	17	6	278	252	721
Aguascalientes	45	37	8	1	0	0	1	6	8
Baja California	64	42	22	7	1	0	8	6	22
Baja California Sur	57	42	15	5	0	0	5	5	15
Campeche	38	25	13	3	1	0	3	6	13
Chiapas	93	67	26	7	2	1	3	14	27
Chihuahua	72	35	37	6	1	0	14	16	37
Ciudad de México	33	31	2	1	1	0	0	0	2
Coahuila	50	40	10	6	0	0	1	3	10
Colima	66	43	23	5	0	0	7	14	26
Durango	55	29	26	4	1	0	28	6	39
Estado de México	62	44	18	5	1	0	5	8	19
Guanajuato	54	49	5	4	0	0	0	1	5
Guerrero	95	49	46	11	1	1	15	18	46
Hidalgo	90	57	33	6	0	0	15	12	33
Jalisco	85	44	41	5	0	0	25	13	43
Michoacán	66	32	34	9	0	0	18	9	36
Morelos	40	10	30	3	0	2	22	7	34
Nayarit	46	31	15	5	1	0	3	7	16
Nuevo León	43	25	18	5	0	0	7	7	19
Oaxaca	123	77	46	12	3	0	5	28	48
Puebla	63	53	10	5	1	0	2	2	10
Querétaro	31	28	3	3	0	0	0	0	3
Quintana Roo	41	37	4	4	0	0	0	0	4
San Luis Potosí	48	44	4	4	0	0	0	0	4
Sinaloa	57	43	14	5	1	0	5	3	14
Sonora	46	26	20	8	0	0	1	11	20
Tabasco	65	36	29	7	1	0	8	15	31
Tamaulipas	39	30	9	7	0	0	2	0	9
Tlaxcala	57	33	24	4	1	0	7	12	24
Veracruz	75	30	45	3	0	0	30	17	50
Yucatán	29	16	13	4	0	0	10	0	14
Zacatecas	38	4	34	4	0	2	24	6	36
SB	2	2	0						
SENSP	9	5	4	0	0	0	4	0	4
SHCP									

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

2. Participaciones Federales

En el marco de la fiscalización de la Cuenta Pública 2023 se programaron 410 auditorías a las participaciones federales, de las cuales 66 se realizaron para esta segunda entrega, de acuerdo con lo siguiente:



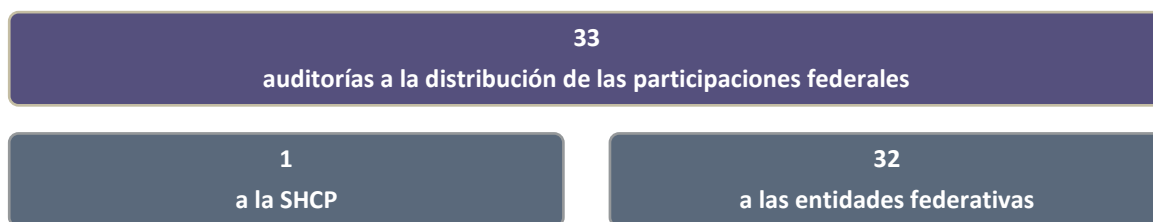
Los resultados de su fiscalización se presentan por el tipo de auditorías en los apartados siguientes.

a. Distribución de las Participaciones Federales

Número de Auditorías Practicadas

Para la segunda entrega de los informes individuales de auditoría, la ASF efectuó 33 auditorías a la distribución de las participaciones federales, de las cuales una correspondió a la fiscalización de la distribución y pago de estos recursos a las entidades federativas, mediante una auditoría a la SHCP y 32 a las entidades federativas, para verificar la distribución y pago de esos recursos a los municipios.

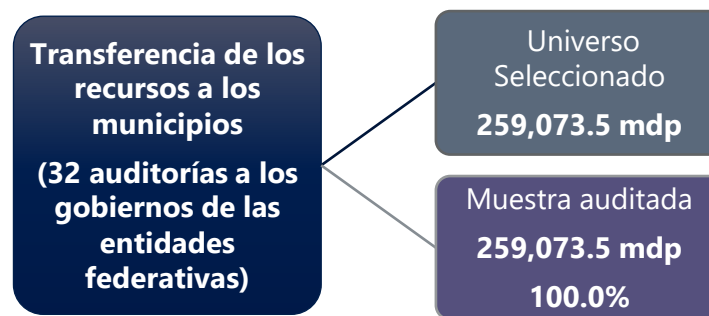
NÚMERO DE AUDITORÍAS A LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES



Universo Seleccionado, Muestra Auditada y Alcance de la Fiscalización

En la auditoría a la SHCP, el universo de las participaciones federales pagadas por la Federación a las entidades federativas fue de 1,148,914.7 mdp, y se revisó el 100.0% de esos recursos. Adicionalmente, se revisó la distribución del FEIEF (59,685.7 mdp), por lo que el monto total auditado fue de 1,208,600.4 mdp.

Por su parte, los importes del universo seleccionado y la muestra en las auditorías que fueron efectuadas a la distribución de las participaciones federales de las entidades federativas a los municipios, así como su ejercicio por estos últimos, son los siguientes:

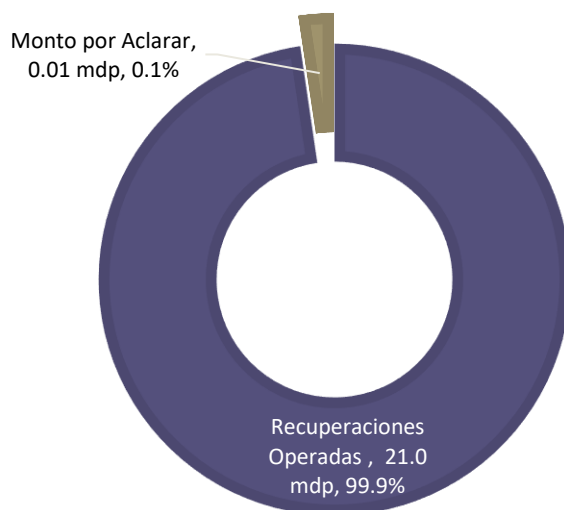


Además, se revisó la distribución y pago a los municipios de 14,227.7 mdp correspondientes al FEIEF, por lo que se fiscalizó un total de 273,301.2 mdp.

Impacto económico de las observaciones

En las 32 auditorías a la distribución de las participaciones federales, efectuadas a los gobiernos de las entidades federativas se recuperaron recursos por 21.0 mdp y se determinó un monto por aclarar de 0.01 mdp.

DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES:
RECUPERACIONES OPERADAS Y MONTO POR ACLARAR
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos y Porcentaje)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Los 21.0 mdp de recuperaciones operadas corresponden a 18 entidades federativas; por su parte, en 14 no se presentaron resultados con monto.

El monto por aclarar en las auditorías se generó por participaciones no entregadas a los municipios del Estado de México, cuyo monto ascendió a 0.01 mdp.

Observaciones Formuladas y Acciones Promovidas

En las 33 auditorías realizadas en la segunda entrega de los informes individuales de la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, a la distribución de las participaciones federales, se determinaron 134 resultados con observaciones; de éstos, 113 se solventaron en el transcurso de las auditorías y 21 quedaron pendientes, para los cuales se emitieron 21 acciones, que fueron las siguientes: 15 recomendaciones (R); 5 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria (PRAS); y 1 pliego de observaciones (PO).

En el cuadro siguiente se presenta la información de las acciones promovidas, así como su tipo, por entidad federativa y la dependencia federal revisada.

DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES:
OBSERVACIONES Y ACCIONES EMITIDAS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Número)

Entidad federativa y Dependencia Federal	Número de observaciones			Número de acciones			
	Total	Solventada	Con Acciones	R	PRAS	PO	Total
Total	134	113	21	15	5	1	21
Aguascalientes	2	2	0				
Baja California	5	4	1	1			1
Baja California Sur	3	3	0				
Campeche	4	4	0				
Chiapas	0	0	0				
Chihuahua	3	3	0				
Ciudad de México	5	5	0				
Coahuila	4	4	0				
Colima	4	4	0				
Durango	3	2	1		1		1
Estado de México	8	5	3	2		1	3
Guanajuato	5	5	0				
Guerrero	7	7	0				
Hidalgo	4	4	0				
Jalisco	4	4	0				
Michoacán	9	7	2	2			2
Morelos	3	1	2	2			2
Nayarit	0	0	0				
Nuevo León	5	5	0				
Oaxaca	7	7	0				
Puebla	7	5	2	2			2
Querétaro	4	2	2	2			2
Quintana Roo	4	4	0				
San Luis Potosí	2	2	0				
Sinaloa	4	4	0				
Sonora	8	5	3	3			3
Tabasco	4	3	1	0	1		1
Tamaulipas	3	3	0				
Tlaxcala	4	4	0				
Veracruz	3	1	2	1	1		2
Yucatán	0	0	0				
Zacatecas	6	4	2		2		2
SHCP	0	0	0				

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal

El artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), establece que la Auditoría Superior de la Federación (ASF) debe revisar el origen de los recursos con los que se pagan los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales, con el fin de determinar si fueron cubiertos con recursos federales o locales, en términos de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y las disposiciones aplicables.

En ese sentido, para la revisión de la Cuenta Pública 2023, la ASF realizó 33 auditorías: una auditoría a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y una a cada entidad federativa, incluida la Ciudad de México.

En estas auditorías se verificó el cumplimiento de lo siguiente:

- Lo dispuesto en el artículo 3-B de la LCF.
- Los Lineamientos generales para llevar a cabo el proceso de validación del impuesto sobre la renta participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Las Disposiciones Operativas para el Proceso de Validación Mensual del ISR Participable conforme al artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Las estrategias para el proceso de validación del ISR participable conforme el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Las disposiciones operativas de la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas que regulan la aplicación del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Al respecto, se determinó que el importe que la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas (UCEF) de la SHCP notificó a las entidades federativas se corresponde con el validado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), respecto de los entes públicos que elaboraron sus Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de nómina sin inconsistencias y que enteraron las retenciones del ISR correspondientes por 127,695.5 mdp.

Los descuentos por la devolución de saldos de ISR a contribuyentes relacionados con los entes públicos de las entidades federativas fueron 3,798.2 mdp; por lo tanto, el importe neto a validar conforme a los mecanismos y criterios de aplicación respecto al artículo 3B LCF a favor de las 32 entidades federativas fue de 123,897.3 mdp.

Derivado de lo anterior, el monto efectivamente ministrado conforme a la normativa durante el ejercicio fiscal 2023 por concepto de Fondo del ISR, fue un importe de 93,426.3 mdp.

En la auditoría a la SHCP se revisó el cumplimiento de lo dispuesto en los lineamientos generales y en las disposiciones operativas para el proceso de validación de los importes de ISR para cada entidad federativa, principalmente en cuanto a:

- La recepción por la UCEF de la SHCP, de manera mensual, por parte de las entidades federativas que tengan modificaciones al Padrón de Entes Públicos, como cambios en la denominación de la razón social o en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de los entes públicos que participan en el proceso de validación que se remitió cada mes a la Administración Central de Programas Operativos (ACPOEF) del SAT.
- La validación mensual del SAT, por conducto de la ACPOEF, de la información de las entidades federativas que elaboraron sus CFDI de nómina, la declaración y el pago correspondiente de las retenciones del ISR sobre sueldos y salarios, así como asimilados a salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado, en el que se consideraron únicamente las contribuciones y actualizaciones y el salario efectivamente pagado con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales; asimismo, que el proceso de validación sólo consideró los 12 meses anteriores al mes correspondiente a su emisión, y en su caso, que ajustó en los periodos ya validados en los que se realizaron cambios en el timbrado de los CFDI y/o en el entero del ISR.
- Que el SAT remitió mensual y cuatrimestralmente a la UCEF, los informes de resultados de los importes validados, ajustes correspondientes y devoluciones de los entes públicos que elaboraron correctamente los CFDI de nómina y que presentaron la declaración y el pago correspondiente.
- Que el SAT identificó a los entes públicos que presentaron inconsistencias en la elaboración de los CFDI de nómina, así como en la declaración y su pago, y que informó a las entidades federativas de lo anterior.
- Que el SAT validó la liquidación al 100.0% de los créditos fiscales con los que contaban los entes públicos, o en su caso, que el SAT notificó a las entidades federativas la suspensión de las validaciones mensuales del ISR participable hasta por seis meses.

- Que la UCEF envió a las entidades federativas la información de los montos que les corresponden, así como los de sus municipios y alcaldías a más tardar el mismo día en que se radicaron los recursos.
- Que la UCEF, por medio de la Tesorería de la Federación, validó a las 32 entidades federativas los recursos netos del ISR participable por 123,897.3 mdp, los cuales no tuvieron diferencias con el monto del ISR participable validado por el SAT y el informado por la UCEF a las entidades.

En las auditorías a las 32 entidades federativas se revisó lo siguiente:

- Que las entidades federativas proporcionaron a la UCEF la información para integrar el padrón de entes públicos para ser considerados en el proceso de validación del ISR participable en el ejercicio fiscal 2023, e informaron las altas y bajas en dicho padrón.
- Que la fuente de financiamiento que reflejan los resúmenes de nómina y los importes de fuente de financiamiento de los CFDI emitidos por los entes públicos revisados por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en cada uno de los entes revisados, fue congruente con la fuente de financiamiento de su presupuesto ejercido.
- Que la información que los entes públicos revisados reportaron en los formatos de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 (Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado, Estado Analítico de Ingresos Detallado, entre otros), y la estructura de fuente de financiamiento de su presupuesto ejercido son consistentes.
- Que los entes públicos revisados registraron contablemente, en el ejercicio fiscal 2023, los importes de las retenciones del ISR por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios, de acuerdo con la fuente de financiamiento con la que fueron pagados los sueldos y salarios, los cuales son congruentes con el importe y la fuente de financiamiento consignados en los resúmenes de nómina y los CFDI respectivos.
- Que los entes públicos revisados enteraron al SAT el total de los recursos del ISR retenido por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios pagados al

personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en el ejercicio fiscal 2023.

- Que las entidades federativas recibieron las participaciones federales por concepto del ISR de acuerdo con los montos validados por el SAT, y que esos ingresos fueron registrados contable y presupuestalmente.

Principales resultados obtenidos con las auditorías

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2023 se generaron 84 observaciones, lo que significó un promedio de 2.5 observaciones por auditoría. Durante las revisiones, los entes fiscalizados atendieron el 59.5% de las observaciones (50 observaciones) y quedaron sin atender 34 observaciones (40.5%).

Del número de observaciones pendientes de solventar resultaron 34 acciones correctivas en total, de las que 10 (29.4%) son promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria (PRAS) y 24 (70.6%) son promociones del ejercicio de facultades de comprobación fiscal (PEFCF).

Durante las auditorías se identificó que 146 entes públicos (10.1% de los entes revisados) correspondientes a 22 entidades federativas emitieron CFDI por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios en los que se registraron pagos con cargo a sus participaciones u otros ingresos propios (IP), de los que se observó que un importe de 78,317.5 mdp (12.3% del total revisado) no pudo ser acreditado con la fuente de financiamiento de su presupuesto ejercido; es decir, no fue posible identificar el origen de los recursos con los que se pagaron los sueldos y salarios para determinar si fueron cubiertos con recursos federales o locales, en términos de lo dispuesto en el artículo 3-B de la LCF.

De los 1,439 entes públicos revisados en las auditorías, que forman parte de los Poderes Ejecutivos de las 32 entidades federativas y que fueron considerados en el proceso de validación del ISR participable en el ejercicio fiscal 2023, se observó que 170 entes públicos (14.8%) de 19 entidades federativas, presentaron inconsistencias entre la información que reportaron en sus formatos de Cuenta Pública 2023 (Estado Analítico de Ingresos y Estados Analítico del Presupuesto de Egresos en clasificación por Objeto del Gasto por Capítulo y Concepto y su clasificación de Servicios Personales por Categoría) y la estructura de fuente de financiamiento de su presupuesto ejercido; asimismo, 145 entes (12.7%) presentaron errores o inconsistencias con sus registros contables.

Impacto de las auditorías practicadas en el cumplimiento del artículo 3-B de la LCF

La verificación del cumplimiento del artículo 3-B de la LCF por parte de la ASF implica que para aquellos hallazgos en donde al ente fiscalizado (ya sea entidad federativa o municipio) se le identificaron inconsistencias en la integración de la fuente de financiamiento (propios, federales o mixtos) o la falta de correspondencia entre la información para la determinación de retenciones y los enteros realizados, la autoridad competente para determinar y hacer exigible a favor de la Federación los montos del ISR o del propio resultado del mecanismo de cálculo para determinar los montos a favor de entidades federativas y municipios por el artículo 3-B de la LCF, es la SHCP por medio del SAT.

Aunque en los resultados de estas auditorías no se hacen exigibles montos resarcitorios de manera directa por parte de la ASF, por medio de las acciones de PEFCF se avisa a la autoridad competente para que lleve a cabo los procedimientos administrativos correspondientes. Por lo que ello significa que por intervención de las auditorías practicadas por la ASF existan efectos en monto estimado a favor de la Federación derivados de aquellos entes públicos que, ya sea durante la propia auditoría con la intervención de la ASF o por requerimiento de la autoridad respectiva, reexpidan los CFDI cambiando la fuente de financiamiento, lo que propicia que el SAT deba recalcular los montos validados de Fondo del ISR y, en su caso le pida a la UCEF que realice las retenciones respectivas.

De esta manera, para los casos específicos en los que se tuvo conocimiento de autocorrecciones o donde debe intervenir el SAT en su carácter de autoridad fiscal, mismos que se reflejan en los respectivos informes individuales de auditoría, se podría tener un efecto total (“directo” e “indirecto”) por la intervención de las auditorías realizadas al cumplimiento del artículo 3-B de la LCF, en un monto estimado en conjunto cercano a los 2,494.8 mdp.

3. Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y de los Municipios

Importancia de las auditorías a esta materia

En 2015 se efectuó la Reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que resultó en la emisión de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios

(LDFEFM) y en el otorgamiento de facultades a la Auditoría Superior de la Federación (ASF) para verificar su cumplimiento a partir de 2016.

Para el ejercicio fiscal 2023, se realizaron 32 auditorías por medios electrónicos a las entidades federativas, en las que se enfatizó la revisión de la deuda pública, a corto y largo plazo, para que el proceso de contratación se realice bajo las mejores condiciones indicadas por la normativa, así como la información que proporcionan las entidades federativas tener un panorama de lo que determinan como insuficiencias de carácter temporal y su transparencia ante la SHCP, esto es, el debido registro de acuerdo con los requisitos correspondientes.

La importancia de la revisión de estos aspectos de la LDDEFM se debió a la detección de diversos hallazgos en materia de deuda pública en revisiones de ejercicios fiscales anteriores, con estricto cumplimiento de las atribuciones de fiscalización contenidas en el artículo 58, fracciones II y III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

En estas auditorías no se determina una muestra auditada, ya que no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del ente fiscalizado, así como la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2023.

Observaciones formuladas y acciones

Algunas de las obligaciones establecidas en la LDDEFM se encuentran vinculadas con el destino de los recursos, aunque sus alcances no tienen relación con la revisión de la aplicación de recursos federales, por lo que sólo se revisa que el procedimiento o mecanismo utilizado por las entidades sea en estricto cumplimiento a lo mencionado en la normativa; además, de que se verifique, en su caso, la relación de conceptos en los que se utilizaron los recursos presupuestarios en cumplimiento de los supuestos normativos aplicables:

- Límite al pago de servicios personales, el cual no puede sobrepasar lo máximo permitido durante el ejercicio fiscal (artículos 10, fracción I, y 13, fracción V, de la LDDEFM).
- Límite de recursos para cubrir Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos; podrán ser hasta por el 2.0% de los ingresos totales de la respectiva Entidad Federativa para el ejercicio fiscal 2023 (artículo 12, de la LDDEFM).

- Destinar ingresos excedentes de libre disposición (aquellos que resultan superiores a lo programado en el paquete del Ente Público) en los rubros indicados en la ley, de acuerdo con su nivel de endeudamiento (artículos 13, fracción II y 14, de la LDFEFM).
- En todo momento el saldo insoluto de las obligaciones a corto plazo no debe exceder el 6.0% de los ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir financiamiento neto (artículo 30, de la LDFEFM).
- No rebasar el TFN de acuerdo con la clasificación del Sistema de Alertas (artículo 46, de la LDFEFM).
- Cargas financieras por incumplimiento de pago de créditos contratados (artículo 54, de la LDFEFM).

En este sentido, cuando los entes fiscalizados incumplieron algunas de las obligaciones relacionadas con el destino de los recursos, se les promovió una solicitud de aclaración (SA) para que presentaran información adicional para atender las observaciones realizadas.

Ahora bien, como resultado de las auditorías realizadas en la Cuenta Pública 2023 al cumplimiento de la LDFEFM, se determinaron 68 observaciones, un promedio de 2.1 observaciones por auditoría. En su conjunto, los entes fiscalizados, durante el proceso de revisión, atendieron 63 observaciones que significaron el 92.6%, y dejaron sin atender 5, que representaron el 7.4%. Por lo anterior, la distribución se presentó de la manera siguiente:



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los informes de auditoría del ejercicio fiscal 2023.

En su conjunto, el total de observaciones derivaron en 5 acciones correctivas que se integran por 5 SA.

La distribución del total de observaciones emitidas se presentó de la siguiente manera:

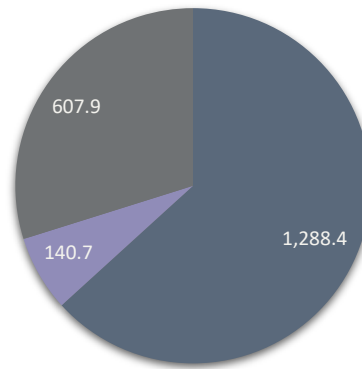
ACCIONES EMITIDAS, (PENDIENTES POR SOLVENTAR) CP 2023
CUENTA PÚBLICA 2023
(Cantidades)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los informes de auditoría del ejercicio fiscal 2023.

El monto por aclarar de las auditorías sobre el cumplimiento de las disposiciones de la LDFEFM, ascendió a 2,037.0 millones de pesos, distribuido por tipo de irregularidad de la siguiente manera:

MONTO POR ACLARAR CP 2023 POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos)



- Falta de documentación comprobatoria de los ingresos 1/
- Otros incumplimientos de la normativa en materia de ingresos y deuda pública 2/
- Pagos improcedentes o en exceso 3/

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los informes de auditoría 2023.

1/ Ingresos excedentes de libre disposición (falta de documentación de la aplicación y autorización).

2/ Ingresos excedentes de libre disposición (se aplicaron en conceptos no contemplados dentro de la normativa).

3/ Pago de servicios personales que exceden los parámetros indicados por la normativa.

NOTA: Las sumas parciales pueden no coincidir por efecto del redondeo.

En las 5 SA emitidas se determinó un monto por aclarar de 2,037.0 millones de pesos, donde el 93.0% correspondió a Baja California Sur y Durango con observaciones relacionadas con ingresos excedentes y servicios personales, como se aprecia en la representación gráfica siguiente:



FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los informes de auditoría del ejercicio fiscal 2023.

NOTA: Las sumas parciales pueden no coincidir por efecto del redondeo.

Principales observaciones emitidas

Con motivo de las auditorías efectuadas, las acciones promovidas se derivaron de las observaciones siguientes:

OBSERVACIONES POR CLASIFICACIÓN DE ENTES FISCALIZADOS DE LA CP 2023

Observación	Descripción	Entidad Federativa
Balances presupuestarios sostenibles	Presentaron balances presupuestarios negativos	Nuevo León
Formatos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)	Presentaron diferencias entre formatos o errores en su llenado	Baja California Sur, Estado de México, Guerrero, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Veracruz Ignacio de la Llave y Yucatán
Servicios (asignación) personales	Excedieron el límite máximo de asignación presupuestal	Guanajuato, Puebla y Tlaxcala
Servicios (ejecución) personales	Presentaron incrementos en servicios personales respecto de lo aprobado en su Ley o Presupuesto de Egresos	Baja California Sur y Durango
Servicios (documentación soporte) personales	No presentan documentación soporte de sentencias laborales definitivas (no implica monto por aclarar)	Oaxaca y Querétaro
Presentación de cuenta pública	Presentaron formatos CONAC en miles de pesos	Estado de México, Nuevo León y Veracruz de Ignacio de la Llave

Observación	Descripción	Entidad Federativa
Ingresos excedentes	No comprobaron que los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición de los Municipios se destinaron a los conceptos previstos por la LDFEFM o no presentaron evidencia del destino ni de la autorización	Baja California Sur, Chihuahua y Tlaxcala
Contratación de Deuda Pública (transparencia)	No publicaron los contratos de deuda pública en su página oficial de internet o no acreditaron las características solicitadas para los informes trimestrales	Chihuahua y Colima
Registro de deuda pública	Diferencias en la CNBV y falta de registro en el Registro Público Único (RPU)	Chiapas, Chihuahua y Jalisco
RPU	No se realizó el registro de financiamientos y obligaciones en el RPU o no se presentó de manera oportuna	Colima, Estado de México, Guerrero y San Luis Potosí
Sistema de alertas	Diferencias entre lo registrado en cuenta pública y lo publicado por el Sistema de alertas	Chihuahua, Guerrero, Nayarit, Oaxaca y San Luis Potosí

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los informes de auditoría 2023.

Impacto de las auditorías practicadas en el cumplimiento de los objetivos de la LDFEFM

Con motivo de la intervención de la ASF, se ha logrado que algunos entes públicos cumplan las disposiciones establecidas en la LDFEFM, tales como:

- La asignación, en lo general, de servicios personales de conformidad con los límites establecidos por la normativa, y una vez aprobados, no realizan incrementos injustificados.
- Los entes públicos aclaran o precisan de mejor forma los destinos de ingresos excedentes de ingresos de libre disposición en los rubros que dispone la Ley.
- Mejor observancia de las disposiciones establecidas en la LDFEFM.
- En general, en algunas entidades federativas, la tendencia desde la implementación de la LDFEFM ha sido de un manejo prudente del endeudamiento.

4. Disponibilidades de Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas (Principio de Anualidad)

Antecedentes del concepto auditado

El artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) para el ejercicio fiscal de 2023 (concepto auditado) encuentra su origen en la iniciativa de la LIF para el ejercicio fiscal de 2016, presentada por el Poder Ejecutivo Federal ante la Cámara de Diputados. La referida iniciativa consideró la necesidad de transparentar los recursos que permanecían “ociosos” en las cuentas bancarias de las entidades federativas, y llevar a cabo su reintegro a la Tesorería de la Federación, para darles una aplicación más eficiente y eficaz en el Presupuesto de Egresos de la Federación, sin que ello represente que las entidades federativas tengan que cubrir una carga financiera o un resarcimiento a la hacienda pública.

Desde el 2016 y hasta el 2023 la LIF ha contado con un artículo transitorio en ese tenor; para el ejercicio fiscal 2023, el artículo Séptimo Transitorio de la LIF quedó redactado de la manera siguiente:

“Las entidades federativas y municipios que cuenten con disponibilidades de recursos federales destinados a un fin específico previsto en ley, en reglas de operación, convenios o instrumentos jurídicos, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023, que no hayan sido devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, deberán concentrarlos a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos financieros que hubieran generado”.

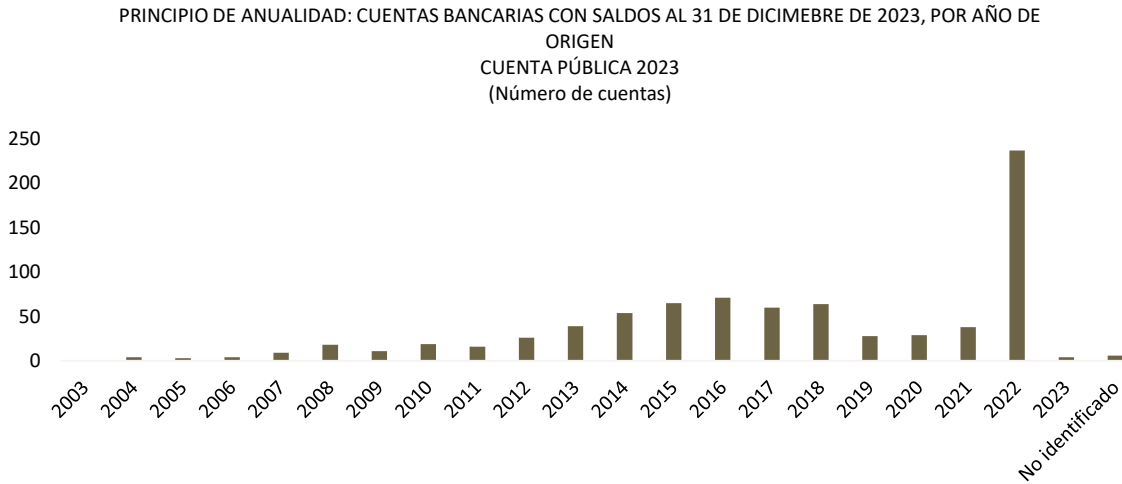
Principales resultados obtenidos con las auditorías

Con motivo de las auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Federación a los 82 municipios fiscalizados, se analizaron 806 cuentas bancarias en las que, con motivo del análisis de su balanza de comprobación, se reportaron saldos al 31 de diciembre de 2023 hasta por 5,083.4 mdp de disponibilidades de transferencias federales etiquetadas de ejercicios fiscales anteriores al 2023.

Conforme a los ramos administrativos de gasto al que corresponden los recursos identificados en las cuentas bancarias, en 4 de ellos se concentró el 80.5% del total, a saber, el ramo 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” con el 57.7% (465 cuentas); el ramo 23 “Provisiones Salariales y Económicas” con el 13.3% (107 cuentas);

el ramo 20 “Desarrollo Social” con el 6.5% (52 cuentas), y el ramo 16 “Medio Ambiente y Recursos Naturales” con el 3.0% (24 cuentas).

En cuanto al ejercicio fiscal al que correspondían los recursos de las cuentas bancarias que concentraban los recursos de transferencias federales etiquetadas, fueron identificadas algunas que datan desde 2003; por su importancia, destaca el 2022 (por ser el año previo al corte de las auditorías) al concentrar el mayor número de cuentas bancarias con 237 (29.4%), y posteriormente los años previos a la entrada en vigor de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios donde se registraron 250 cuentas, de las que 190 fueron del 2017 (7.4%), 71 para el 2016 (8.8), 65 para el 2015 (8.1%) y 54 para el 2014 (6.7%), como se muestra a continuación:



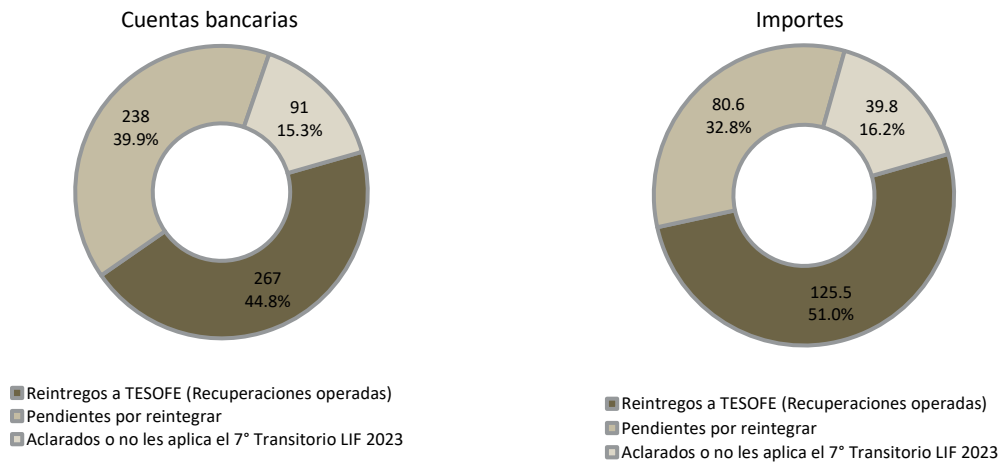
FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023

Ahora bien, con motivo de las pruebas de auditoría se obtuvo información que permitió conocer que 210 cuentas bancarias (26.1%) con un saldo total de 4,838.7 mdp (95.2%) correspondieron a cuentas bancarias del ejercicio fiscal 2022, y que durante el 2023 (conforme al principio de anualidad) realizaron pagos, enteros y reintegros a la TESOFE por 4,594.0 mdp dentro de los plazos establecidos en la normativa; y por su parte, se identificaron otras 596 cuentas bancarias (73.9%) con disponibilidades de transferencias federales etiquetadas al 31 de diciembre de 2023 por 244.7 mdp (4.8%).

De las 596 cuentas bancarias donde fueron identificados saldos al 31 de diciembre de 2023 por 244.7 mdp, como resultado de las auditorías y con motivo de la intervención de la ASF, se reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) un importe total de 125.5 mdp (51.0%), incluidos los rendimientos financieros, correspondientes a 267 cuentas bancarias; por su parte, quedó pendiente de reintegrarse a la TESOFE un importe de 80.6 mdp (32.8%)

identificado en 238 cuentas y durante la ejecución de la auditoría fue aclarado o se acreditó que a las cuentas no les fueron aplicables los alcances del artículo 7° Transitorio de la LIF 2023 un importe de 39.8 mdp (16.2%), identificado en 91 cuentas bancarias.

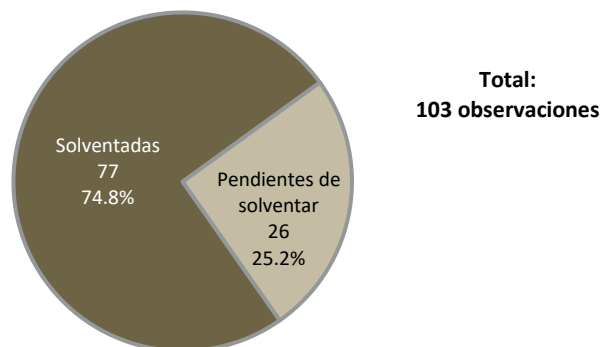
PRINCIPIO DE ANUALIDAD: SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE POR RESULTADOS EN SU ANÁLISIS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos, cuentas y porcentajes)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se generaron 103 observaciones, de la que, durante las revisiones, los municipios atendieron el 74.8% de éstas (77 observaciones) y quedaron sin atender 26 observaciones (25.2%).

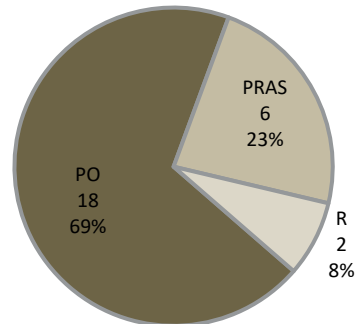
PRINCIPIO DE ANUALIDAD: NÚMERO DE OBSERVACIONES DETERMINADAS, SOLVENTADAS Y PENDIENTES DE SOLVENTAR
CUENTA PÚBLICA 2023
(Números y porcentajes)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Del número de observaciones pendientes de solventar resultaron 26 acciones en total, de las que 2 son acciones preventivas y 24 acciones correctivas, que se integran por 2 recomendaciones (R); 6 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria (PRAS), y 18 pliegos de observaciones (PO).

PRINCIPIO DE ANUALIDAD: ACCIONES EMITIDAS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Números y porcentajes)

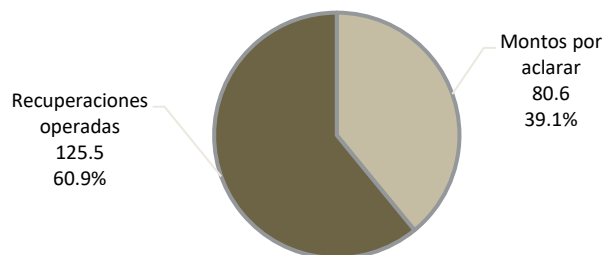


FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Impacto de las auditorías practicadas en el cumplimiento del artículo séptimo transitorio de la LIF

Respecto de los resultados obtenidos en las auditorías sobre el cumplimiento del artículo séptimo transitorio de la LIF para el ejercicio fiscal de 2023, mismos que se reflejarán en los respectivos informes individuales de auditoría, se observó un monto de 206.1 mdp, el cual está integrado por 125.5 mdp de recuperaciones operadas, que representan el 60.9%, y por 80.6 mdp de montos por aclarar que equivalen al 39.1%, tal como se muestra continuación:

PRINCIPIO DE ANUALIDAD: RECUPERACIONES OPERADAS Y MONTO POR ACLARAR
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos y porcentajes)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

5. Gasto Federalizado. Resultados Integrales

Los resultados de este apartado consideran las auditorías realizadas al gasto federalizado programable, a las participaciones federales y las no financieras al cumplimiento de la LDFEFM y las disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas.

Número de Auditorías Practicadas

En la segunda entrega de informes individuales se efectuaron 492 auditorías, de las cuales 312 se realizaron al gasto federalizado programable y 66 a las participaciones federales, así como 114 revisiones no financieras, al cumplimiento de la LDFEFM (32) y a las disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas (82).

Universo Seleccionado, Muestra Auditada y Alcance de la Fiscalización

En las 492 revisiones realizadas para la segunda entrega de informes individuales, el universo seleccionado para la transferencia de recursos fue de 604,103.6 mdp y la muestra auditada de 585,045.4 mdp, es decir, el 96.8%.

Por otra parte, respecto del ejercicio de los recursos, el universo seleccionado fue de 132,628.0 mdp y la muestra auditada de 113,569.8 mdp, es decir, el 85.6%.

GASTO FEDERALIZADO: UNIVERSO SELECCIONADO Y MUESTRA AUDITADA
CUENTA PÚBLICA 2023. SEGUNDA ENTREGA
(Millones de pesos y porcentaje)

Tipo de Gasto / Modalidad	Alcance de la Fiscalización					
	Transferencia de los recursos			Ejercicio de los recursos		
	Universo	Muestra	%	Universo	Muestra	%
Total	604,084.1	585,025.9	96.8	132,608.4	113,550.2	85.6
Gasto Federalizado Programable	345,010.6	325,952.4	94.5	132,608.4	113,550.2	85.6
Aportaciones Federales	326,997.3	309,505.7	94.7	114,595.2	97,103.5	84.7
Convenios de Descentralización	18,013.3	16,446.7	91.3	18,013.3	16,446.7	91.3
Participaciones Federales	259,073.5	259,073.5	100.0	0.0	0.0	
Otros*	0.0	0.0		0.0	0.0	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

*Corresponde a las auditorías no financieras realizadas al cumplimiento de la LDFEFM y a las disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas.

Impacto económico de las observaciones

Recuperaciones Operadas

Como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, las entidades fiscalizadas reintegraron por la intervención de la ASF, recursos por 471.7 mdp.

Montos por Aclarar

En las 492 auditorías realizadas para la segunda entrega de los informes individuales, el monto por aclarar determinado fue de 5,736.1 mdp.

El 63.1% del monto por aclarar fue determinado en las auditorías realizadas al gasto federalizado programable; el 35.5% en las revisiones al cumplimiento de la LDFFEM, y el 1.4% en las de las disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas; asimismo, el monto por aclarar en las auditorías de la distribución de las participaciones federales representaron menos del 0.1%.

GASTO FEDERALIZADO: MONTO POR ACLARAR Y RECUPERACIONES OPERADAS POR MODALIDAD DE TRANSFERENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023. SEGUNDA ENTREGA
(Millones de pesos y porcentaje)

Tipo de Gasto / Modalidad	Muestra	Monto por Aclarar	%	Recuperaciones Operada
Total	585,025.9	5,736.1	*	471.7
Gasto Federalizado Programable	325,952.4	3,618.6	1.1	325.2
Aportaciones Federales	309,505.7	3,	1.0	162.0
Convenios de Descentralización	16,466.2	524.9	3.2	163.2
Participaciones Federales	259,073.5	0.01	0.0	21.0
Otros	0.00	2,117.5	*	125.5

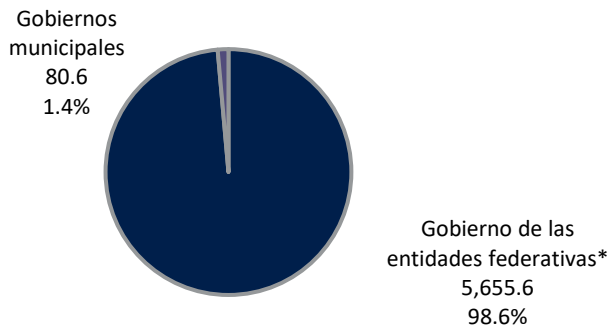
FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a millones de pesos.

* No se calcula el indicador monto por aclarar / muestra auditada, ya que para las auditorías realizadas al cumplimiento de la LDFFEM y las disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas no existen muestra auditada, debido a que correspondieron a auditorías no financieras.

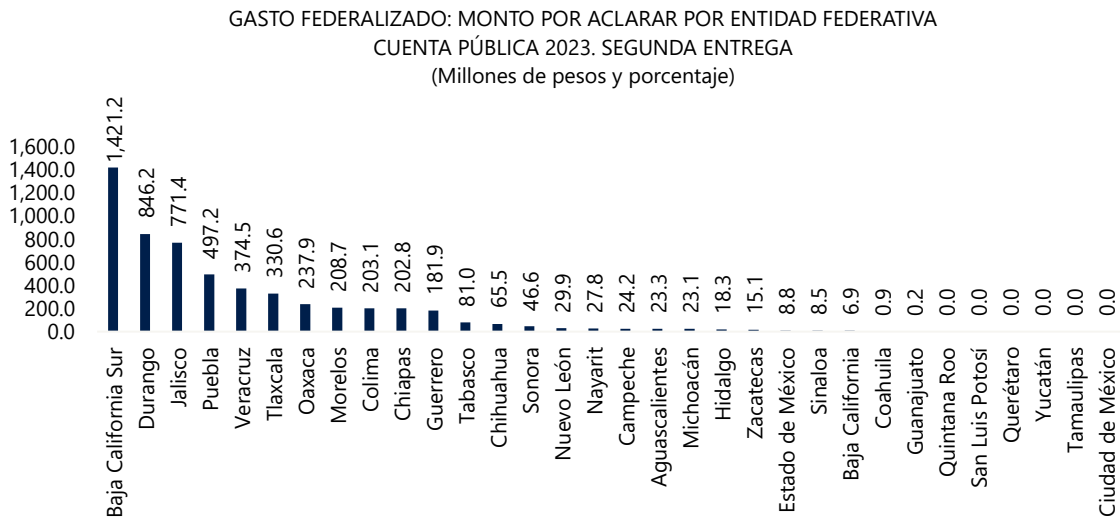
El monto por aclarar determinado en las auditorías a los gobiernos de las entidades federativas, así como a sus organismos públicos descentralizados ascendió a 5,655.6mdp, que representó el 98.6% del total; la diferencia por 80.6 mdp, el 1.4% correspondió a los municipios.

GASTO FEDERALIZADO: MONTO POR ACLARAR POR TIPO DE ENTE AUDITADO
CUENTA PÚBLICA 2023. SEGUNDA ENTREGA
(Millones de pesos y porcentaje)



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Por entidad federativa, en las auditorías efectuadas al Gobierno del Estado de Baja California se determinó el mayor importe por aclarar por 1,421.2 mdp, que representaron el 25.11%; en Durango se observaron 846.2 mdp, el 15.0%, y en Jalisco, 771.4 mdp, el 13.6%, esas tres entidades concentraron el 53.7% del monto por aclarar. Por otra parte, la Ciudad de México, Tamaulipas, San Luis Potosí, Querétaro, Yucatán y Quintana Roo, no se determinaron observaciones con cuantificación monetaria.⁷



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

⁷ Incluye el monto por aclarar determinado en las auditorías efectuadas al Gobierno del Estado y a sus organismos públicos descentralizados.

Los principales conceptos observados fueron los siguientes:

GASTO FEDERALIZADO: PRINCIPALES CONCEPTOS OBSERVADOS
CUENTA PÚBLICA 2023. SEGUNDA ENTREGA
(Millones de pesos y porcentaje)

Concepto de la irregularidad	Monto por Aclarar	%
Total	5,736.1	100.0
Falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto	3,750.9	65.4
Pagos improcedentes o en exceso	815.9	14.2
Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados, comprometidos o sin ser reintegrados a la TESOFE	308.1	5.4
Pago de remuneraciones indebidas o injustificadas al personal	276.0	4.8
Bienes adquiridos no localizados o que no operan, o servicios no realizados	157.2	2.7
Otras irregularidades	427.9	7.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Observaciones Formuladas y Acciones Promovidas

En las auditorías practicadas para la segunda entrega de los informes individuales de la fiscalización de la Cuenta Pública 2023 se determinaron 2,266 resultados con observaciones; de éstos, 1,499 se solventaron en el transcurso de las auditorías y 767 quedaron pendientes, para los cuales se emitieron 807 acciones, que fueron las siguientes: 185 recomendaciones (R); 41 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal (PEFCF); 11 solicitudes de aclaración (SA); 299 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria (PRAS); y 271 pliegos de observaciones (PO).

GASTO FEDERALIZADO: ACCIONES PROMOVIDAS POR MODALIDAD DE TRANSFERENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023. SEGUNDA ENTREGA
(Número)

Tipo de Gasto / Modalidad	Observaciones			Acciones					Total
	Total	Solventada	Con Acciones	R	PEFCF	SA	PRAS	PO	
Total	2,266	1,499	767	185	41	11	299	271	807
Gasto Federalizado Programable	1,877	1,196	681	168	17	6	278	252	721
Aportaciones Federales	1,213	784	429	126	11	3	181	143	464
Convenios de Descentralización	664	412	252	42	6	3	97	109	257
Participaciones Federales	218	163	55	15	24	0	15	1	55
Otros	171	140	31	2	0	5	6	18	31

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

CAPÍTULO V.

PRINCIPALES RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA CP 2023. ACUMULADO PRIMERA Y SEGUNDA

En este capítulo se presentan los resultados acumulados de la fiscalización del gasto federalizado, correspondientes a las auditorías de la primera y segunda entrega. Esta visión integral permite apreciar los avances y la información más sustantiva del proceso de fiscalización de esos recursos en la Cuenta Pública 2023, en esas etapas de revisión.

Número de Auditorías

Para la primera y segunda entrega de los informes individuales de la fiscalización de la Cuenta Pública 2023 fueron concluidas 528 auditorías, de las cuales 348 correspondieron al gasto federalizado programable, 66 a las participaciones federales y 114 a auditorías no financieras al cumplimiento de la LDFFEM y a las disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas.

GASTO FEDERALIZADO: AUDITORÍAS DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA



El número de auditorías por modalidad de transferencia y entrega se presenta en la tabla siguiente:

GASTO FEDERALIZADO: AUDITORÍAS DE LA PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Número)

Tipo de Gasto / Modalidad	Entrega		Total
	Primera	Segunda	
Total	36	492	528
Gasto Federalizado Programable	36	312	348
Aportaciones Federales	33	196	229
Convenios de Descentralización	3	116	119
Participaciones Federales		66	66
Otros		114	114

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

De acuerdo con lo anterior, en este capítulo se presentará el análisis de los resultados de manera integral, con el fin de no duplicar la información específica de las participaciones federales que se presentó en el capítulo anterior.

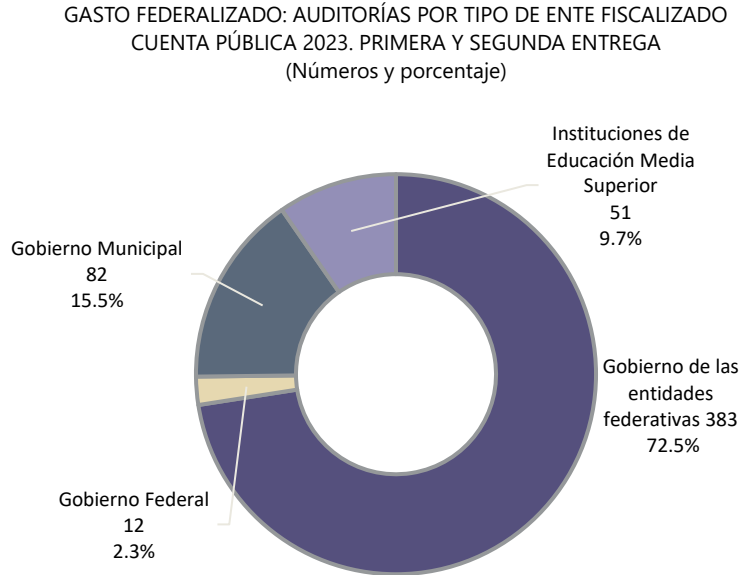
En el cuadro siguiente se presenta el número de auditorías por fondo, programa y materia auditada.

GASTO FEDERALIZADO: AUDITORÍAS POR FONDO Y PROGRAMA
CUENTA PÚBLICA 2023. PRIMERA Y SEGUNDA ENTREGA
(Número)

Fondo o Programa	Número de Auditorías
Total	528
Gasto Federalizado Programable	348
Aportaciones Federales	229
Ramo General 33	229
FISE	32
Distribución del FAISMUN	33
Distribución del FORTAMUN	33
FAM	33
FAETA	32
FASP	33
FAFEF	33
Convenios de Descentralización	119
Ramo 11: SEP	86
Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	53
Transferencia de Recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	32
Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	1
Ramo 36: Seguridad	33
FOFISP	33
Participaciones Federales	66
Distribución de las Participaciones Federales	33
Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)	33
Otros	114
Cumplimiento a la LDFEFM	32
Disponibilidades de Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas a Municipios (Principio de Anualidad)	82

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

De las 528 auditorías realizadas al gasto federalizado, 12 fueron al Gobierno Federal; 383 a los gobiernos de las entidades federativas; 82 a municipios, y 51 a instituciones de educación media superior⁸.

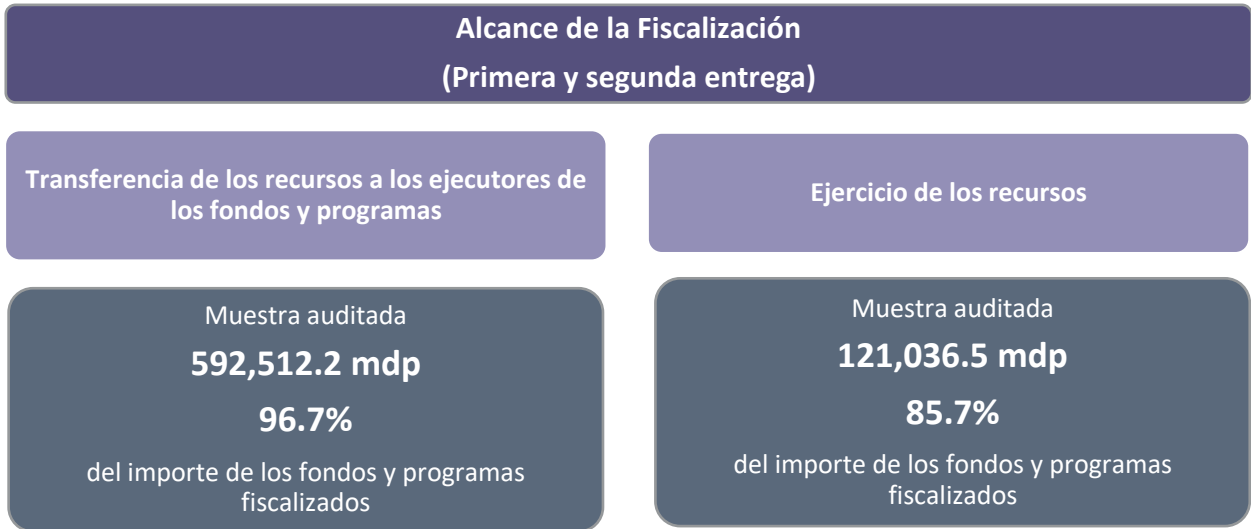


FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

⁸ Incluye las auditorías a los Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos Locales (CECYT), Colegios de Bachilleres, los Institutos de Capacitación para el Trabajo, el Bachillerato del Estado de Hidalgo, el Centro de Educación Media Superior a Distancia del Estado de Colima, el Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico del Estado de Chihuahua, Universidad Virtual del Estado de Guanajuato (se revisó la modalidad de telebachillerato), el Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero, el Instituto del Bachillerato del Estado de Guerrero y el Telebachillerato Comunitario del Estado de Oaxaca. Asimismo, incluye 6 auditorías cuya entidad fiscalizada fueron los los Gobiernos de los Estados.

Universo Seleccionado, Muestra Auditada y Alcance de la Fiscalización

El alcance de la fiscalización del gasto federalizado, en las auditorías efectuadas para la primera y segunda entrega, fue el siguiente:



GASTO FEDERALIZADO: NÚMERO DE AUDITORÍAS, UNIVERSO SELECCIONADO Y MUESTRA AUDITADA
CUENTA PÚBLICA 2023. PRIMERA Y SEGUNDA ENTREGA
(Millones de pesos y porcentaje)

Fondo o Programa	Alcance de la fiscalización					
	Transferencia de los recursos			Ejercicio de los recursos		
	Universo	Muestra	%	Universo	Muestra	%
Total	612,693.7	592,512.2	96.7	141,218.1	121,036.5	85.7
Gasto Federalizado Programable	353,620.3	333,438.7	94.3	141,218.1	121,036.5	85.7
Aportaciones Federales	335,607.0	316,992.0	94.5	123,204.8	104,589.9	84.9
Ramo General 33	335,607.0	316,992.0	94.5	123,204.8	104,589.9	84.9
FISE	13,609.4	13,609.4	100.0	13,609.4	13,609.4	100.0
Distribución del FAISMUN	98,666.2	98,666.2	100.0	0.0	0.0	
Distribución del FORTAMUN	113,736.0	113,736.0	100.0	0.0	0.0	
FAM	30,064.1	22,716.2	75.6	30,064.1	22,716.2	75.6
FAETA	8,609.7	7,486.3	87.0	8,609.7	7,486.3	87.0
FASP	8,778.1	6,279.8	71.5	8,778.1	6,279.8	71.5
FAFEF	62,143.5	54,498.1	87.7	62,143.5	54,498.1	87.7
Convenios de Descentralización	18,013.3	16,446.7	91.3	18,013.3	16,446.7	91.3
Ramo 11: SEP	17,013.3	15,528.1	91.3	17,013.3	15,528.1	91.3
Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	17,013.3	15,528.1	91.3	17,013.3	15,528.1	91.3
Transferencia de Recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	0.0	0.0		0.0	0.0	
Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	0.0	0.0		0.0	0.0	
Ramo 36: Seguridad	1,000.0	918.6	91.9	1,000.0	918.6	91.9
FOFISP	1,000.0	918.6	91.9	1,000.0	918.6	91.9
Participaciones Federales	259,073.5	259,073.5	100.0	0.0	0.0	
Distribución de las Participaciones Federales	259,073.5	259,073.5	100.0	0.0	0.0	
Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)	0.0	0.0		0.0	0.0	
Otros	0.0	0.0		0.0	0.0	
Cumplimiento a la LDFEFM	0.0	0.0		0.0	0.0	
Disponibilidades de Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas a Municipios (Principio de Anualidad)	0.0	0.0		0.0	0.0	

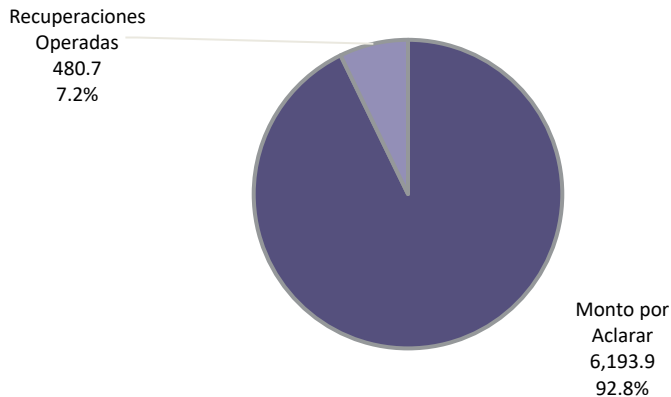
FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a millones de pesos.

Impacto Económico de las observaciones

En las auditorías realizadas al gasto federalizado, en la primera y segunda entrega de los informes individuales de auditoría de la Cuenta Pública 2023, el monto por aclarar ascendió a 6,193.9 mdp y las recuperaciones operadas a 480.7 mdp.

GASTO FEDERALIZADO: MONTO POR ACLARAR Y RECUPERACIONES DETERMINADAS
CUENTA PÚBLICA 2023. PRIMERA Y SEGUNDA ENTREGA
(Millones de pesos y porcentaje)

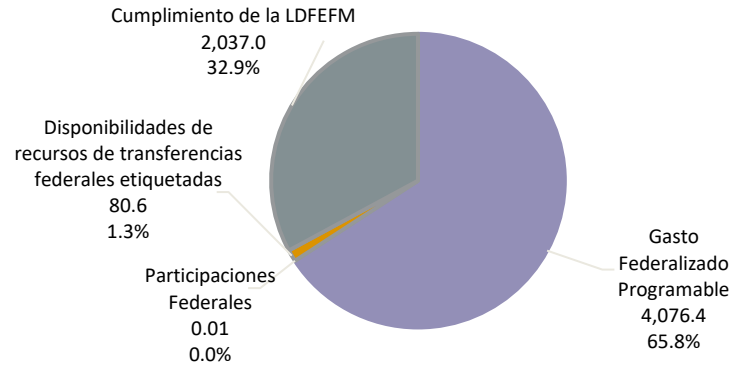


FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Los 6,193.9 mdp de monto por aclarar dieron origen a 12 solicitudes de aclaración con un importe de 2,083.4 mdp y 352 pliegos de observaciones con 4,110.5 mdp.

Asimismo, 4,076.4 mdp fueron determinados en las auditorías realizadas al gasto federalizado programable, es decir, el 65.8%; en las participaciones federales, el importe observado fue de 0.01 mdp; en las revisiones al cumplimiento de la LDFFEM fue de 2,037.0 mdp, el 32.9% y en las disponibilidades de recursos de transferencias federales etiquetadas fueron 80.6 mdp, el 1.3%.

GASTO FEDERALIZADO: COMPOSICIÓN DEL MONTO POR ACLARAR POR MODALIDAD DE TRANSFERENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023. PRIMERA Y SEGUNDA ENTREGA
(Millones de pesos y porcentaje)



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

GASTO FEDERALIZADO: MUESTRA Y MONTO POR ACLARAR POR FONDO Y PROGRAMA
CUENTA PÚBLICA 2023. PRIMERA Y SEGUNDA ENTREGA
(Millones de pesos y porcentaje)

Fondo o Programa	Muestra	Monto por Aclarar	MA / MA	Recuperaciones Operadas
Total	592,512.2	6,193.9	*	480.7
Gasto Federalizado Programable	333,438.7	4,076.4	1.2	334.2
Aportaciones Federales	316,992.0	3,551.5	1.1	171.0
Ramo General 33	316,992.0	3,551.5	1.1	171.0
FISE	13,609.4	453.9	3.3	37.8
Distribución del FAISMUN	98,666.2	0.0	0.0	0.4
Distribución del FORTAMUN	113,736.0	0.0	0.0	0.1
FAM	22,716.2	284.1	1.3	75.4
FAETA	7,486.3	457.8	6.1	9.0
FASP	6,279.8	288.5	4.6	1.9
FAFEF	54,498.1	2,067.3	3.8	46.4
Convenios de Descentralización	16,446.7	524.9	3.2	163.2
Ramo 11: SEP	15,528.1	447.5	2.9	162.9
Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	15,528.1	447.5	2.9	160.1
Transferencia de Recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	0.0	0.0		2.8
Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	0.0	0.0		0.0
Ramo 36: Seguridad	918.6	77.3	8.4	0.3
FOFISP	918.6	77.3	8.4	0.3
Participaciones Federales	259,073.5	0.0	0.0	21.0
Distribución de las Participaciones Federales	259,073.5	0.0**	0.0**	21.0
Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)	0.0	0.0		0.0
Otros	0.0	2,117.5		125.5
Cumplimiento a la LDFEFM	0.0	2,037.0	*	0.0
Disponibilidades de Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas a Municipios (Principio de Anualidad)	0.0	80.6	*	125.5

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a millones de pesos.

* No se calcula el indicador monto por aclarar / muestra auditada para, ya que para estas auditorías no existe muestra auditada.

** Valor inferior a 0.1.

Respecto del indicador monto por aclarar/muestra auditada, se determinó un valor de 1.2% en las auditorías al gasto federalizado programable y menor de 0.1% en las auditorías a las participaciones federales.

Los principales conceptos observados para los fondos y programas auditados en la primera y segunda entrega, en su conjunto, fueron los siguientes:

GASTO FEDERALIZADO: PRINCIPALES CONCEPTOS OBSERVADOS
CUENTA PÚBLICA 2023. PRIMERA Y SEGUNDA ENTREGA
(Millones de pesos y porcentaje)

Concepto de la irregularidad	Monto por Aclarar	%
Total	6,193.9	100.0
Falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto	4,039.3	65.2
Pagos improcedentes o en exceso	817.6	13.2
Pago de remuneraciones indebidas o injustificadas al personal	411.2	6.6
Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados, comprometidos o sin ser reintegrados a la TESOFE	330.2	5.3
Bienes adquiridos no localizados o que no operan, o servicios no realizados	159.3	2.6
Otras irregularidades	436.3	7.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a millones de pesos.

Observaciones Formuladas y Acciones Promovidas

En las auditorías practicadas para la primera y segunda entrega de los informes individuales del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2023, al gasto federalizado, se determinaron 2,620 resultados con observaciones; de éstos, 1,718 se solventaron en el transcurso de las auditorías y 902 quedaron pendientes, para los cuales se emitieron 955 acciones, que fueron las siguientes: 209 recomendaciones (R); 43 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal (PEFCF); 12 solicitudes de aclaración (SA); 339 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria (PRAS), y 352 pliegos de observaciones (PO).

En el cuadro siguiente se presenta la información de las acciones promovidas, así como su tipo, por fondo y programa.

GASTO FEDERALIZADO: OBSERVACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS POR FONDO Y PROGRAMA
CUENTA PÚBLICA 2023. PRIMERA Y SEGUNDA ENTREGA
(Número)

Fondo o Programa	Número de Observaciones			Número de acciones					
	Total	Solventada	Con Acciones	R	PEFCF	SA	PRAS	PO	Total
Total	2,620	1,718	902	209	43	12	339	352	955
Gasto Federalizado Programable	2,231	1,415	816	192	19	7	318	333	869
Aportaciones Federales	1,554	994	560	146	13	4	221	224	611
Ramo General 33	1,554	994	560	146	13	4	221	224	608
FISE	227	140	87	3	5	1	41	52	102
Distribución del FAISMUN	50	46	4	1	0	0	2	0	3
Distribución del FORTAMUN	45	41	4	1	0	0	2	0	3
FAM	511	297	214	116	5	0	53	42	216
FAETA	340	210	130	20	2	1	39	81	143
FASP	247	168	79	5	1	2	54	29	91
FAFEF	134	92	42	0	0	0	30	20	50
Convenios de Descentralización	677	421	256	46	6	3	97	109	261
Ramo 11: SEP	538	326	212	42	6	0	66	101	215
Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	463	263	200	40	6	0	56	101	203
Transferencia de Recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales	73	63	10	0	0	0	10	0	10
Programa de Apoyos a Centros y Organizaciones de Educación	2	0	2	2	0	0	0	0	2
Ramo 36: Seguridad	139	95	44	4	0	3	31	8	46
FOFISP	139	95	44	4	0	3	31	8	46
Participaciones Federales	218	163	55	15	24	0	15	1	55
Distribución de las Participaciones Federales	134	113	21	15	0	0	5	1	21
Participaciones Federales a Entidades Federativas (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)	84	50	34	0	24	0	10	0	34
Otros	171	140	31	2	0	5	6	18	31
Cumplimiento a la LDFEFM	68	63	5	0	0	5	0	0	5
Disponibilidades de Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas a Municipios (Principio de Anualidad)	103	77	26	2	0	0	6	18	26

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

CAPÍTULO VI.

RESULTADOS POR TEMA FISCALIZADO EN LA SEGUNDA ENTREGA

En la segunda entrega de los informes individuales se realizaron todas las auditorías programadas siguientes:

- Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).
- Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).
- Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).
- Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).
- Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).
- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).
- Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (U 006).
- Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP).
- Distribución de las Participaciones Federales.
- Participaciones Federales (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal).
- Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Disponibilidades de Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas (Principio de Anualidad).

En este capítulo se presentan, de manera detallada, los resultados de su fiscalización.

Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE)

El Fondo de Infraestructura para las Entidades (FISE) tiene como objetivo fundamental la aplicación de recursos destinados al financiamiento de obras públicas, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, a las

localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y a las Zonas de Atención Prioritaria definidas por la Secretaría de Bienestar.

Resultados de la Fiscalización

La ASF, como parte de la revisión de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio fiscal 2023, practicó 32 auditorías al FISE, por lo que en este apartado se presentan los resultados obtenidos en todas las entidades federativas, incluida la Ciudad de México.

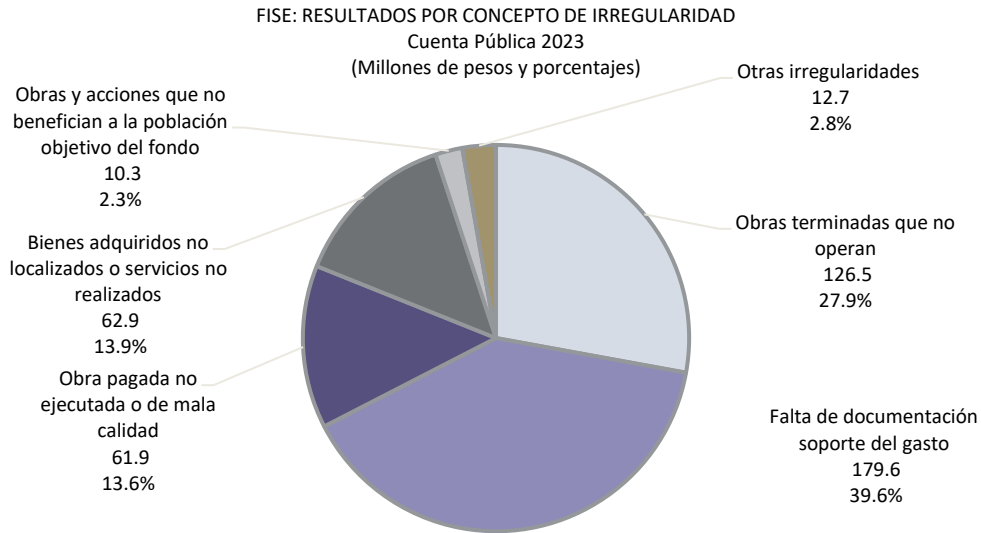
De acuerdo con la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio fiscal 2023, se transfirieron recursos para el FISE por 13,623.1 mdp, de los cuales se evaluó la gestión financiera del 100.0% de los 13,609.4 mdp (99.9%) transferidos a las 32 entidades federativas sin considerar el recurso destinado a la ASF para efectos de fiscalización (0.1%), a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023 y en las demás disposiciones legales aplicables en cuanto al gasto público.

Los resultados obtenidos de las 32 auditorías del FISE para el ejercicio fiscal de 2023, que se reflejan en los respectivos informes individuales de auditoría, generaron un importe de 37.8 mdp de recuperaciones operadas, que representan el 7.7%, y 453.9 mdp de montos por aclarar que equivalen al 92.3%, tal como se muestra continuación:



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Las principales observaciones que causaron los montos por aclarar en la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 son las siguientes:



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Causa raíz de las irregularidades

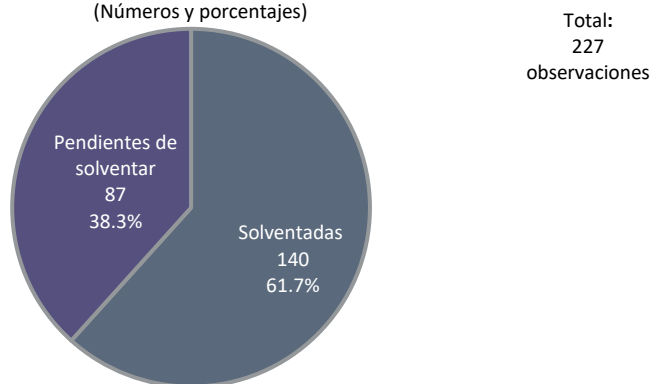
A continuación, se detalla la causa raíz de las principales irregularidades observadas en la fiscalización del FISE en la Cuenta Pública 2023:

Concepto de Irregularidad	Causa raíz
Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados o sin ser reintegrados a la TESOFE	<ul style="list-style-type: none"> Desconocimiento de la entrada en vigor y/o de las disposiciones establecidas en la LDFEFM. Deficiencias en los procesos de planeación y seguimiento en el ejercicio de los recursos por parte de los ejecutores.
Obras y acciones que no benefician a población condiciones de rezago social y pobreza extrema	<ul style="list-style-type: none"> Desconocimiento de la normativa que regula el fondo y, en particular, de los procedimientos establecidos para acreditar el beneficio a la población objetivo del mismo. Deficiencias en los procesos de planeación y seguimiento en el ejercicio de los recursos por parte de los ejecutores.
Falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto	<ul style="list-style-type: none"> Fallas u omisiones en la entrega recepción de la información en los cambios entre administraciones gubernamentales. Falta de sistematización de los procesos de registro y control de la información, así como de la integración de la documentación soporte del ejercicio de los recursos.
Obra pagada no ejecutada o de mala calidad	<ul style="list-style-type: none"> Deficiencias en los procesos de supervisión y control de las obras por parte de las dependencias ejecutoras. Falta de control y revisión de los Órganos Internos de Control a las dependencias ejecutoras durante las etapas de ejecución y terminación de las obras.

Concepto de Irregularidad	Causa raíz
Obras terminadas que no se encuentran en operación	<ul style="list-style-type: none"> Deficiencias en los procesos de planeación y seguimiento en el ejercicio de los recursos por parte de los ejecutores. Falta de coordinación entre las dependencias ejecutoras de las obras y las operadoras de éstas. Deficiencias en la contratación de los servicios de la Comisión Federal de Electricidad para la energización de las obras.
Pagos en exceso en obras y acciones	<ul style="list-style-type: none"> Deficiencias en los procesos de supervisión y control de las obras por parte de las dependencias ejecutoras. Falta de control y revisión de los Órganos Internos de Control a las dependencias ejecutoras durante las etapas de ejecución y terminación de las obras.
Bienes adquiridos no localizados o servicios no realizados	<ul style="list-style-type: none"> Deficiencias en los procesos de seguimiento en el ejercicio de los recursos por parte de los ejecutores. Falta de control y revisión de los Órganos Internos de Control a las dependencias ejecutoras durante las etapas de ejecución y terminación de las obras.

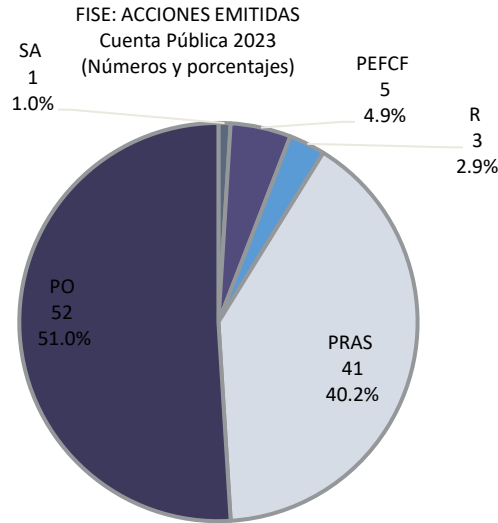
En la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se generaron 227 observaciones, lo que significó un promedio de 7.0 observaciones por auditoría. Durante las revisiones, las entidades federativas atendieron el 61.7% de ellas (140 observaciones), por lo que quedaron sin atender 87 observaciones, que representaron el 38.3%.

FISE: NÚMERO DE OBSERVACIONES DETERMINADAS, SOLVENTADAS Y PENDIENTES DE SOLVENTAR
Cuenta Pública 2023
(Números y porcentajes)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

El número de observaciones no atendidas representa en promedio 2.7 observaciones por auditoría; de ellas, resultaron 3 acciones preventivas y 99 correctivas, para dar un total de 102 acciones generadas que se integran por 3 recomendaciones (2.9%), 41 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria (40.2%), 52 pliegos de observaciones (51.0%), 1 solicitud de aclaración (1.0%) y 5 promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal (4.9%).



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Recomendaciones

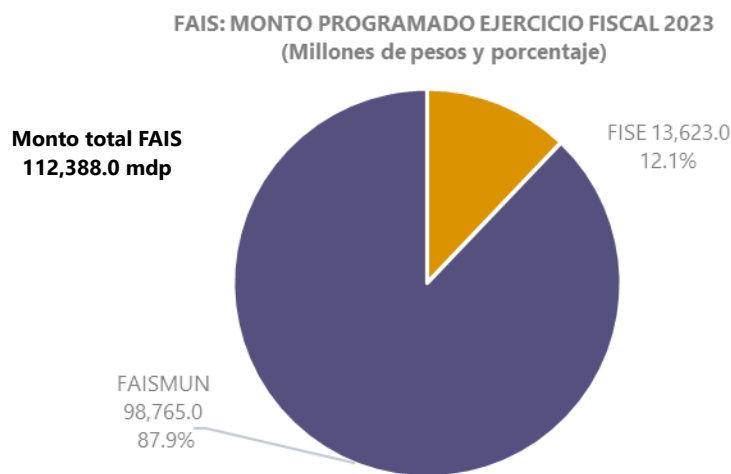
Algunas recomendaciones para tener un adecuado cumplimiento de las disposiciones normativas y objetivos del fondo y con base en la experiencia obtenida de las revisiones al ejercicio fiscal 2023 son las siguientes:

- Planear desde el anteproyecto de presupuesto de egresos eficiente y eficazmente el correcto ejercicio y aplicación de los recursos asignados.
- Planear y programar el ejercicio de los recursos del fondo para obras de un solo ejercicio presupuestal.
- Capacitar de manera permanente, tanto interna como externamente, a las áreas ejecutoras y a los servidores públicos involucrados en el manejo del fondo.
- Fortalecer el control interno, sobre todo en la identificación de los riesgos y controles con los mismos.
- Sistematizar y agilizar el registro y control de la información y documentación del gasto, mejorar y optimizar los medios remotos de comunicación electrónica.
- Dar seguimiento por parte de los Órganos Internos de Control de los gobiernos estatales a las observaciones recurrentes de los órganos fiscalizadores federales para evitar reincidencia.

- Fortalecer y dar estricto seguimiento a las sanciones establecidas en la normativa aplicable a la entrega recepción en los cambios de administraciones gubernamentales, a fin de evitar la elusión y omisión en esas y en todas sus responsabilidades.
- Que la Secretaría de Bienestar sólo apruebe obras o acciones que abarquen un solo ejercicio presupuestal.

Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)

El FAISMUN es uno de los dos rubros del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), previsto en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). En 2023, la asignación al FAIS fue de 112,388.0 millones de pesos (mdp), de los cuales 13,623.0 mdp fueron del FISE y 98,765.0 mdp, del FAISMUN.



FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en datos del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el DOF el 19 de diciembre de 2022.

En 2023, el FAISMUN fue el cuarto fondo con mayores recursos del Ramo General 33; en ese año representó el 10.3% de este ramo, el 7.9% del gasto federalizado programable y el 3.5% del gasto federalizado.

Los recursos del FAISMUN se orientan al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y a las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).

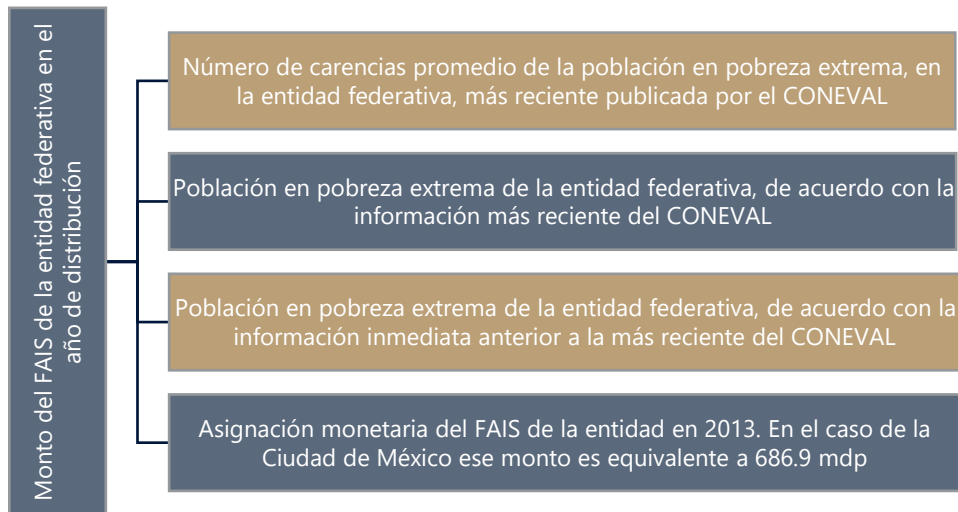
Los rubros en los cuales se ejercen los recursos son los siguientes:



La normativa permite que los municipios ejerzan hasta el 2.0% del total de los recursos del FAISMUN para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y hasta un 3.0% para gastos indirectos como la verificación y seguimiento de las obras y acciones; la elaboración de estudios, y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del fondo.

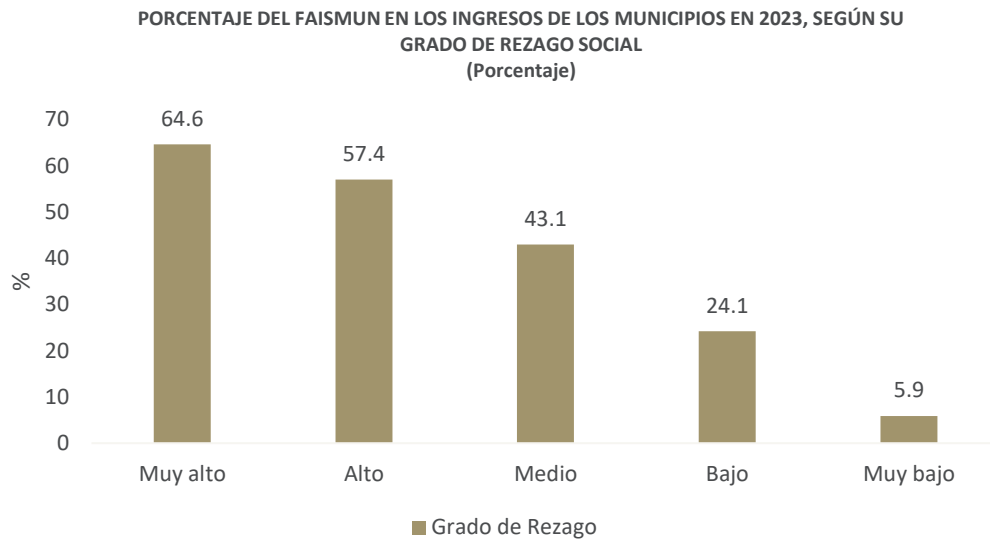
La distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios y las alcaldías (también del FISE, en el caso de las entidades federativas), se realiza con base en la fórmula señalada en el artículo 34 de la LCF, que tiene un carácter redistributivo de los recursos hacia los municipios y demarcaciones territoriales con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema.

Las variables que se utilizan para la asignación son las siguientes:



En 2023, el FAISMUN representó el 14.3% de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el financiamiento ni a la Ciudad de México.⁹

Si se considera el grado de rezago social, el FAISMUN significó el 64.6% de los ingresos en los municipios con muy alto grado de rezago social; en los de alto rezago social, el 57.4%; en los de rezago medio, el 43.1%; en los de rezago bajo, el 24.1%; y en los de muy bajo rezago social, el 5.9%. Lo anterior, obedece a que la fórmula de distribución del fondo está orientada a la población en pobreza extrema.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023; Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023; e INEGI, Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales.

En 2023, los recursos asignados al FAISMUN ascendieron a 98,765.0 mdp y significaron un incremento del 14.0%, en términos reales, respecto del asignado en 2022, de los cuales 98,666.2 mdp se transfirieron a las entidades federativas para su distribución entre los municipios y alcaldías, y 98.8 mdp se retuvieron para su fiscalización, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49, fracción IV de la LCF.

⁹ Para el cálculo de los ingresos municipales, la información de los recursos propios se obtuvo de las estadísticas del INEGI, en las cuales sólo se reportó información para 1,667 municipios. Para hacer comparable los recursos propios reportados, con los conceptos de ingresos federales, se utilizó información obtenida en las auditorías a la distribución de las participaciones federales, del FAISMUN y FORTAMUN del ejercicio 2023, únicamente para esos 1,667 municipios. En esta información de los ingresos municipales no se consideró a la Ciudad de México, debido a que la administración de sus recursos está centralizada y no se dispone de información de los recursos propios de sus alcaldías.

Fiscalización

En la Cuenta Pública 2023 se realizaron 33 auditorías a la distribución y ministración del FAISMUN: una a cada entidad federativa y una a la Secretaría de Bienestar (SB), como coordinadora federal del fondo.

1. Distribución del FAISMUN de la Federación a las entidades federativas

En la auditoría efectuada a la Secretaría de Bienestar se revisaron 98,765.0 mdp, que significaron el 100.0% de los recursos asignados al fondo.

La distribución del fondo entre las entidades federativas se realizó de conformidad con la normativa; se proporcionó oportunamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información necesaria para la transferencia de los recursos y se cumplió con las obligaciones en materia de transparencia.

Se formularon dos observaciones, las cuales fueron solventadas antes de la emisión del informe individual de auditoría, y se presentaron a efecto de que la SB implementara acciones para elaborar e integrar un mecanismo específico para validar la propuesta metodológica de la distribución de los recursos del fondo de las 32 entidades.

2. Distribución y ministración del FAISMUN de las entidades federativas a los municipios y alcaldías

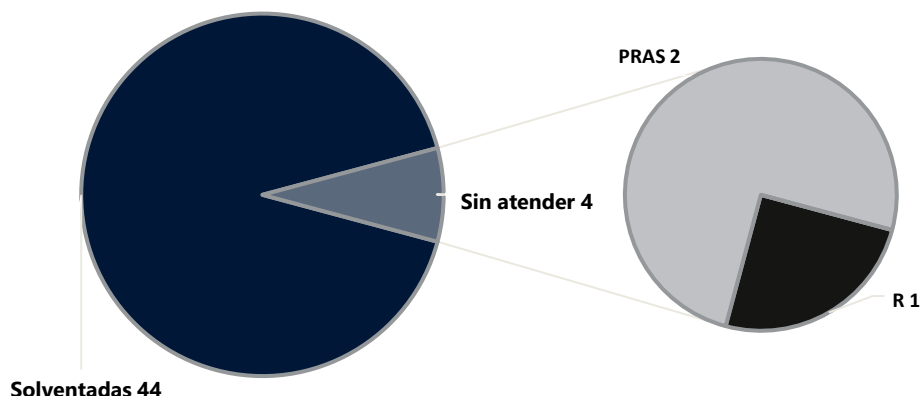
En las 32 auditorías practicadas a las entidades federativas se revisaron 98,666.2 mdp, que correspondieron al 100.0% de los recursos que recibieron. Cabe señalar que, por concepto de fiscalización, se retuvieron 98.8 mdp a los estados. La suma de estas dos cifras coincide con el monto revisado en la auditoría a la SB.

El proceso de distribución del fondo se realizó de acuerdo con lo establecido en la LCF; la SB revisó y validó la metodología de cálculo realizada por las entidades federativas, por lo que el monto asignado a cada municipio fue correcto.

En las auditorías efectuadas a las entidades federativas se generaron 48 observaciones, de las cuales se atendieron 44 durante las revisiones, y en las 4 restantes se emitieron 1 Recomendación (R) y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS).¹⁰

¹⁰ Las acciones emitidas son menores a las observaciones debido a que, en una de las auditorías realizadas, se vinculó una recomendación a dos resultados observados.

OBSERVACIONES Y ACCIONES EMITIDAS EN LAS AUDITORÍAS
CUENTA PÚBLICA 2023
(número)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA: Las acciones emitidas son menores a las observaciones realizadas debido a que, en una de las auditorías realizadas, se vinculó una recomendación a dos resultados observados.

En las revisiones de la Cuenta Pública 2023 no se determinó un monto por aclarar.

Asimismo, se presentaron recuperaciones operadas por 0.4 mdp, que se obtuvieron de tres entidades federativas.

Causa raíz de las irregularidades

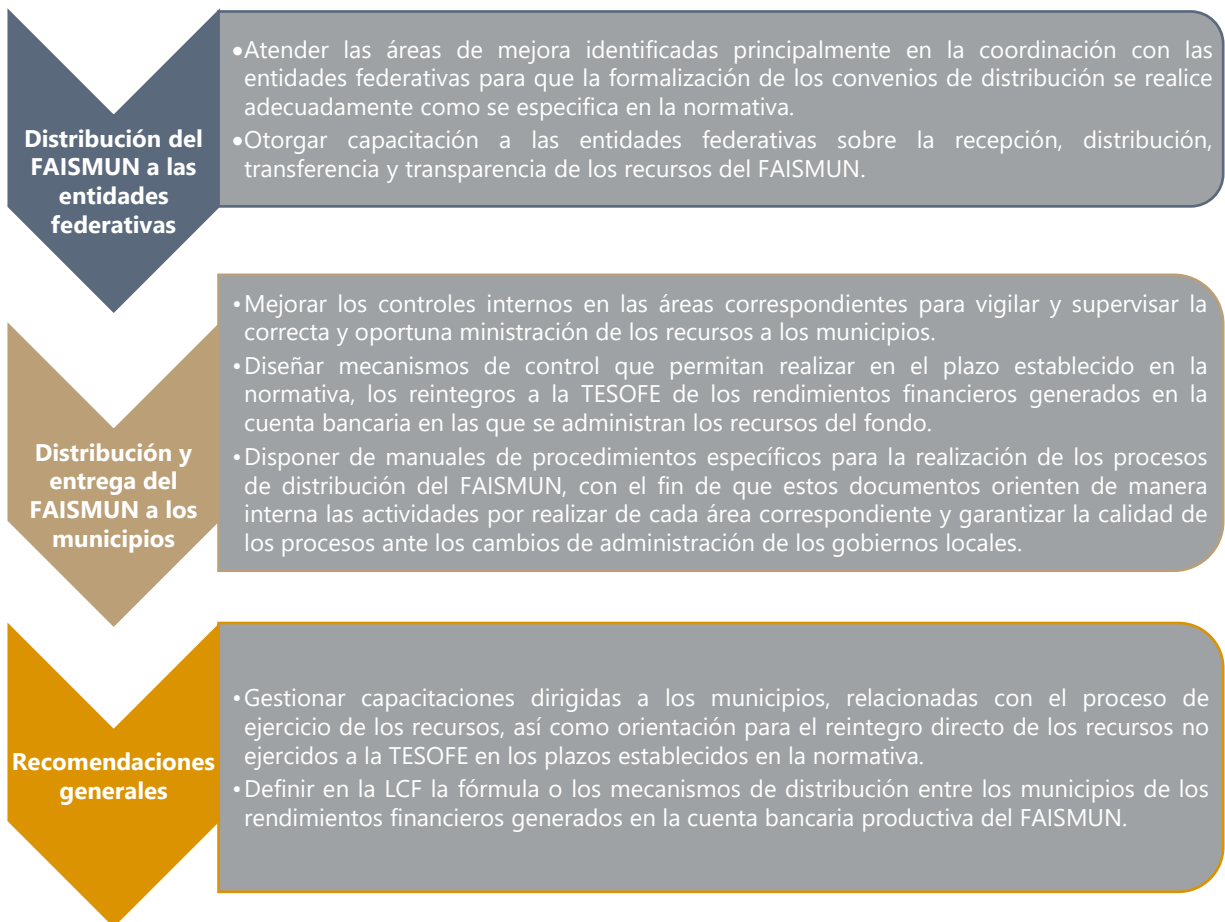
La auditoría efectuada a la SB no presentó irregularidades con impacto económico; sin embargo, es recurrente la falta de controles de supervisión y seguimiento en la formalización de los convenios de distribución entre la SB y las entidades federativas.

También, se presentaron irregularidades en la ministración del FAISMUN a los municipios, en las cuales se identificó que las principales causas que las determinaron fueron las siguientes:

<p>Concepto de la irregularidad</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los reintegros de los recursos del FAISMUN o de los rendimientos financieros a la TESOFE, se realizaron fuera de los plazos establecidos en la normativa.
<p>Causa</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La Secretaría de Finanzas o área afin, de la entidad federativa observada, careció de mecanismos de coordinación, supervisión y seguimiento para verificar que los recursos se transfirieran en el tiempo establecido por la normativa, y que el reintegro de los recursos de los rendimientos financieros a la TESOFE se realizara en los plazos establecidos en la normativa.

Recomendaciones

A continuación, se consideran algunas recomendaciones para apoyar el proceso de distribución y ministración de los recursos del FAISMUN:



Conclusión

Con este tipo de auditorías, la ASF buscó verificar que la distribución del FAISMUN entre las entidades federativas y los municipios se efectuara de conformidad con la normativa, y que la entrega de los recursos a cada uno de los municipios se realice con los montos correctos y en los plazos establecidos.

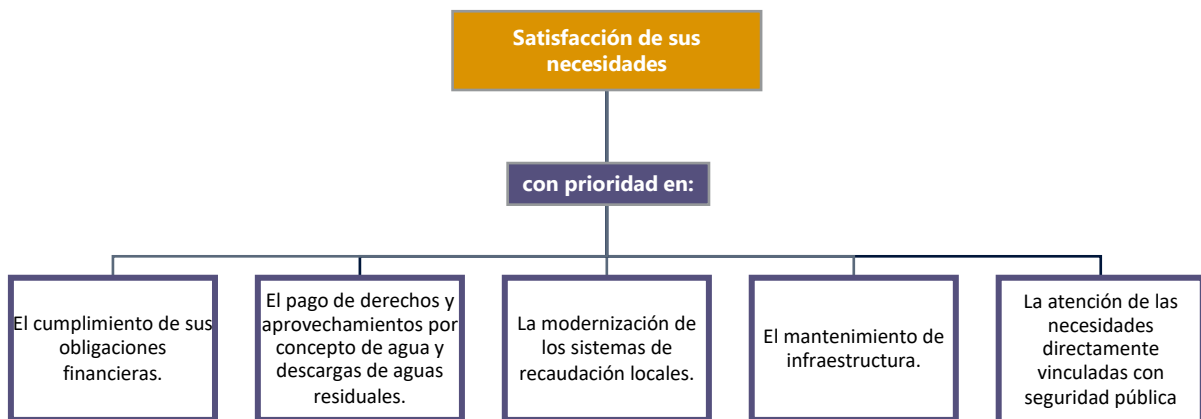
En ese sentido, el enfoque preventivo que la ASF ha orientado en la revisión de este proceso, se presenta en los acuerdos establecidos con las entidades fiscalizadas, mediante recomendaciones a la gestión y administración del fondo, con el fin de que se implementen las acciones para la atención de las áreas de mejora identificadas en las auditorías practicadas.

Con esa estrategia el proceso de distribución y pago del FAISMUN a los municipios ha presentado mejoras significativas en la gran mayoría de las entidades federativas, ya que se cumple con la normativa y se desarrolla de manera adecuada; no obstante, para esta Cuenta Pública aún se presentaron irregularidades en tres entidades federativas, lo que originó recuperaciones operadas por 0.4 mdp.

Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)

El FORTAMUN es uno de los ocho fondos de aportaciones federales previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Tiene como finalidad apoyar los requerimientos de los municipios y de las alcaldías de la Ciudad de México, prioritariamente en los conceptos siguientes:

OBJETIVOS DEL FORTAMUN, DE ACUERDO CON LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL



FUENTE: Elaborado con base en información de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 37.

La dependencia de los ingresos municipales respecto de las transferencias federales es importante; en 2023 significó el 71.7% de los ingresos totales de los municipios y en el caso específico del FORTAMUN fue del 16.8%.¹¹

El importe aprobado del FORTAMUN en 2023 fue de 113,849.8 mdp, lo que significó un incremento del 14.0% en términos reales, respecto de su monto aprobado en 2022.

En el periodo de 2000 a 2023, el presupuesto aprobado para el FORTAMUN registró una tasa media de crecimiento anual del 9.2% en términos nominales y del 3.8% en términos reales.

Fiscalización

En la Cuenta Pública 2023 se realizaron 33 auditorías a la distribución y ministración del FORTAMUN, de las cuales, 32 se efectuaron a las entidades federativas y una a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como coordinadora del fondo.

3. Distribución y ministración del FORTAMUN de la Federación a las entidades federativas

En la auditoría practicada a la SHCP, la muestra auditada fue de 113,849.8 mdp, que correspondió al 100.0% de los recursos aprobados para el fondo en el PEF 2023.

En la revisión se determinó que la SHCP distribuyó y ministró recursos del FORTAMUN por 113,736.0 mdp, entre las entidades federativas, de manera adecuada y de acuerdo con lo establecido en la normativa.

También, se entregaron los recursos por 113.8 mdp a la ASF por concepto de fiscalización a que se refiere la fracción IV del artículo 49 de la LCF.

Asimismo, la difusión de la información y otras actividades vinculadas con ese proceso se realizaron en correspondencia con la normativa.

El FORTAMUN se distribuyó en proporción directa al número de habitantes de cada entidad federativa como lo establece la LCF.

¹¹ Para el cálculo de los ingresos municipales, la información de los recursos propios se obtuvo de las estadísticas del INEGI, Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales. La actualización de cifras para el ejercicio 2023 contempla información de 1,667 Gobiernos Municipales y no considera los ingresos de la CDMX.

4. Distribución y ministración del FORTAMUN de las entidades federativas a los municipios

En las 32 auditorías efectuadas a la distribución de los recursos del FORTAMUN se revisaron 113,736.0 mdp, que corresponden al 100.0% de los recursos del fondo que fueron ministrados a las entidades federativas en la Cuenta Pública 2023.

La distribución del FORTAMUN, de las entidades federativas a sus municipios, en general, se realizó correctamente.

Asimismo, las entidades federativas ministraron los recursos en las cuentas que para tal efecto abrieron los municipios. La excepción fue la Ciudad de México, en donde, los recursos que se destinan a las alcaldías sólo se registran presupuestalmente; sin embargo, esto es consistente con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 122, apartado A, bases V y VI, y la Constitución Política de la Ciudad de México, artículo 21, apartado B, numeral 1, en donde la CDMX tiene una administración pública centralizada y una hacienda pública que se administra de forma unitaria.

De los 113,736.0 mdp transferidos a las 32 entidades federativas, se aplicaron deducciones a 388 municipios de 21 entidades federativas por 4,897.7 mdp, correspondientes a incumplimientos de pagos a CONAGUA, por lo que el monto neto que se les ministró fue de 108,838.3 mdp.

Resultados

En las auditorías practicadas se formularon 45 observaciones, en 21 de las 32 entidades federativas, las cuales, durante el proceso de auditoría, solventaron 41 (el 91.1%) y 4 quedaron pendientes de atender (el 8.9%).

Las cuatro observaciones no atendidas generaron tres acciones, a saber: una Recomendación (R) que se registra en dos resultados de una entidad federativa y dos Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) en otra.

Recomendaciones

Con el fin fortalecer el proceso de distribución y ministración del FORTAMUN, se presentan las recomendaciones siguientes:

- Promover entre las entidades federativas para que se disponga de un manual de procedimientos sobre el proceso de distribución y ministración del FORTAMUN, así como de sus rendimientos, incluidas, además, las afectaciones de los recursos, el

pago de los terceros, los registros contables y presupuestarios, y el resguardo de la documentación correspondiente, entre otros.

En ese manual se deben precisar, con detalle, las actividades del proceso, así como las áreas responsables de su realización.

- Fortalecer y consolidar los mecanismos de control en las entidades federativas con el objeto de que el proceso de distribución y pago de los recursos del fondo se realicen adecuadamente.
- Definir mecanismos de apoyo y capacitación a los municipios con el fin de que ejerzan oportunamente los recursos, ya que aún persisten los reintegros a la TESOFE por recursos no ejercidos, lo cual manifiesta debilidades en la capacidad de gestión de los municipios y alcaldías que la presentan, por lo que es importante que se atienda, a efecto de que no se reintegren recursos, debido a las múltiples necesidades que se tienen.
- Garantizar que las cuentas bancarias estatales del FORTAMUN sean específicas y productivas, y se cancelen, a efecto de que los municipios reintegren directamente a la TESOFE los recursos que no ejercieron.
- Promover entre los municipios el ejercicio de los recursos del FORTAMUN para la modernización de los sistemas de recaudación locales, lo cual ayudaría a incrementar sus ingresos propios y así fortalecer las finanzas municipales.
- Destinar recursos del fondo para apoyar el fortalecimiento de las capacidades institucionales de los municipios (técnicas, administrativas, entre otras), lo que a su vez ayuda a la mejora integral de la gestión municipal.
- Establecer los elementos fundamentales para que, en los cambios de administración, no se afecte el proceso, el cual, en términos generales, se realiza de manera adecuada.

En lo que respecta a la SHCP sería conveniente que considerara este conjunto de recomendaciones a las entidades federativas, con el fin de establecer mecanismos que fortalezcan los esfuerzos para una mejor orientación y ejercicio de los recursos del FORTAMUN.

Conclusión

Con las auditorías a este proceso, la ASF promueve que la distribución del FORTAMUN, entre las entidades federativas, los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, se efectúe de conformidad con la normativa. Asimismo, que los recursos de ese fondo se entreguen, en los montos y plazos establecidos.

En la fiscalización y conforme al principio de proactividad que orienta su actuación, la ASF acuerda con las entidades fiscalizadas las acciones que permitan atender, con un carácter preventivo, las insuficiencias y áreas de mejora identificadas. Esa estrategia ha contribuido, de manera importante, para que el proceso de distribución y ministración del FORTAMUN actualmente se encuentre normalizado, es decir, que se desarrolla con base en la normativa.

El proceso de fiscalización también permite apreciar áreas de mejora que podrían fortalecer los alcances de este fondo, tanto a nivel de las entidades federativas, como de los municipios y alcaldías de la Ciudad de México.

Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)

El FAM tiene como principal objetivo contribuir al financiamiento de los programas de asistencia social en materia alimentaria, para personas en situación de desamparo y vulnerabilidad social, así como para la atención de las necesidades relacionadas con la creación, equipamiento y rehabilitación de la infraestructura física de planteles de educación básica, media superior y superior, en las entidades federativas beneficiadas con dichos recursos.

En el transcurso del ejercicio fiscal 2023 se ministraron recursos a las entidades federativas por 36,132.0 mdp.

Asimismo, se realizaron reintegros antes de la publicación de Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023 por 132.1 mdp, de los que 38.6 mdp correspondieron al componente de Asistencia Social, 29.7 mdp de infraestructura educativa básica y 63.7 mdp de infraestructura educativa media superior y superior para 173 ejecutores del gasto, por lo que el monto reportado como ejercido del FAM en la Cuenta Pública ascendió a 36,000.0 mdp.

Resultados de la Fiscalización

En la revisión de la Cuenta Pública 2023, la ASF practicó 33 auditorías al FAM, de las que 32 fueron a las entidades federativas y una a la SEP.

Se determinó un universo seleccionado por 30,064.1 mdp. La muestra de auditoría ascendió a 22,716.2 mdp, que representaron el 75.6% del universo seleccionado.

FAM: COMPOSICIÓN DEL UNIVERSO SELECCIONADO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos)

Total	Universe seleccionado A=(B+C+F)	Recursos federales transferidos a las Secretarías de Finanzas o sus equivalentes*				Recursos remanentes FAM (F)
		Asistencia Social (B)	Total Infraestructura C=(D+E)	Básica (D)	Educativa Media Superior y Superior ^o	
Total	30,064.1	16,620.7	9,431.5	6,634.7	2,796.8	4,011.9

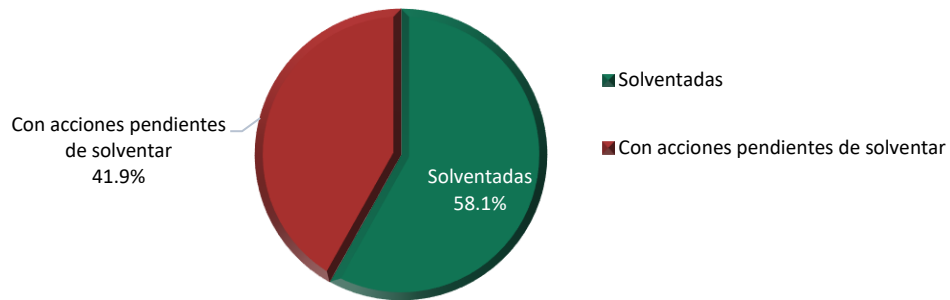
Nota: No incluye los recursos destinados al Fideicomiso Irrevocable de Administración y de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios No. 2596, ni los recursos y remanentes correspondientes a las Universidades Públicas Estatales (UPES).

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Observaciones formuladas y acciones promovidas

En las auditorías realizadas al fondo, se determinaron 511 observaciones, de las cuales, 297 se solventaron antes de la emisión de los Informes Individuales de Auditoría y 214 observaciones con acciones se encuentran pendientes de atender.

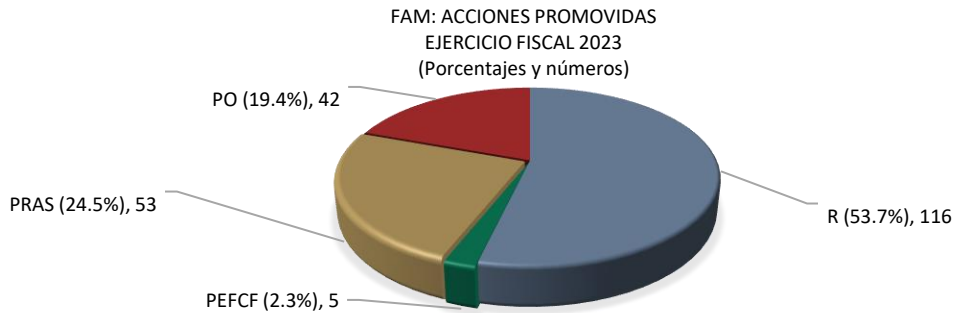
FAM: OBSERVACIONES FORMULADAS Y ACCIONES PROMOVIDAS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Números y porcentajes)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

De las 214 observaciones pendientes de solventar o de atender, se generaron 216 acciones, de las cuales, 116 son Recomendaciones acordadas con los entes fiscalizados, 5 Promociones para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF), 53 son Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias (PRAS) y 42 Pliegos de Observaciones (PO).



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.
Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

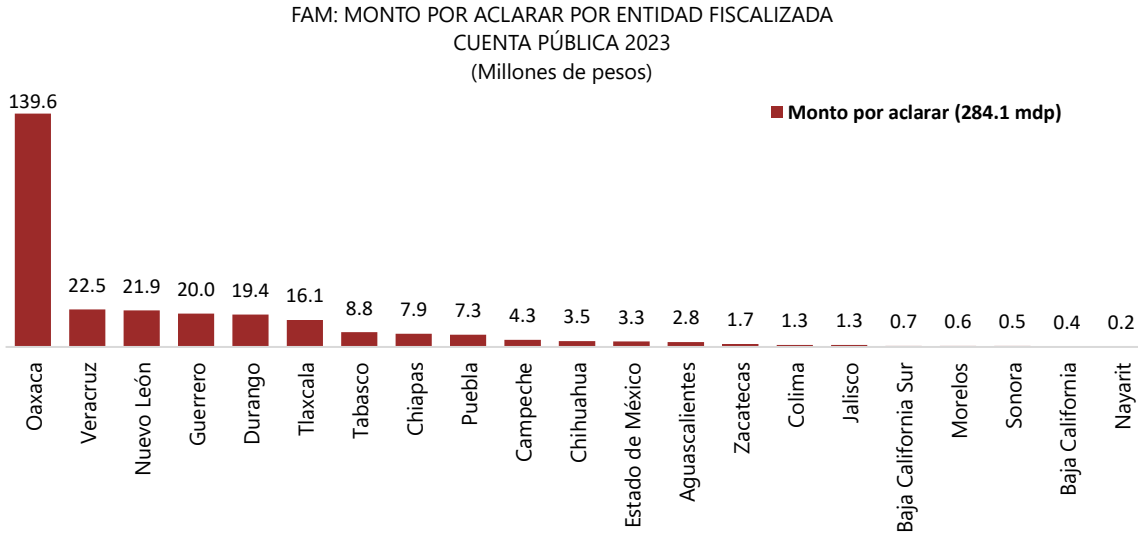
Monto por aclarar y recuperaciones operadas

El monto por aclarar es la cuantificación monetaria de las observaciones que pueden generar un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública o al patrimonio de las instituciones y que no fue aclarado o justificado por las entidades fiscalizadas, lo que dio origen a Pliegos de Observaciones.

Al respecto, en la revisión del fondo en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se observó originalmente un monto por 756.7 mdp, de los que 397.2 mdp fueron aclarados o justificados documentalmente por las entidades fiscalizadas durante el desarrollo de las auditorías.

Una vez concluido el plazo señalado en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación para atender los resultados finales y las observaciones preliminares, se cuantificaron 284.1 mdp como montos pendientes por aclarar y 75.4 mdp como recuperaciones operadas por la intervención de la ASF, obtenidas principalmente por los reintegros a la TESOFE por recursos o rendimientos financieros no comprometidos, no devengados o no ejercidos, así como apoyos a beneficiarios de los programas de asistencia social identificados como decesos.

El monto por aclarar por 284.1 mdp se dividió de la manera siguiente:



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Los estados de Coahuila de Zaragoza, de la Ciudad de México, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán de Ocampo, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas y Yucatán no presentaron montos por aclarar.

Principales observaciones vinculadas con el monto por aclarar

Los principales conceptos que generaron un monto por aclarar en la revisión de la Cuenta Pública 2023 fueron los siguientes:

Concepto de irregularidad	Monto por Aclarar	Porcentaje
Total	284.1	100.0
Falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto	104.9	36.9
Bienes adquiridos no localizados o servicios no realizados	59.7	21.0
Obra pagada no ejecutada o de mala calidad	28.8	10.1
Recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos del fondo	27.6	9.7
Penas convencionales no aplicadas	26.8	9.4
Apoyos a beneficiarios de los programas de asistencia social identificados como decesos	15	5.3
Pago de volúmenes en exceso en las obras y adquisiciones.	7.3	2.6
Pagos improcedentes o en exceso.	6.3	2.2
Bienes adquiridos que no operan o que no cumplen con las especificaciones contratadas	6	2.1
Recursos o rendimientos financieros no ejercidos, devengados o sin ser reintegrados a la TESOFE	1.1	0.4
Falta de amortización de los anticipos	0.4	0.1
Obras que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.	0.1	0.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Causa raíz de las irregularidades con impacto económico

La causa raíz de las observaciones del FAM se vincula de manera principal con irregularidades de índole operativa, ya que tienen su origen en una inadecuada aplicación normativa, que directamente se relaciona con áreas de oportunidad en los controles internos de los ejecutores del gasto que afectaron la correcta aplicación de los recursos del fondo y dieron como resultado la falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto, bienes adquiridos que no se localizaron en las verificaciones físicas, pagos improcedentes o en exceso (obra pagada no ejecutada o de mala calidad y pago de volúmenes en exceso en las obras y adquisiciones), entre otros.

En ese tenor, se presentan las principales normativas infringidas que dieron como resultado un monto total observado, por lo que el punto nodal de su actuar se encuentra en el incumplimiento de diversos ordenamientos jurídicos.

FAM: PRINCIPALES ORDENAMIENTOS LEGALES INFRINGIDOS POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD
CUENTA PÚBLICA 2023

Concepto de irregularidad	Principales ordenamientos legales infringidos
Falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134 Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I Ley de Coordinación Fiscal: artículo 40, párrafo primero Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A
Bienes adquiridos no localizados o servicios no realizados	Código Fiscal de la Federación: artículo 29-A, fracción V Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Reglamento del Código Fiscal de la Federación, artículo 40
Obra pagada no ejecutada o de mala calidad	Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: contrato número DIFGRO-046-2023-AD, cláusulas primera, tercera, séptima y décima, de la Ley de Obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero, artículos 63, 65, 73, 75, 79 y 80, y de los contratos números FAM-BÁSICO-2023/025/2023/A.D., FAM-BÁSICO-2023/096/2023/A.D., FAM-BÁSICO-2023/129/2023/A.D., FAM-BÁSICO-2023/154/2023/A.D., FAM-SUPERIOR/221/2023/L.P., FAM-SUPERIOR/227/2023/L.P., FAM-SUPERIOR/228/2023/L.P. y FAM-SUPERIOR 2023(ECONOMÍAS)/313/2023/A.D., cláusulas primera, segunda y tercera.

Al respecto, la ASF prioriza el enfoque preventivo en la fiscalización, en donde por medio de diversas recomendaciones busca orientar a los ejecutores del gasto, con la finalidad de coadyuvar en la correcta gestión de los recursos públicos.

Principales observaciones no relacionadas con el monto por aclarar

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se presentaron observaciones que denotan alguna insuficiencia, debilidad o deficiencia en los procesos administrativos y sistemas de control e incumplimientos normativos, los cuales, en consecuencia, afectan la calidad de la gestión del programa.

Las principales irregularidades son las siguientes:

- Servidores públicos que en su gestión reintegraron de manera extemporánea a la Tesorería de la Federación los rendimientos financieros del fondo.
- Servidores públicos que en su gestión no se ajustaron a los montos mínimos y máximos establecidos en la normativa para los procesos de adjudicación y adquisiciones.
- Adjudicaciones directas sin la debida justificación normativa.
- No validaron que la información fuera congruente con el número de beneficiarios reportados, y no gestionaron que la entrega de cinco padrones de beneficiarios se realizara dentro del plazo establecido en la normativa.
- Se careció de la información actualizada y validada en los padrones de beneficiarios, ya que se identificaron CURP con estatus no localizados en la Base de Datos Nacional y la estructura fue errónea.
- Insuficiencias en el registro presupuestal y contable de los ingresos y egresos de los recursos.
- Se localizaron proveedores de bienes y servicios con créditos fiscales firmes o no localizados.

Es importante mencionar que estas observaciones son de índole administrativa, por lo que en el transcurso de la auditoría y en respuesta a la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, los órganos internos de control o su equivalente tienen la facultad de iniciar diversos procedimientos de investigación.

Para los casos en los que no se presentó la documentación aclaratoria o justificativa, y no se inició el citado procedimiento, las acciones fueron promovidas por la ASF para que los OIC realicen la investigación correspondiente.

Ejercicio del gasto

En relación con los recursos del FAM, se presentaron los siguientes aspectos:

- Los recursos ministrados del FAM ascendieron a 36,132.0 mdp, de los cuales, la SHCP transfirió al fideicomiso de distribución de BANOBRAS recursos por 9,033.0 mdp, lo que significó el 25.0% en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal.

- Se transfirieron a las secretarías de finanzas, o equivalentes estatales, recursos del FAM por 26,052.2 mdp, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, las entidades federativas reportaron un recurso comprometido por 25,903.9 mdp, el 99.4% del presupuesto transferido. Por lo tanto, el monto de recursos no comprometidos ascendió a 148.3 mdp que de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debieron ser reintegrados a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2024.
- De los 25,903.9 mdp comprometidos al 31 de diciembre de 2023, se pagaron 21,579.5 mdp que representaron el 83.3%; asimismo, 4,324.4 mdp se identificaron como recursos pendientes de pago, los cuales, de acuerdo con el artículo citado, se podían pagar durante el primer trimestre de 2024. Con base en la Ley de Disciplina Financiera, se presentó la posibilidad de pagar el citado importe; sin embargo, sólo se pagaron 4,243.0 mdp, por lo que 81.4 mdp se debieron reintegrar a la TESOFE de acuerdo con lo señalado en el citado artículo.
- El comportamiento mostrado por las entidades federativas en cuanto a los recursos del FAM presentó un monto pagado acumulado por 25,822.5 mdp, por lo que el importe no comprometido en el ejercicio 2023 y el comprometido, pero no pagado durante el primer trimestre de 2024 fue de 229.8 mdp y su normativa indica que estos recursos debieron reintegrarse a la TESOFE.
- En cuestión del ejercicio de los recursos por componente, se identificó que de los 16,620.7 mdp ministrados para asistencia social fueron erogados 16,583.8 mdp, que significaron el 99.8%. Por su parte, en infraestructura educativa se registraron recursos pagados por 9,238.6 mdp, que representaron el 98.0% de los recursos transferidos.

FAM: EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS POR COMPONENTE
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos)

Componente	Monto ministrado (A)	31 de diciembre de 2023					Primer trimestre 2024		Recurso pagado acumulado I=(E+G)	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total Total J=(A-H)
		Recursos comprometidos (B)	Recursos no comprometidos C=(A-B)	Recursos devengados (D)	Recursos pagados (E)	Recursos pendientes de pago F=(B-E)	Recursos pagados (G)	Recursos no pagados (H)		
Total	26,052.2	25,903.9	148.3	25,710.7	21,579.5	4,324.4	4,243.0	81.4	25,822.5	229.8
Asistencia Social	16,620.7	16,597.1	23.6	16,586.5	15,605.3	991.8	978.6	13.3	16,583.9	36.9
Infraestructura Educativa	9,431.5	9,306.8	124.7	9,124.2	5,974.2	3,332.6	3,264.4	68.1	9,238.6	192.9

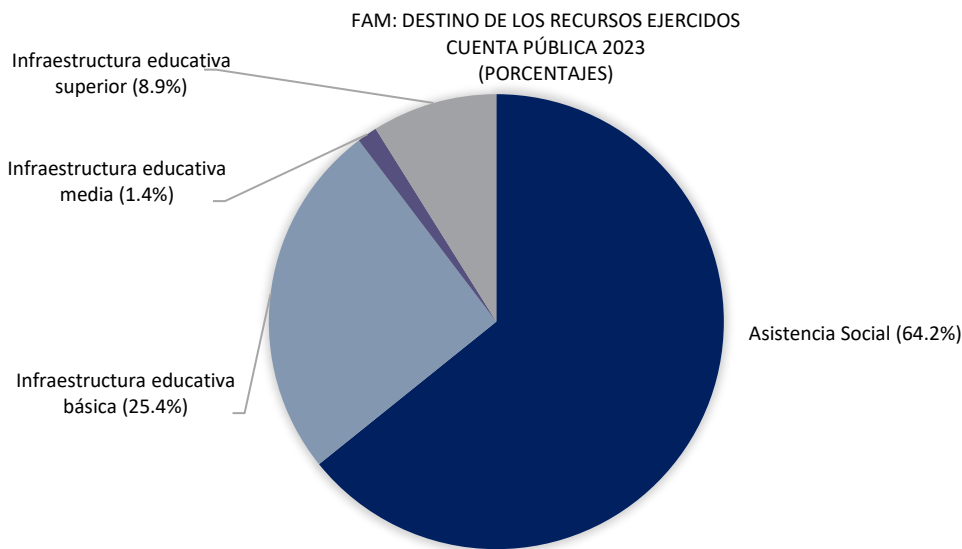
FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

¿En qué se gastaron los recursos del FAM?

Dentro del Ramo General 33, el FAM tiene relevancia por ser el único fondo con recursos etiquetados para la asistencia social alimentaria en las entidades federativas, mientras que el componente destinado a infraestructura educativa es un complemento de las estrategias de financiamiento de la educación básica, media superior y superior a nivel nacional.

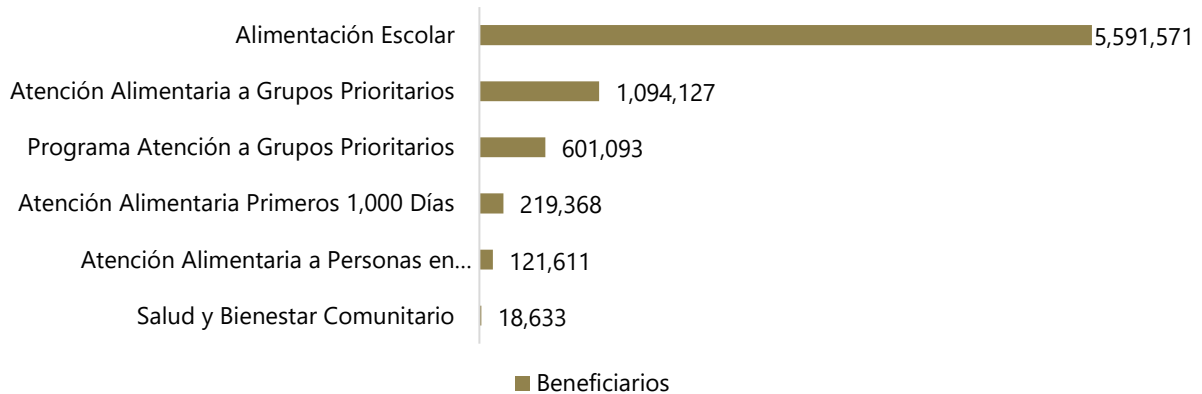
Con la finalidad de cumplir con los objetivos del fondo, se reportó un monto ejercido en el componente "Asistencia Social", por 16,583.8 mdp, que significaron el 64.2% del ejercicio total del FAM; "Infraestructura Educativa Básica", con 6,570.6 mdp, el 25.4%; "Infraestructura Educativa Media", con 370.0 mdp, el 1.4% e "Infraestructura Educativa Superior" con 2,298.0 mdp, el 8.9%.



FUENTE: Elaborado con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.
Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

El componente de asistencia social presentó recursos erogados por 16,583.8 mdp, que como se mencionó anteriormente, significaron el 99.8% de los recursos totales ministrados en este rubro, por lo que 36.9 mdp no se aplicaron. En este componente se identificaron 7,646,403 beneficiarios, en los programas de Alimentación Escolar, Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios, Atención Alimentaria Primeros 1,000 Días, Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, Programa Atención a Grupos Prioritarios, así como Salud y Bienestar Comunitario.

PADRÓN DE BENEFICIARIOS FINANCIADOS CON LOS RECURSOS DEL FAM "ASISTENCIA SOCIAL
CUENTA PÚBLICA 2023
(Número)



FUENTE: Padrones de beneficiarios enviados por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

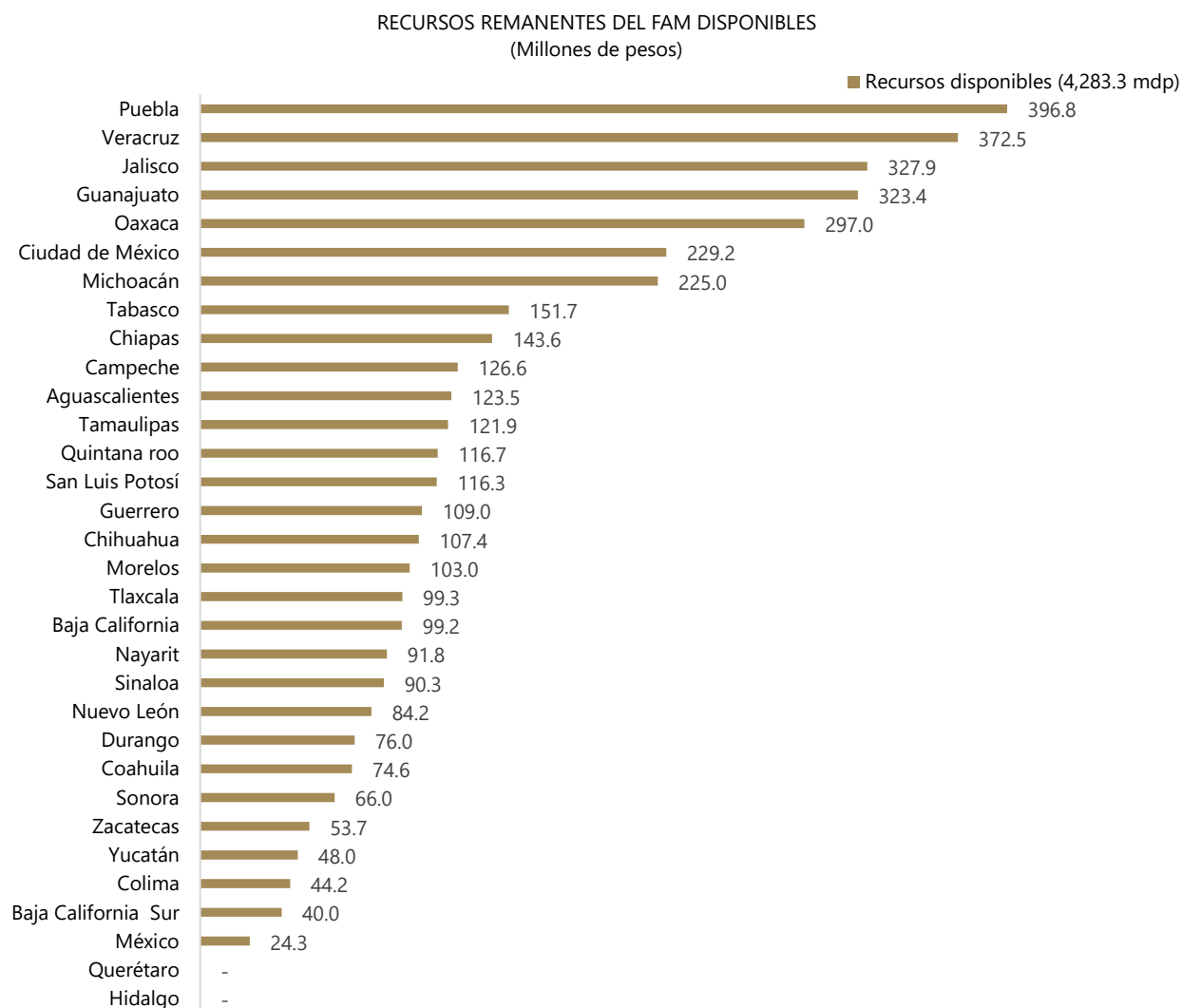
Recursos remanentes del FAM

Los recursos remanentes del FAM no son un objeto específico ni exclusivo dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), ni en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, ya que se consideran en la suma de los importes totales del FAM del ejercicio fiscal de origen. En el caso particular de la Cuenta Pública, el importe se reporta como ejercido en el momento en que dichos recursos son transferidos al fideicomiso privado de emisión por medio del FAM.

En ese tenor, durante el ejercicio fiscal 2023 se ministraron recursos por 4,107.8 mdp. Aunado a ello, se identificaron disponibilidades en las cuentas bancarias correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2022.

Como resultado de las auditorías realizadas, se identificaron recursos disponibles en las cuentas bancarias por 4,283.3 mdp de diferentes ejercicios fiscales, que dieron como resultado una recomendación, con el fin de que se instrumenten programas de ejecución de obras y adquisiciones para su aplicación en los objetivos del fondo.

Es importante puntualizar que los recursos remanentes del FAM quedarán exentos del reintegro que deba realizarse a la Tesorería de la Federación, conforme al artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; sin embargo, se deberán ejercer en los rubros señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que se recomienda que su aplicación se dirija exclusivamente a las mejoras en cuestión de infraestructura de los planteles educativos.



FUENTE: Elaborado por la ASF con información de las entidades fiscalizadas.

Conclusiones

Como resultado de las auditorías del FAM, se concluyó lo siguiente:

- ✓ Los recursos transferidos a las entidades federativas, por medio del FAM, son fundamentales para las entidades federativas, ya que se mantienen constantes año con año, y tienen como destino la infraestructura educativa y la asistencia social, además de que representan unas de las principales fuentes de ingreso para los ejecutores del gasto.
- ✓ Si bien existe el principio de anualidad para que las entidades federativas ejerzan los recursos federales etiquetados, tal como lo indica la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios, no se cumplió al 100.0%, ya que los ejecutores

del gasto no comprometieron y no pagaron 229.8 mdp. De ese importe se reintegraron recursos por 227.9 mdp y se sólo restan recursos por reintegrar a la TESOFE por 1.9 mdp.

- ✓ De los recursos reintegrados a la TESOFE por 227.9 mdp, en cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 192.0 mdp se realizaron en tiempo y forma, 23.8 mdp por acción y voluntad de las entidades federativas y 12.2 por la intervención de la ASF.
- ✓ De los recursos que los ejecutores no aplicaron en el periodo señalado en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el 16.1% correspondió al componente de Asistencia Social y 83.9% al componente de infraestructura educativa. Esta situación presenta una posible explicación, ya que se identificaron atrasos en las ministraciones por parte de las secretarías de finanzas o sus equivalentes estatales a los entes responsables del ejercicio del gasto, lo que no permite una adecuada calendarización para la aplicación de los recursos asignados. Esta omisión provoca un desfase en los procesos de licitación de las adquisiciones y de las obras y, por ende, afecta el desarrollo oportuno del ejercicio, incide en el control y transparencia de su gestión, y propicia retrasos en la ejecución de las obras.
- ✓ Se vuelve primordial requerir a las dependencias coordinadoras la elaboración de diagnósticos de la población objetivo en asistencia social y las necesidades de infraestructura educativa, que orienten el correcto destino y ejercicio de los recursos. Durante el ejercicio fiscal 2023, se identificaron 7,646,403 beneficiarios.
- ✓ Es importante identificar la fuente de financiamiento de las operaciones registradas, a efecto de distinguir el ejercicio de recursos del FAM, los remanentes del fideicomiso de distribución y las disponibilidades de recursos de ejercicios fiscales anteriores ya que se presentaron algunos pagos con recursos del FAM que correspondían a remanentes.
- ✓ Por concepto de irregularidad se observó que la falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto alcanzó los 104.9 mdp, que representaron el 36.9% del monto por aclarar y que constituyeron Pliegos de Observaciones.
- ✓ Los recursos remanentes del FAM disponibles en las cuentas bancarias de los ejecutores ascendieron a 4,283.3 mdp, que aún no se han aplicado en los fines de infraestructura indicados en la Ley de Coordinación Fiscal.

- ✓ Se presentan insuficiencias en la transparencia del fondo que se ubican en una forma importante en el componente de Infraestructura Educativa; y que se vinculan las debilidades en la coordinación de la SEP federal con las instancias estatales.

Recomendaciones

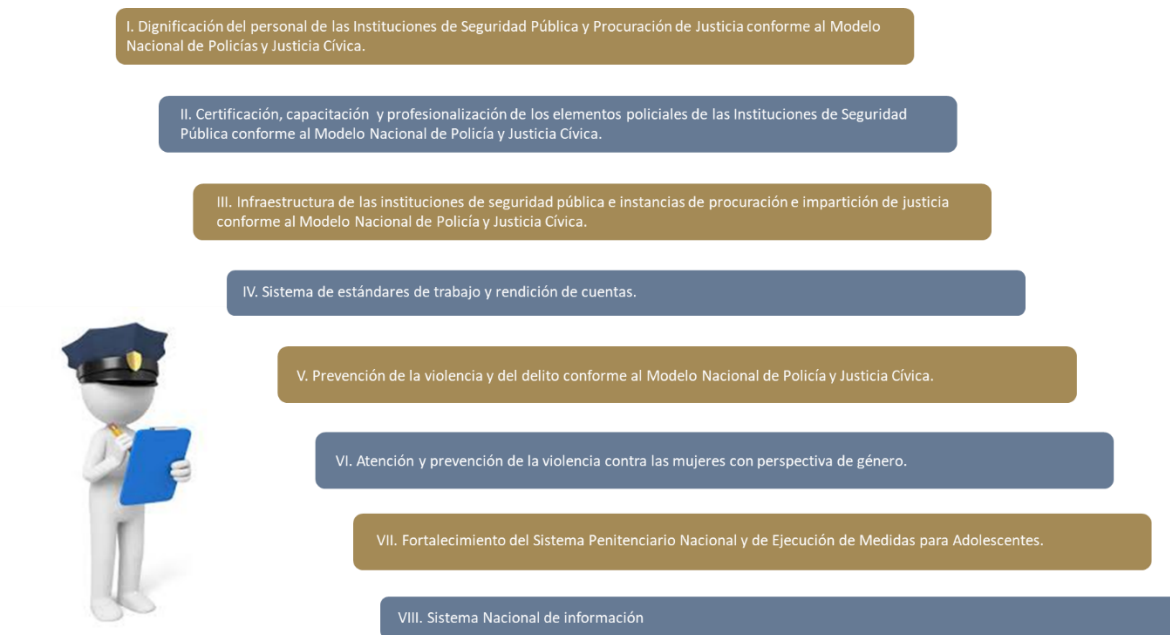
Como resultado de las auditorías practicadas durante la Cuenta Pública 2023, la Auditoría Superior de la Federación emite las siguientes recomendaciones a las entidades fiscalizadas, en este caso, a las Entidades Federativas, para coadyuvar a la correcta gestión de los recursos del FAM.

- ✓ Dividir el FAM en dos fondos, Asistencia social e Infraestructura educativa, dada la naturaleza específica de sus componentes, los entes coordinadores, la composición de sus fórmulas, así como sus particularidades en la operación.
- ✓ En cuanto a los recursos remanentes del FAM, es fundamental que se elaboren y cumplan los programas de ejecución de obras y adquisiciones para la aplicación de los recursos disponibles, con la finalidad de garantizar el ejercicio de los recursos en los objetivos del fondo.
Asimismo, que incluyan un plazo máximo para su ejecución.
- ✓ Se sugiere que se tengan cuentas específicas y que sea posible su identificación ante los recursos del FAM que deben cumplir con el principio de anualidad y los recursos disponibles en las cuentas bancarias correspondientes a ejercicios fiscales anteriores provenientes de los remanentes.
- ✓ Permitir a los organismos descentralizados estatales de nivel superior y superior, la ejecución de obras de manera directa con el fin de evitar en la medida de lo posible el reintegro de recursos para infraestructura educativa de estos niveles, con la debida autorización por parte de la secretaría coordinadora del fondo.
- ✓ Se recomienda que las entidades federativas instrumenten los controles necesarios para asegurar que se establezca como requisito integrar en el expediente técnico de las obras la constancia de su registro y su conclusión ante el Instituto Mexicano de Seguro Social, así como el personal asignado para la ejecución de las obras, con objeto de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- ✓ Se sugiere que las entidades federativas instrumenten las medidas necesarias para asegurar que en los padrones de beneficiarios se registre al beneficiario directo, que cumpla con las variables establecidas en su llenado, que se verifique que la estructura de la Clave Única de Registro de Población sea correcta, así como validar y resguardar la información enviada al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- ✓ Se recomienda que los gobiernos estatales realicen las acciones que promuevan la coordinación con el Servicio de Administración Tributaria, a efecto de establecer los mecanismos para que la autoridad fiscal ejerza sus facultades inherentes a la recuperación de créditos fiscales o que las entidades soliciten en el marco de la normativa en materia fiscal federal la facultad de recuperación o en su caso, para que la información del portal del Servicio de Administración Tributaria se actualice y sea utilizada por las entidades para detectar los incumplimientos fiscales.
- ✓ Adicionalmente, es fundamental que los entes ejecutores del gasto, verifiquen que los proveedores de servicios no presenten incumplimientos fiscales que restrinjan su contratación, por lo que la opinión de cumplimiento ante el SAT en sentido positivo, debe estar libre de contribuyentes con operaciones inexistentes, con créditos fiscales firmes, que no se encuentran inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes o como no localizados. Por lo anterior, se recomienda realizar una validación en el portal oficial del SAT al momento de la contratación, para mitigar el riesgo de encontrarse en alguno de los supuestos señalados.
- ✓ Se propone la elaboración de programas de ejecución de obras y adquisiciones para la aplicación de los recursos disponibles de los remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples ajustados a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, a efecto de no generar bolsas de recursos sin aplicación.
- ✓ Se sugiere que la información registrada en el Sistema de Información y Gestión Educativa (SIGED) se encuentre debidamente actualizada con el fin de que no se presenten casos en los que los alumnos que no acuden a clases se encuentran reportados en el sistema y por ende, se ubiquen dentro del padrón de beneficiarios del programa de desayunos escolares.

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)

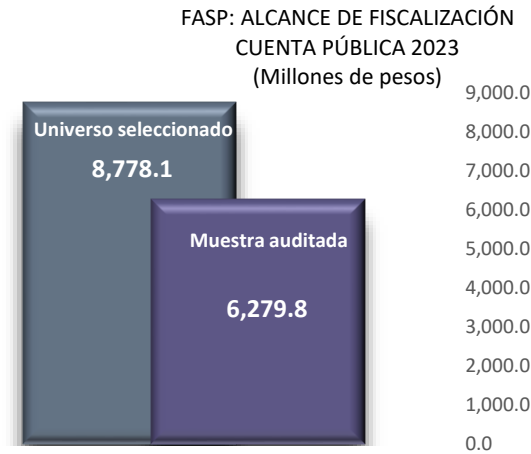
Programáticamente, el FASP se ubica en el Ramo General 33, denominado “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” y se identifica con la clave presupuestaria I11, es un fondo previsto en la Ley de Coordinación Fiscal, a través del cual se transfieren recursos a las entidades federativas para dar cumplimiento a estrategias nacionales en materia de seguridad pública. Para el ejercicio fiscal 2023, el FASP se alinea con los Ejes Estratégicos del Sistema Nacional de Seguridad Pública y contempla ocho Programas con Prioridad Nacional siguientes:



El FASP tiene por objetivo contribuir con la profesionalización y capacitación de elementos que apoyen en seguridad pública, en particular con su equipamiento, el desarrollo de las ciencias forenses en la investigación de hechos delictivos, fortalecer la red de telecomunicaciones e informática, así como otorgar recursos para la construcción, mejoramiento, ampliación o adquisición de la infraestructura, el seguimiento y la evaluación de los programas en esta materia, y el impulso de acciones conjuntas de los tres órdenes de gobierno en el marco del SNSP.

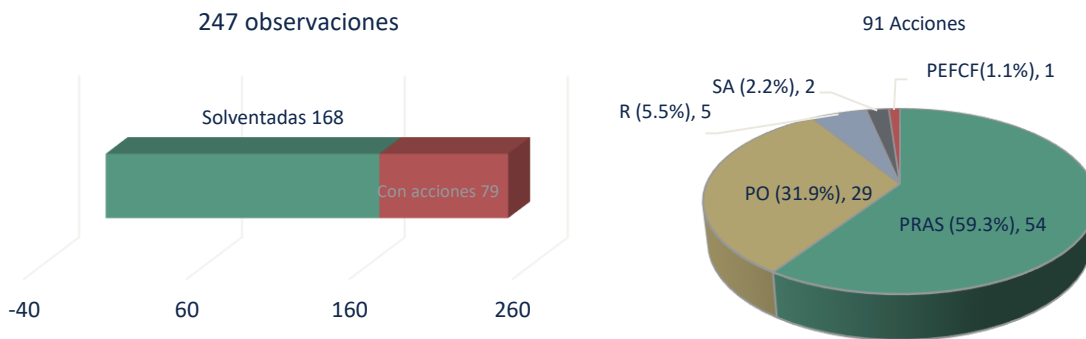
Resultados de fiscalización

El universo seleccionado para el ejercicio fiscal 2023 del FASP fue de 8,778.1 millones de pesos (mdp), monto que corresponde al total transferido a las 32 entidades federativas. De dicho universo, se revisó una muestra de 6,279.8 mdp, que representó el 71.5%.



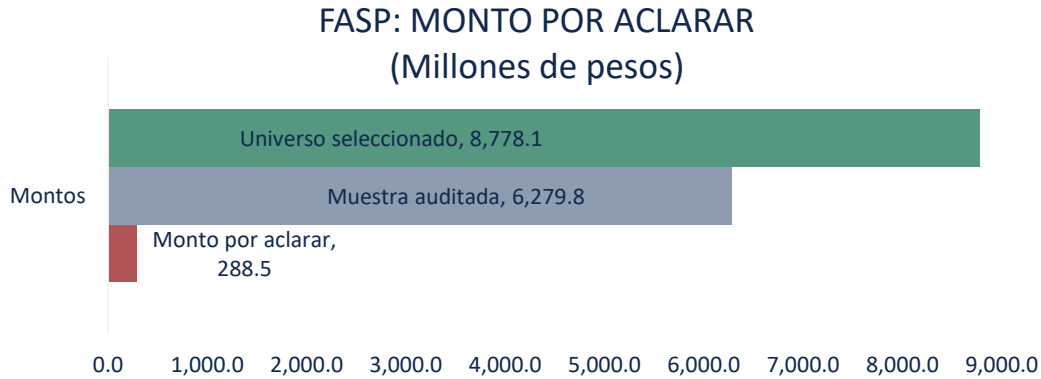
FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Con las revisiones practicadas, se determinaron 247 observaciones, de las cuales, 168 se solventaron en el transcurso de la auditoría, y 79 quedaron pendientes; estas últimas dieron origen a 91 acciones, que se integran por 5 Recomendaciones (5.5%); 2 Solicitudes de Aclaración (2.2%); 54 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (59.3%); 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (1.1%) y 29 Pliegos de Observaciones (31.9%).



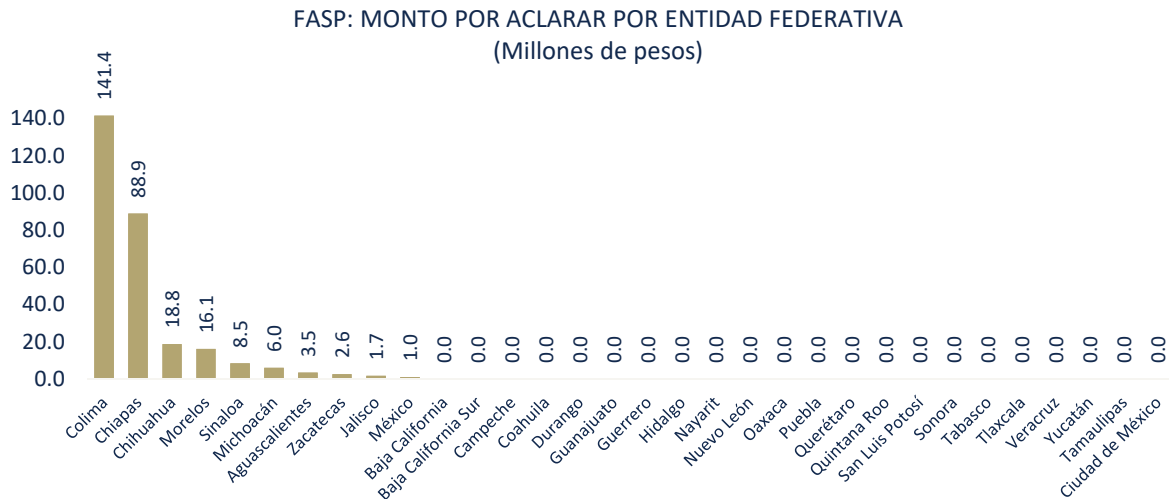
FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Como resultado de las auditorías efectuadas, se determinó un monto por aclarar inicial de 516.0 mdp, de los cuales, a raíz de la intervención de la ASF, se aclararon 225.6 mdp y se reintegraron 1.9 mdp a la TESOFE. La diferencia por 288.5 mdp, que representa el 3.3% del universo seleccionado y 4.6% de la muestra auditada, está pendiente de aclarar.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

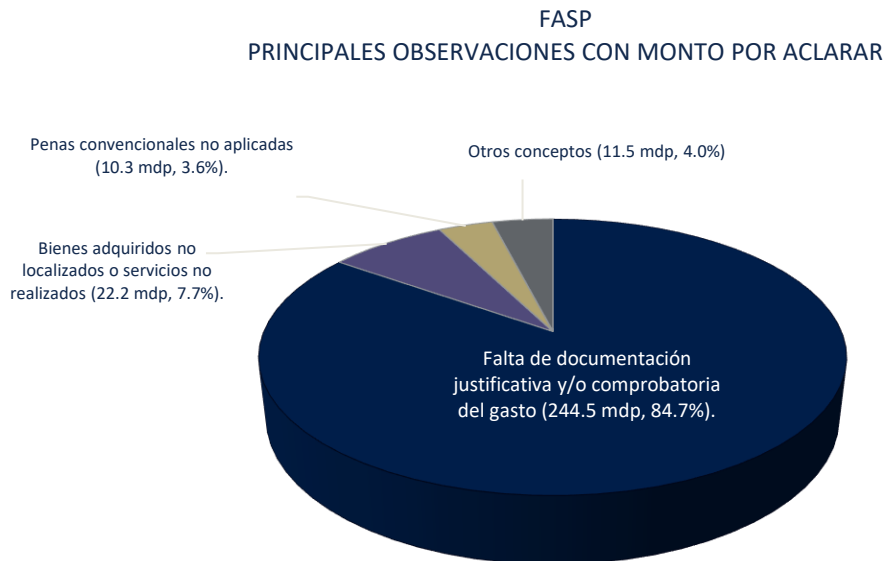
El monto de 288.5 mdp pendientes de aclarar en todo el país, se concentraron en los estados de Colima, Chiapas, Chihuahua, Morelos, Sinaloa, Michoacán, Aguascalientes, Zacatecas, Jalisco y Estado de México, por lo que es fundamental que se implementen medidas que fortalezcan el control de la gestión de los recursos del fondo, a efecto de lograr el cumplimiento de sus metas y objetivos.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría considerados en la fiscalización de los recursos asignados al FASP, se determinaron diversos resultados con observaciones que implicaron un monto observado pendiente de aclarar, entre los más representativos están los siguientes:

- Falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto por 244.5 mdp, que representaron el 84.7% del monto total pendiente de aclarar.
- Bienes adquiridos no localizados o servicios no realizados por 22.2 mdp, que representaron el 7.7% del monto total pendiente de aclarar.
- Penas convencionales no aplicadas por 10.3 mdp, que representaron el 3.6% del monto total pendiente de aclarar.
- Otros conceptos como pagos improcedentes o en exceso, conceptos no autorizados por la dependencia normativa, entre otros por 11.5 mdp, que representaron el 4.0% del monto total pendiente de aclarar.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Recomendaciones

Se emiten las siguientes recomendaciones a las entidades fiscalizadas para coadyuvar a la correcta gestión de los recursos del FASP:

- Las entidades federativas deberán fortalecer los mecanismos de control y supervisión, para que las operaciones presupuestarias y contables del fondo cuenten con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Establecer acciones que aseguren una oportuna rendición de cuentas del ejercicio de los recursos asignados al fondo y que la información cumpla con la normativa aplicable.
- Las entidades federativas deberán implementar controles específicos para los procesos operativos y financieros, que garanticen la localización de bienes adquiridos.
- A fin de garantizar que los procesos de adjudicación se realicen de conformidad con la normativa, las entidades federativas deberán establecer controles en los procesos de adquisiciones de bienes y servicios y mejorar su supervisión.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) es parte del Ramo General 33 y se asigna a los estados un monto equivalente al 1.4% de la Recaudación Federal Participable con base en el artículo 46 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Se distribuye a las entidades federativas con base en dos componentes: a) la distribución del Presupuesto de Egresos de la Federación 2007; b) la variación presupuestal dependerá del inverso del PIB per cápita.

El FAFEF, según el artículo 47 de la LCF, se puede destinar en: saneamiento financiero; saneamiento de pensiones; inversión en infraestructura física; modernización de los registros públicos de la propiedad y del comercio locales; modernización de los sistemas de recaudación locales; fortalecimiento de los proyectos de investigación científica y desarrollo

tecnológico; sistemas de protección civil; educación pública; y proyectos de infraestructura concesionada.

En 2023, de acuerdo con la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, las entidades federativas ejercieron 62,127.6 mdp, que representaron el 6.5% de los 954,445.6 mdp del Ramo General 33 y el 2.6% de los 2,400,381.6 mdp del gasto federalizado. El monto ejercido del FAFEF 2023 incrementó 13.1% en términos reales respecto al año anterior.

Resultados de la Fiscalización

En la Cuenta Pública 2023 se realizaron 33 auditorías de cumplimiento financiero, de las cuales 32 corresponden a entidades federativas y una a nivel central a la SHCP. El universo seleccionado para el FAFEF fue de 62,143.5¹² mdp y la muestra de auditoría fue de 54,498.1 mdp, lo que significó un alcance del 87.7%. Como parte de la estrategia de fiscalización de los recursos del FAFEF de la Cuenta Pública 2023, se determinó efectuar los procedimientos de auditoría siguientes:

Respecto a las 32 entidades federativas

- Transferencia de recursos y rendimientos financieros
- Registro e información financiera de las operaciones con recursos del fondo
- Ejercicio y destino de los recursos
- Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
- Obra pública

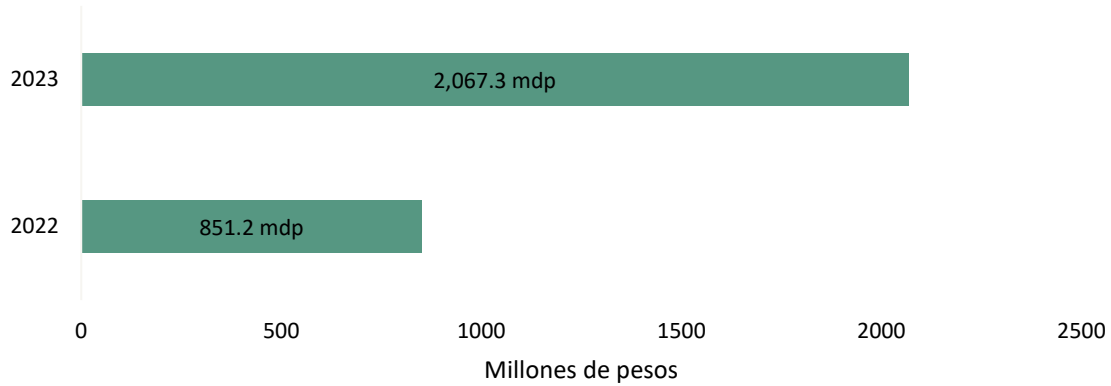
Respecto a la SHCP

- Determinación y transferencia de recursos
- Transparencia y rendición de cuentas
- Evaluación de desempeño y mejora continua

De las auditorías practicadas a las entidades federativas, 15 de las 32 registraron observaciones con posible impacto económico, con un monto total por aclarar de 2,067.3 mdp, el cual se asoció a PO. Adicionalmente, se tuvieron 46.4 mdp de recuperaciones operadas. El monto por aclarar se incrementó 142.9% respecto de los 851.2 mdp reportados como resultado de la fiscalización de Cuenta Pública 2022.

¹² Para el FAFEF se aprobaron 62,205.7 mdp, pero durante 2023 se modificó el presupuesto y finalmente se asignaron 62,127.6 mdp. La diferencia con los 62,143.5 mdp significaron 15.9 mdp que están incluidos en el monto reintegrado a la TESOFE.

FAFEF: MONTO POR ACLARAR
 CUENTAS PÚBLICAS 2022 Y 2023
 (Millones de pesos)



FUENTE: Elaborado por la ASF, con datos de los informes individuales de auditoría de las Cuentas Públicas 2022 y 2023.

De manera particular, Jalisco y Puebla registraron montos por aclarar de 747.5 mdp y 489.9 mdp, de manera respectiva; por lo que, de forma conjunta, concentraron el 59.9% del total, lo que equivale a 3 de cada 5 pesos observados. Asimismo, se identificó que los estados de Aguascalientes, Baja California, Coahuila de Zaragoza, Colima, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Guerrero, Estado de México, Michoacán de Ocampo, Nuevo León, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas no tuvieron monto por aclarar, lo que indica que implementaron medidas de control adecuadas en el ejercicio de los recursos del FAFEF.

En relación con el indicador monto por aclarar/muestra auditada, su valor promedio a nivel nacional en estas auditorías fue 3.8%.

FAFEF: MONTO POR ACLARAR/MUESTRA AUDITADA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos)

Entidad Federativa	Monto por Aclarar	Muestra Auditada	Monto por Aclarar/ Muestra Auditada (%)
Totales	2,067.3	54,498.1	3.8
Jalisco	747.5	2,089.2	35.8
Durango	287.0	942.6	30.5
Puebla	489.9	3,019.2	16.2
Baja California Sur	33.1	217.7	15.2
Tlaxcala	94.8	628.5	15.1
Morelos	140.6	970.0	14.5
Campeche	16.0	281.7	5.7
Nayarit	25.7	594.9	4.3
Veracruz de Ignacio de la Llave	167.9	4,431.9	3.8
Oaxaca	51.5	2,684.2	1.9
Hidalgo	13.1	1,367.8	1.0
Guanajuato	0.2	2,269.4	0.0*
Aguascalientes	0.0	395.2	0.0
Baja California	0.0	1,585.0	0.0
Coahuila de Zaragoza	0.0	969.7	0.0
Colima	0.0	359.5	0.0
Chiapas	0.0	4,006.9	0.0
Chihuahua	0.0	1,621.7	0.0
Guerrero	0.0	1,289.5	0.0
Estado de México	0.0	9,376.9	0.0
Michoacán de Ocampo	0.0	2,585.0	0.0
Nuevo León	0.0	1,705.4	0.0
Querétaro	0.0	583.1	0.0
San Luis Potosí	0.0	1,079.3	0.0
Sinaloa	0.0	1,428.8	0.0
Sonora	0.0	1,112.9	0.0
Tabasco	0.0	943.1	0.0
Zacatecas	0.0	871.5	0.0
Yucatán	0.0	1,121.2	0.0
Quintana Roo	0.0	426.4	0.0
Tamaulipas	0.0	995.9	0.0
Ciudad de México	0.0	2,544.0	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

NOTA 1: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

NOTA 2: * Significa inferior a 0.1.

El monto por aclarar de 2,067.3 mdp en el ejercicio del FAFEF por parte de las entidades federativas se determinó en las irregularidades siguientes:

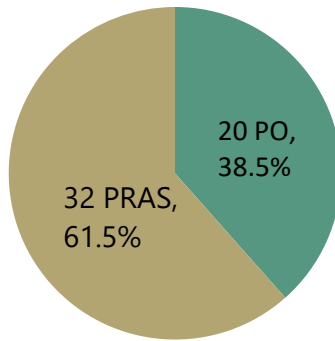
- ✓ La falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales tuvo un monto por aclarar de 1,288.8 mdp (62.3% del total); al respecto, Jalisco

con 747.5 mdp, Durango con 287.0 mdp y Morelos con 140.6 mdp concentraron el 91.2% del total; Oaxaca, Baja California Sur, Campeche e Hidalgo tuvieron en conjunto 113.7 mdp, el 8.8% restante por aclarar de este concepto de irregularidad.

- ✓ La falta o deficiencia en la elaboración de finiquitos de contratos de obra o en la entrega-recepción de las mismas tuvo un monto por aclarar de 489.9 mdp (23.7% del total), el 100.0% corresponden a Puebla.
- ✓ Otros conceptos de irregularidad concentraron 288.6 mdp (14.0% del total); al respecto, Veracruz de Ignacio de la Llave con 167.9 mdp y Tlaxcala con 94.8 mdp concentraron el 91.0% del total; Nayarit y Guanajuato tuvieron en conjunto 25.9 mdp, el 9.0% restante por aclarar en otros conceptos de irregularidad.

De los 44 resultados con observaciones pendientes de solventar o de atender, se generaron 52 acciones, las cuales se integraron por 32 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS)¹³ y 20 Pliegos de Observaciones (PO).

FAFEF: ACCIONES PROMOVIDAS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Número y porcentajes)



FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

¹³ De los cuales 17 son PRAS-ASF-DGI, que son dirigidas a la Dirección General de Investigación dentro de la ASF por considerarse de magnitud grave debido principalmente a posibles colusiones en contrataciones públicas que tengan beneficios indebidos conforme al artículo 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Causa raíz de las irregularidades

Por concepto de irregularidad, se identificó que sus causas principales son las siguientes:

Concepto de Irregularidad	Causa raíz
*Falta de documentación comprobatoria de las erogaciones.	Problemas en el control documental, la falta de consolidación de la información al interior de los entes, así como una imperfecta coordinación entre los responsables del envío de información y los ejecutores, entre otros, son factores que limitaron la trazabilidad e identificación de los recursos, así como la capacidad de los ejecutores para garantizar la existencia de la documentación justificativa y acreditar la comprobación del gasto.
* Falta o deficiencia en la elaboración de finiquitos de contratos de obra o en la entrega-recepción de las mismas.	Por no presentar el acta entrega-recepción, el acta de extinción de obligaciones, el acta finiquito, el oficio de terminación de la obra y las pruebas de laboratorio.
*Otros conceptos de irregularidad.	Por falta de operación de obras concluidas; pagos improcedentes o en exceso; no se aplicó en conceptos establecidos en la LCF; deficiencias en el proceso de contratación o adjudicaciones; inadecuada planeación, autorización o programación de la obra; Inadecuada aplicación de penas y sanciones por incumplimientos; omisión o reintegro extemporáneo de recursos a la TESOFE.

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Recomendaciones

- ✓ Realizar, por parte de las entidades federativas, un diagnóstico de los marcos jurídicos reguladores de la gestión de los recursos públicos, particularmente del FAFEF, a efecto de realizar su adecuación para apoyar gestiones más eficientes y transparentes.
- ✓ Mejorar o implementar medidas que permitan una mayor transparencia y que facilite la rendición de cuentas respecto al ejercicio de los recursos. El uso de medios electrónicos o sistemas informáticos que posibilitan realizar la trazabilidad y extracción de la información para la verificación del ejercicio del gasto, contribuirían para este fin.
- ✓ Mejorar o implementar mecanismos de control documental y de registros contables a fin de contribuir con la trazabilidad del ejercicio de los recursos, así como para garantizar la existencia de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.
- ✓ Atender los requerimientos de información con una estrategia que considere los tiempos de su generación y revisión para evitar observaciones por falta de documentación o que no haya tiempo suficiente para solventar inconsistencias encontradas durante la auditoría.

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (U 006)

Por medio del programa presupuestario con identificación "U006", se entregan recursos federales a las secretarías de finanzas estatales para su transferencia a los organismos descentralizados estatales de Educación Media Superior y Superior que operan en los estados mediante diferentes convenios, con el fin de contribuir al mantenimiento y ampliación de la cobertura de los servicios proporcionados por estas instituciones para cubrir sus necesidades de gastos de operación y gastos de servicios personales.

El programa "Subsidios para organismos descentralizados estatales" con clave presupuestaria "U006", se ubica en el Ramo Administrativo 11, denominado "Educación Pública" y tiene 4 unidades responsables, la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural (UR 511), la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (UR 514), la Subsecretaría de Educación Media Superior (UR 600) y el Tecnológico Nacional de México (UR M00).

Para el ejercicio fiscal 2023, por medio del programa U006 se ministraron recursos a las secretarías de finanzas estatales por un monto de 108,115.3 mdp; sin embargo, la Cuenta Pública 2023 reportó recursos ejercidos por 106,969.2 mdp, ya que se reintegraron 1,146.0 mdp antes de su integración y publicación.

Principales resultados de la fiscalización del U006

❖ **Transferencia de Recursos a las Instituciones de Educación Media Superior y Superior**

En la revisión de la Cuenta Pública 2023, la ASF practicó 32 auditorías a los gobiernos de las entidades federativas para la revisión de la **transferencia de recursos a las instituciones de educación media superior y superior**, con el fin de verificar el cumplimiento de las cláusulas de los convenios por parte de las entidades federativas; asimismo, como parte de estas auditorías, se revisó el cumplimiento de la entrega de los recursos de la coparticipación estatal a los organismos descentralizados de todo el programa.

Como resultado de las 32 auditorías realizadas en la Cuenta Pública 2023 a la transferencia de recursos del programa U006, se determinaron 73 observaciones, de las cuales, 63 se solventaron antes de la emisión de los Informes Individuales de Auditoría y 10 observaciones con acciones se encuentran pendientes de atender, de las que se generaron 10 Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias (PRAS).

De la cuantificación de las observaciones de los recursos fiscalizados a las 32 entidades federativas, se obtuvo un monto total operado por 2.8 mdp, que correspondieron a

reintegros a la TESOFE por la intervención de la ASF, relacionados con recursos o rendimientos financieros que no se transfirieron a los ejecutores del gasto.

Al respecto, se formalizaron convenios para la recepción de 108,232.5 mdp en 509 instituciones, de **los que se ministraron 108,115.2 mdp**. Dicha cifra se encontró 117.3 mdp por debajo de lo convenido.

U006: TRANSFERENCIA DE RECURSOS APORTADOS POR LA FEDERACIÓN (RECURSOS FEDERALES) PARA LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN
MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
(Millones de pesos)

Nivel/Tipo de plantel	Monto convenido federal	Monto ministrado federal	Ministrado vs Convenido federal
Total	108,232.5	108,115.2	-117.3
Medio superior	25,452.5	25,452.5	0.0
Bachillerato Intercultural Comunitario	7.1	7.1	0.0
Centro de Desarrollo Económico Educativo de la Mesa del Nayar del Estado de Nayarit	6.5	6.5	0.0
Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural de Oaxaca y Centro de Capacitación Musical y Desarrollo de la Cultura Mixe del Estado de Oaxaca	3.6	3.6	0.0
CECyTE	8,289.8	8,289.8	0.0
COBACH	13,400.7	13,400.7	0.0
Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural del Estado de Oaxaca	205.1	205.1	0.0
Centro de Educación Media Superior a Distancia del Estado de Colima	25.9	25.9	0.0
IBIEGRO	11.7	11.7	0.0
ICAT	2,279.5	2,279.5	0.0
Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico del Estado de Chihuahua	48.7	48.7	0.0
TBC	1,174.0	1,174.0	0.0
Superior	82,780.0	82,662.7	-117.3
Aeronáutica	57.9	57.9	0.0
Institutos tecnológicos	4,085.8	4,063.4	-22.4
Politécnica	1,247.2	1,227.6	-19.6
Tecnológica	3,959.6	3,940.0	-19.6
Tecnológica y Politécnica	7.5	7.5	0.0
Universidades Interculturales	326.5	321.4	-5.2
Universidades Públicas Estatales	71,553.8	71,511.8	-42.0
Universidades Públicas Estatales con Apoyo Solidario	1,541.5	1,533.1	-8.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de las Cuentas por Liquidar Certificadas y la información y documentación de las entidades fiscalizadas.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Para el análisis de la transferencia de recursos del programa U006 a nivel medio superior y superior, por primera vez se contempló la totalidad de las instituciones (509 ODE), 387 para la verificación de los recursos ministrados por la Federación y el total de instituciones para los recursos aportados por los estados. Es importante señalar que los 122 institutos tecnológicos recibieron los recursos federales de manera directa, es decir, no se distribuyen por medio de las dependencias estatales.

A continuación, se presenta el detalle del comportamiento de los recursos federales por entidad federativa.

U006: TRANSFERENCIA DE RECURSOS APORTADOS POR LA FEDERACIÓN
(RECURSOS FEDERALES) A LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y
SUPERIOR POR ENTIDAD FEDERATIVA
(Millones de pesos)

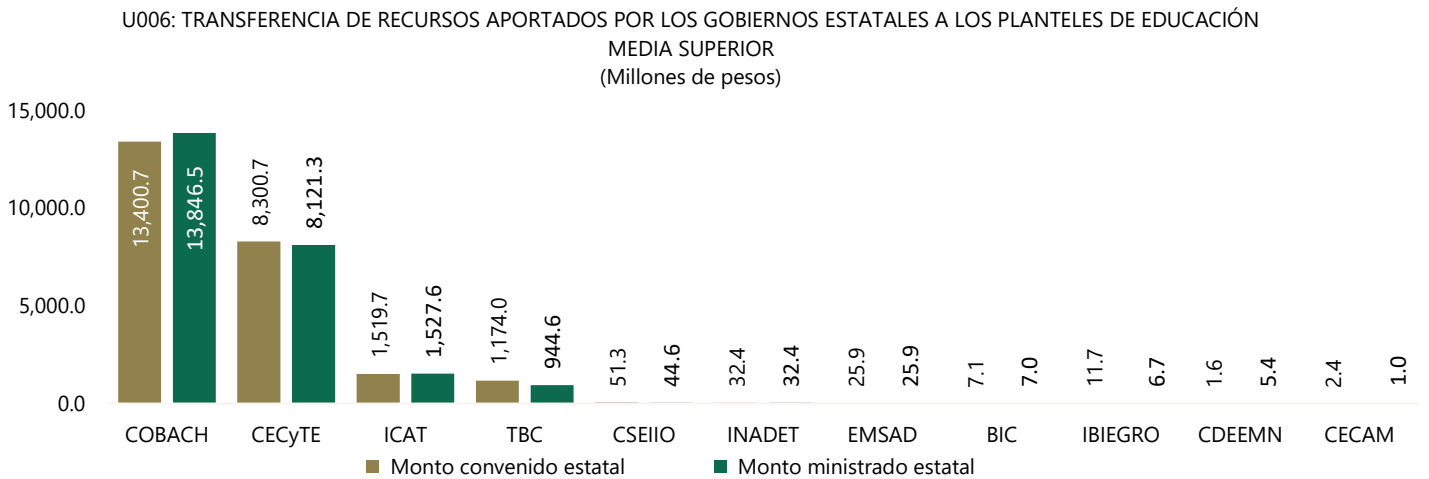
Entidad federativa	Monto convenido federal	Monto ministrado federal	Ministrado vs Convenido federal
Total	108,232.5	108,115.2	-117.3
Aguascalientes	1,448.0	1,447.0	-1.0
Baja California	3,220.7	3,220.7	0.0
Baja California Sur	1,028.6	1,028.6	0.0
Campeche	1,805.2	1,801.0	-4.2
Chiapas	4,314.9	4,307.9	-7.0
Chihuahua	3,695.0	3,691.2	-3.8
Ciudad de México	10.2	10.2	0.0
Coahuila	2,654.9	2,650.4	-4.5
Colima	1,893.3	1,893.0	-0.3
Durango	2,451.6	2,451.6	0.0
Estado de México	5,318.5	5,318.4	-0.1
Guanajuato	3,574.3	3,574.2	-0.1
Guerrero	3,509.1	3,509.0	-0.1
Hidalgo	3,394.6	3,377.5	-17.1
Jalisco	8,460.7	8,450.2	-10.5
Michoacán	4,203.3	4,203.3	0.0
Morelos	1,870.3	1,870.3	0.0
Nayarit	2,157.9	2,157.9	0.0
Nuevo León	6,852.7	6,852.7	0.0
Oaxaca	2,911.1	2,911.1	0.0
Puebla	6,476.0	6,470.9	-5.1
Querétaro	2,519.2	2,519.2	0.0
Quintana Roo	1,191.8	1,191.8	0.0
San Luis Potosí	3,216.8	3,216.8	0.0
Sinaloa	6,765.8	6,765.7	0.0
Sonora	3,885.8	3,875.5	-10.3
Tabasco	3,545.6	3,545.6	0.0
Tamaulipas	3,286.7	3,286.7	0.0
Tlaxcala	1,528.5	1,528.5	0.0
Veracruz	5,162.7	5,141.6	-21.2
Yucatán	3,150.2	3,118.2	-32.0
Zacatecas	2,728.4	2,728.4	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de las Cuentas por Liquidar Certificadas y la información y documentación de las entidades fiscalizadas.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

En términos generales se acordó la aportación estatal para las 32 entidades federativas por 77,952.8 mdp de los que 77,652.5 mdp se ministraron a los planteles educativos. Al respecto, se observó que la transferencia de recursos de origen estatal estuvo por debajo de lo establecido por 300.3 mdp o en su caso, la información no fue proporcionada por las entidades fiscalizadas.

De manera particular, las entidades federativas se comprometieron a transferir la aportación estatal a los organismos de educación media superior por 24,527.4 mdp. Cabe señalar que se ministraron recursos por 24,563.2 mdp, lo que significó que la entrega fue superior a la convenida por 35.8 mdp.



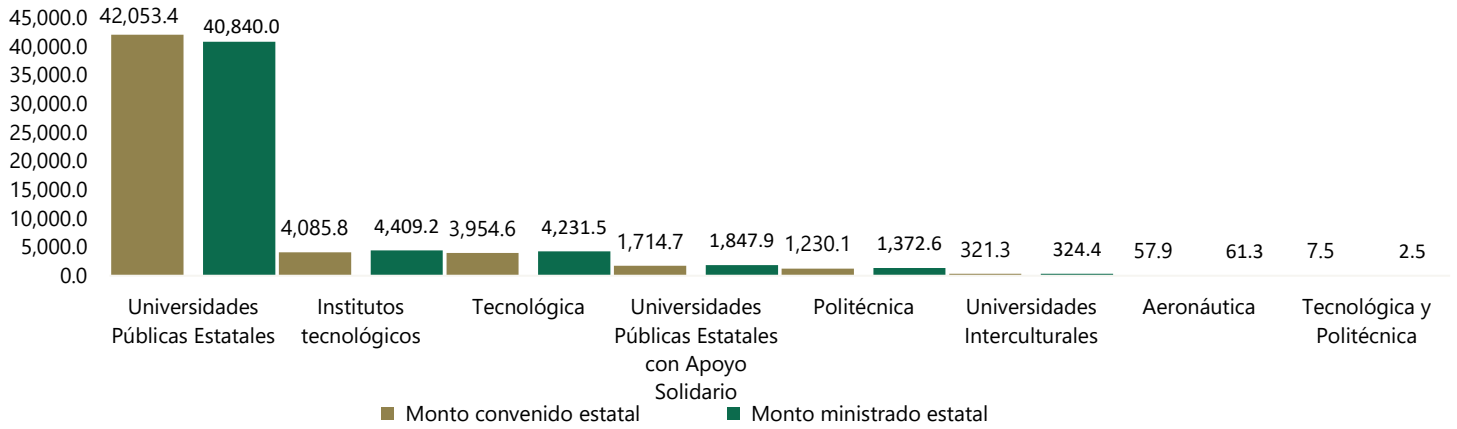
FUENTE: Elaborado por la ASF con la información y documentación de las entidades fiscalizadas.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Por su parte, las instituciones de educación superior suscribieron convenios con los gobiernos locales, en donde se estableció que recibirían 53,425.4 mdp por concepto de participación estatal y recibieron 53,089.4 mdp, lo que representó un monto transferido fue inferior 336.0 mdp.

Cabe señalar que las universidades públicas estatales no recibieron 1,213.4 mdp. No obstante, que en términos generales el nivel superior estuvo por debajo del monto convenido, de manera individual las universidades tecnológicas recibieron una aportación mayor por 276.8 mdp, las universidades politécnicas por 142.5 mdp, mientras que las universidades con apoyo solidario obtuvieron 133.2 mdp más que los convenido; asimismo, la Universidad Aeronáutica recibió un aporte mayor por 3.4 mdp.

U006: TRANSFERENCIA DE RECURSOS APORTADOS POR LOS GOBIERNOS ESTATALES A LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
(Millones de pesos)



FUENTE: Elaborado por la ASF con la información y documentación de las entidades fiscalizadas.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Se observó que 19 entidades federativas entregaron más recursos que los establecidos en los convenios, 2 cumplieron con el monto estipulado y 11 transfirieron una menor cantidad de recursos, o en su caso, no presentaron la documentación comprobatoria.

U006: TRANSFERENCIA DE RECURSOS APORTADOS POR LOS GOBIERNOS ESTATALES A LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR POR ENTIDAD FEDERATIVA

(Millones de pesos)

Entidad federativa	Monto convenido estatal	Monto ministrado estatal	Ministrado vs Convenido estatal
Total	77,952.8	77,652.5	-300.3
Estado de México	5,217.8	5,896.1	678.3
Zacatecas	1,454.1	2,015.8	561.8
Veracruz	5,123.5	5,517.1	393.5
Chihuahua	2,714.3	2,855.7	141.4
Michoacán	3,252.6	3,343.5	90.9
Jalisco	8,157.3	8,242.0	84.7
Tlaxcala	877.7	958.1	80.4
Guanajuato	2,594.8	2,656.8	62.0
Baja California Sur	596.3	650.6	54.3
Quintana Roo	1,169.0	1,222.6	53.7
Querétaro	1,305.2	1,355.1	49.9
Morelos	1,252.1	1,294.7	42.6
Baja California	3,219.4	3,244.3	24.9
Guerrero	1,971.7	1,988.1	16.3
Aguascalientes	979.8	992.2	12.5
Chiapas	3,642.8	3,647.5	4.7
Puebla	3,885.2	3,889.4	4.2
Colima	577.9	581.5	3.6
Hidalgo	2,887.2	2,887.7	0.5
Nuevo León	2,950.0	2,950.0	0.0
Campeche	1,381.7	1,381.7	0.0
Ciudad de México	6.8	2.9	-3.9
Tamaulipas	2,496.4	2,491.4	-5.0
Nayarit	721.5	702.8	-18.7
Sonora	3,789.2	3,759.5	-29.7
Sinaloa	4,050.0	4,001.4	-48.6
Durango	1,253.6	1,165.1	-88.4
Oaxaca	1,724.2	1,581.3	-143.0
San Luis Potosí	1,305.9	1,145.3	-160.6
Yucatán	1,239.3	569.5	-669.7
Tabasco	3,517.6	2,803.9	-713.7
Coahuila	2,638.0	1,859.0	-779.1

FUENTE: Elaborado por la ASF con la información y documentación de las entidades fiscalizadas.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Presupuesto total de los organismos descentralizados estatales

Por primera vez se logró identificar la totalidad de los recursos ministrados a los 509 organismos descentralizados estatales por medio del programa U006, que para el ejercicio fiscal 2023 ascendieron a 185,767.8 mdp, de los que 108,115.2 mdp correspondieron a transferencias realizadas por la Federación y 77,652.5 mdp a la participación estatal suscrita en los convenios.

Es importante señalar que en todos los convenios del programa se establece un porcentaje de participación estatal de recursos; sin embargo, existe una disparidad de criterios, ya que

depende de cada unidad responsable la obligatoriedad o en algunos casos, la posibilidad de transferir de acuerdo con la disponibilidad presupuestal de la entidad federativa.

U006: PRESUPUESTO DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES
(Millones de pesos)

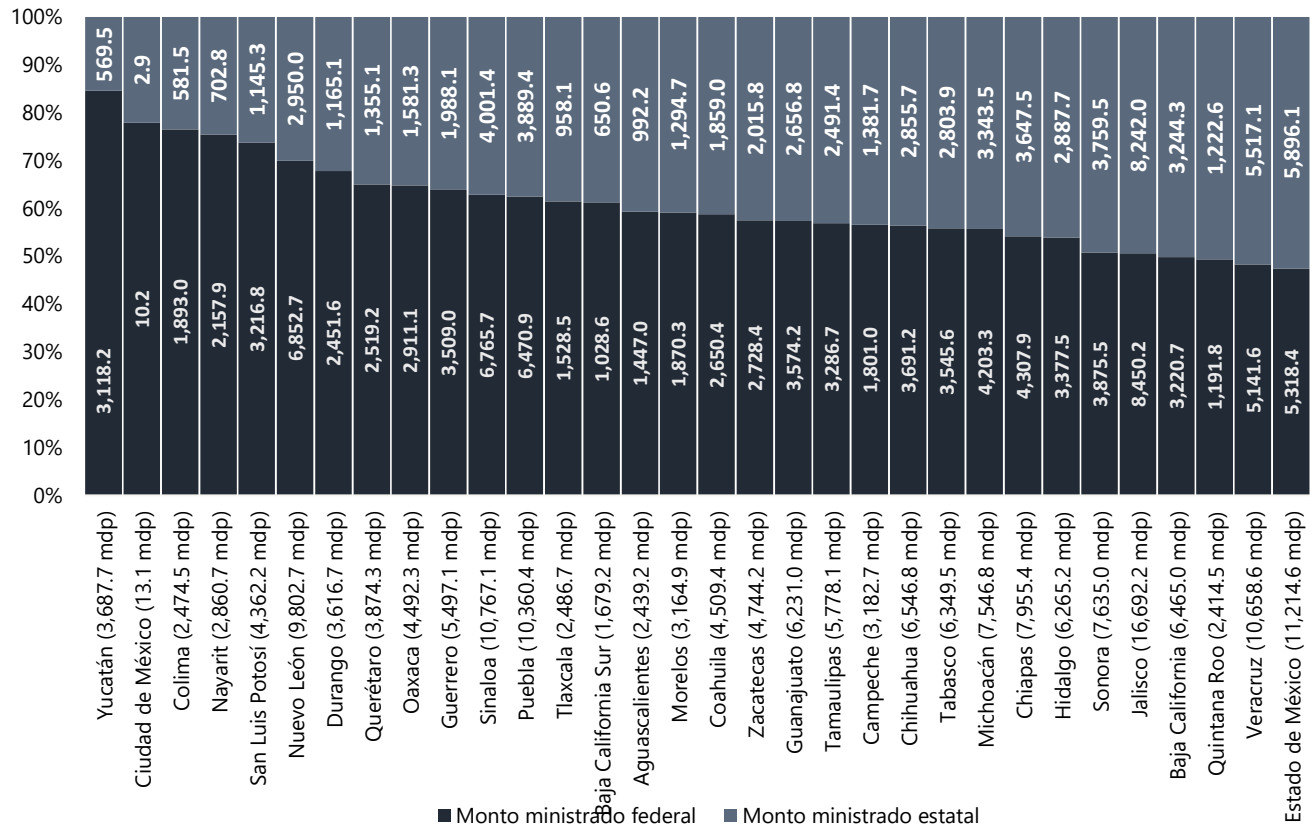
Entidad federativa	Presupuesto identificado	Monto ministrado federal	Monto ministrado estatal
Total	185,767.8	108,115.2	77,652.5
Aguascalientes	2,439.2	1,447.0	992.2
Baja California	6,465.0	3,220.7	3,244.3
Baja California Sur	1,679.2	1,028.6	650.6
Campeche	3,182.7	1,801.0	1,381.7
Chiapas	7,955.4	4,307.9	3,647.5
Chihuahua	6,546.8	3,691.2	2,855.7
Ciudad de México	13.1	10.2	2.9
Coahuila	4,509.4	2,650.4	1,859.0
Colima	2,474.5	1,893.0	581.5
Durango	3,616.7	2,451.6	1,165.1
Estado de México	11,214.6	5,318.4	5,896.1
Guanajuato	6,231.0	3,574.2	2,656.8
Guerrero	5,497.1	3,509.0	1,988.1
Hidalgo	6,265.2	3,377.5	2,887.7
Jalisco	16,692.2	8,450.2	8,242.0
Michoacán	7,546.8	4,203.3	3,343.5
Morelos	3,164.9	1,870.3	1,294.7
Nayarit	2,860.7	2,157.9	702.8
Nuevo León	9,802.7	6,852.7	2,950.0
Oaxaca	4,492.3	2,911.1	1,581.3
Puebla	10,360.4	6,470.9	3,889.4
Querétaro	3,874.3	2,519.2	1,355.1
Quintana Roo	2,414.5	1,191.8	1,222.6
San Luis Potosí	4,362.2	3,216.8	1,145.3
Sinaloa	10,767.1	6,765.7	4,001.4
Sonora	7,635.0	3,875.5	3,759.5
Tabasco	6,349.5	3,545.6	2,803.9
Tamaulipas	5,778.1	3,286.7	2,491.4
Tlaxcala	2,486.7	1,528.5	958.1
Veracruz	10,658.6	5,141.6	5,517.1
Yucatán	3,687.7	3,118.2	569.5
Zacatecas	4,744.2	2,728.4	2,015.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de las Cuentas por Liquidar Certificadas y la información y documentación de las entidades fiscalizadas.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Se puede observar que existen planteles ubicados en estados que tienen una alta dependencia de los recursos transferidos por la Federación, lo que significa que el financiamiento de sus compromisos operativos, sobre todo los relacionados con los servicios personales se encuentran condicionados al cumplimiento de la Secretaría de Educación Pública.

U006: PRESUPUESTO DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES POR ENTIDAD FEDERATIVA
(Millones de pesos)

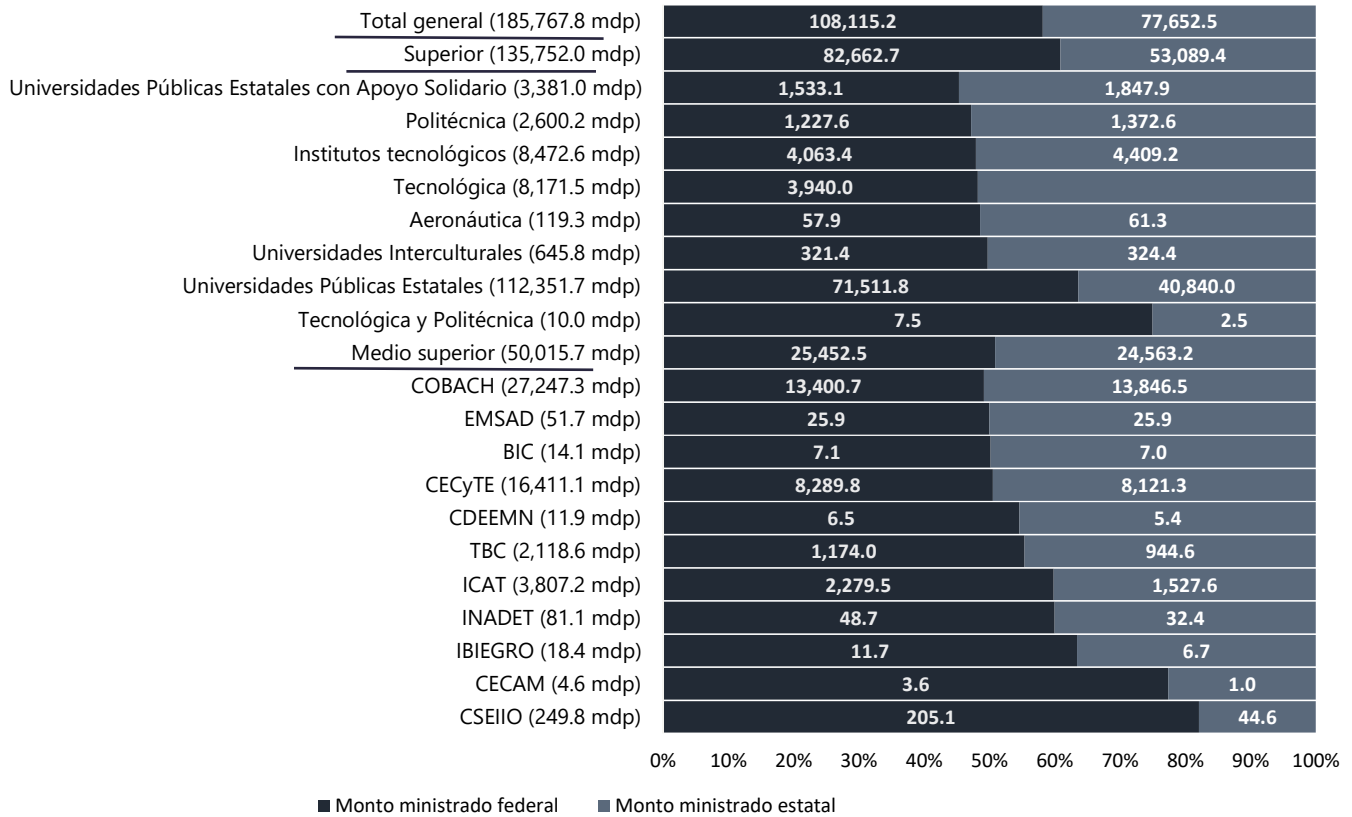


FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de las Cuentas por Liquidar Certificadas y la información y documentación de las entidades fiscalizadas.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Por su parte, los planteles de educación media superior presentaron una dependencia del 50.9%. En términos generales la dependencia hacia los recursos federales alcanzó el 58.2%, lo que significó que por cada 58 centavos aportados por la Federación, los gobiernos estatales transfirieron 42 centavos.

U006: PRESUPUESTO DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES POR NIVEL EDUCATIVO Y TIPO DE PLANTEL
(Millones de pesos)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de las Cuentas por Liquidar Certificadas y la información y documentación de las entidades fiscalizadas.

Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

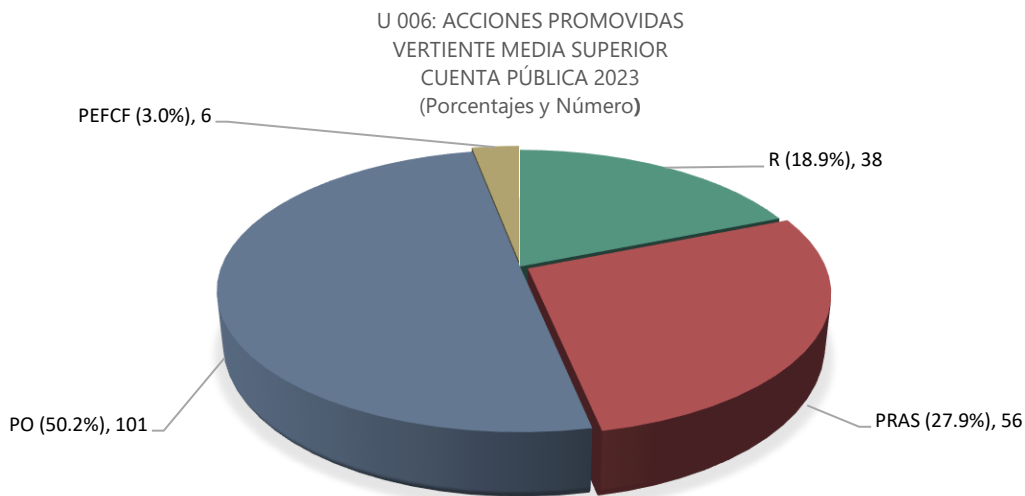
❖ **Resultados de las auditorías a las instituciones de Educación media superior**

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, la ASF practicó 51 auditorías a la vertiente de educación media superior de los cuales 10 fueron a Colegios de Bachilleres, 15 a Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos, 10 a Institutos de Capacitación, 12 a los Telebachilleratos Comunitarios, 1 al Bachillerato Intercultural del Estado de Tabasco, 1 al Colegio Superior para la Educación Integral Intercultural del Estado de Oaxaca, 1 al Centro de Educación Media Superior a Distancia del Estado de Colima, 1 al Instituto del Bachillerato Intercultural del Estado de Guerrero y 1 al Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico del Estado de Chihuahua.

Universo, universo seleccionado, muestra auditada y alcance de la fiscalización

La vertiente de educación media superior se compone por 125 instituciones que en conjunto recibieron recursos por un monto de 25,452.5 mdp ministrados para su ejecución y que conforman el universo de recursos.

Al respecto, con la revisión de los recursos federales transferidos del programa en esta vertiente, se determinó un **universo seleccionado** por un monto de **17,013.3 mdp, correspondiente a los 51 planteles auditados**, de los cuales 8,150.4 mdp correspondieron a los Colegios de Bachilleres, 6,273.0 mdp a los Centros de Estudios Científicos y Tecnológicos, 1,426.4 mdp a los Institutos de Capacitación para el Trabajo, 872.2 mdp a los Telebachilleratos Comunitarios y 291.3 mdp a los cuatro organismos restantes. La muestra de auditoría ascendió a 15,528.1 mdp, que representó el 91.3% del universo seleccionado. Se determinaron 452 observaciones, de las cuales, 254 se solventaron antes de la emisión de los Informes Individuales de Auditoría y 198 observaciones con acciones se encuentran pendientes de atender. De las 198 observaciones pendientes de solventar o de atender, se generaron 201 acciones, de las cuales 38 son Recomendaciones (R) acordadas con los entes fiscalizados, 56 son Promociones de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias (PRAS), 101 Pliegos de Observaciones (PO) y 6 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF).



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.
Nota: Las sumas pueden no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Impacto económico de las observaciones de auditoría: monto por aclarar y recuperaciones operadas

En la revisión de la Cuenta Pública 2023, en las auditorías de educación media superior, se observó un monto de 776.4 mdp, de los que 447.5 mdp se encuentran pendientes aclarar y **160.2 mdp** corresponden a las **recuperaciones operadas por la intervención de la ASF**, realizadas principalmente por concepto de recursos no comprometidos o no ejercidos sin ser reintegrados a la TESOFE.

Es importante mencionar que como resultado del proceso de aclaración las entidades fiscalizadas justificaron documentalmente 168.7 mdp.

Los principales conceptos que generaron un monto por aclarar en la revisión de la Cuenta Pública 2023, independientemente de los tramos de la gestión de los recursos fueron los siguientes:

U006: MONTO POR ACLARAR POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD
 NIVEL MEDIO SUPERIOR
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Millones de pesos y porcentajes)



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Análisis de la causa raíz de las irregularidades relacionadas con monto por aclarar

Un aspecto importante para la prevención de observaciones en la gestión del programa es la identificación de la causa raíz de las observaciones con un posible impacto económico. En este sentido, en la revisión de información y documentación se tipificaron de manera puntual las irregularidades, en aquellas asociadas a problemas estructurales y las de definición

normativa, las cuales dependen de un pronunciamiento por parte de la entidad coordinadora del programa, así como contrariedades de índole operativa, cuya solución radica en el fortalecimiento en la gestión y control interno de los recursos.

Cabe señalar que existen diferencias de criterios entre los convenios formalizados con los organismos descentralizados estatales y las distintas unidades responsables.

En ese tenor una parte del monto observado tiene su origen en la desactualización de las plantillas autorizadas o en aspectos que se vinculan con las autorizaciones de conceptos por las unidades responsables de la SEP, las cuales no se ajustan en su totalidad a las necesidades operativas de las instituciones, lo que generó el pago de remuneraciones indebidas, pagos en exceso, pago de conceptos no autorizados por la normativa, entre otros.

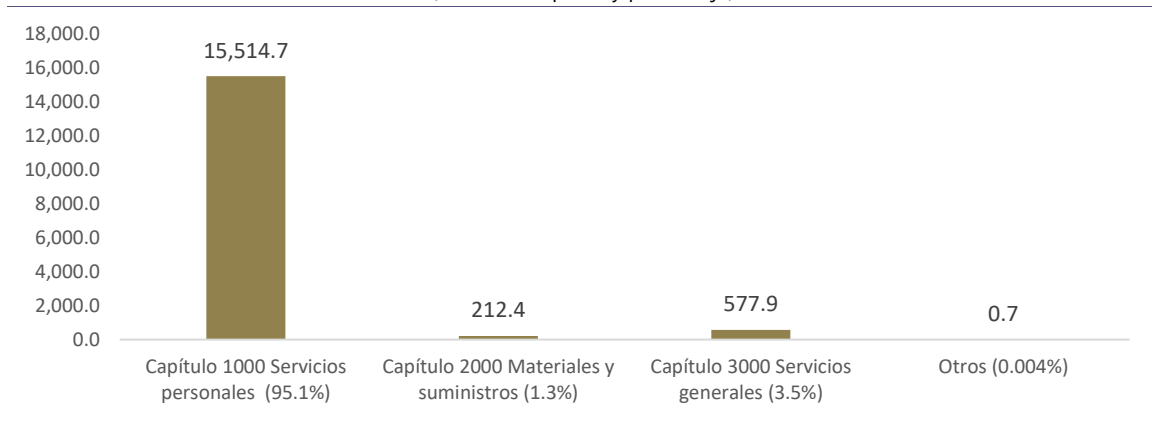
Asimismo, se presentaron situaciones que se relacionan con debilidades en el control interno de las instituciones, las cuales fueron determinantes para la materialización de riesgos y por ende posibles daños a la Hacienda Pública, como recursos ejercidos en conceptos que no cumplen con los objetivos específicos de cada fondo o programa, falta de documentación justificativa o comprobatoria del gasto y en algunos casos no se acreditó la entrega de los bienes y servicios.

Al respecto, la ASF prioriza el enfoque preventivo en la fiscalización, en donde por medio de diversas recomendaciones busca orientar a los ejecutores del gasto, con la finalidad de coadyuvar en la correcta gestión de los recursos públicos.

¿En qué se ejercieron los recursos del programa U006 en su vertiente de educación media superior?

Los recursos ministrados por los organismos descentralizados de educación media superior alcanzaron los 17,013.3 mdp, de los que se erogaron 16,305.8 mdp, que significaron el 95.8%, por lo que 707.5 mdp no se aplicaron y debieron reintegrarse en los plazos establecidos en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios. Al respecto, los recursos erogados del programa en la vertiente revisada se destinaron a los rubros siguientes:

U006: CAPÍTULO DE GASTO
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
(Millones de pesos y porcentaje)



FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por las entidades fiscalizadas en las auditorías de la Cuenta Pública 2023.

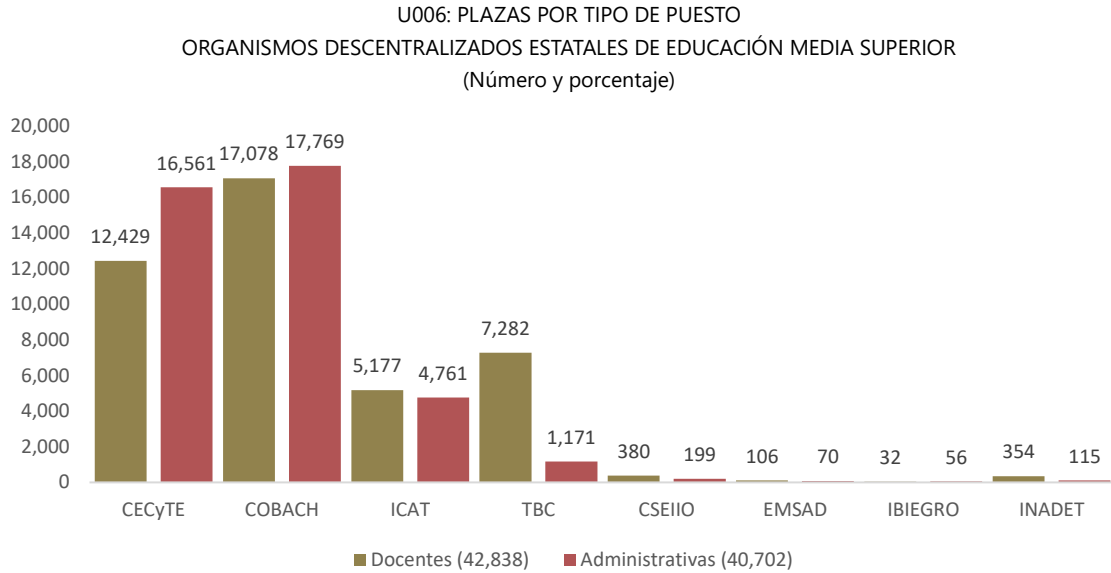
Nota: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

Como se observa, el 95.1% de los recursos se destinó al pago de conceptos relacionados con los servicios personales; por ello es fundamental que la Secretaría de Educación Pública emita los pronunciamientos necesarios para la adecuada clasificación de conceptos de nómina que se pueden financiar con recursos del programa, con la finalidad de evitar la recurrencia en las observaciones estructurales, tales como pagos improcedentes, pagos por encima de los tabuladores, pagos de plazas o categorías no autorizadas, entre las que destacan las administrativas, entre otros.

Cabe señalar que los recursos del programa en esta vertiente no pueden destinarse para los trabajos de conservación y mantenimiento del capítulo 6000 del Clasificador por Objeto del Gasto, así como los adeudos de impuestos y aportaciones patronales de ejercicios fiscales anteriores que correspondan cubrir a las entidades federativas, tampoco es procedente la erogación de recursos para laudos laborales.

Análisis de plazas de los organismos descentralizados estatales de educación media superior

Como parte de las auditorías se observó que la plantilla de trabajadores en los planteles fiscalizados fue de 87,336, y se identificaron con 83,540 de plazas pagadas con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales a nivel medio superior, de las cuales 42,838 fueron docentes y 40,702 fueron administrativas, tal como se presenta a continuación:



FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por las entidades fiscalizadas en las auditorías de la Cuenta Pública 2023.

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

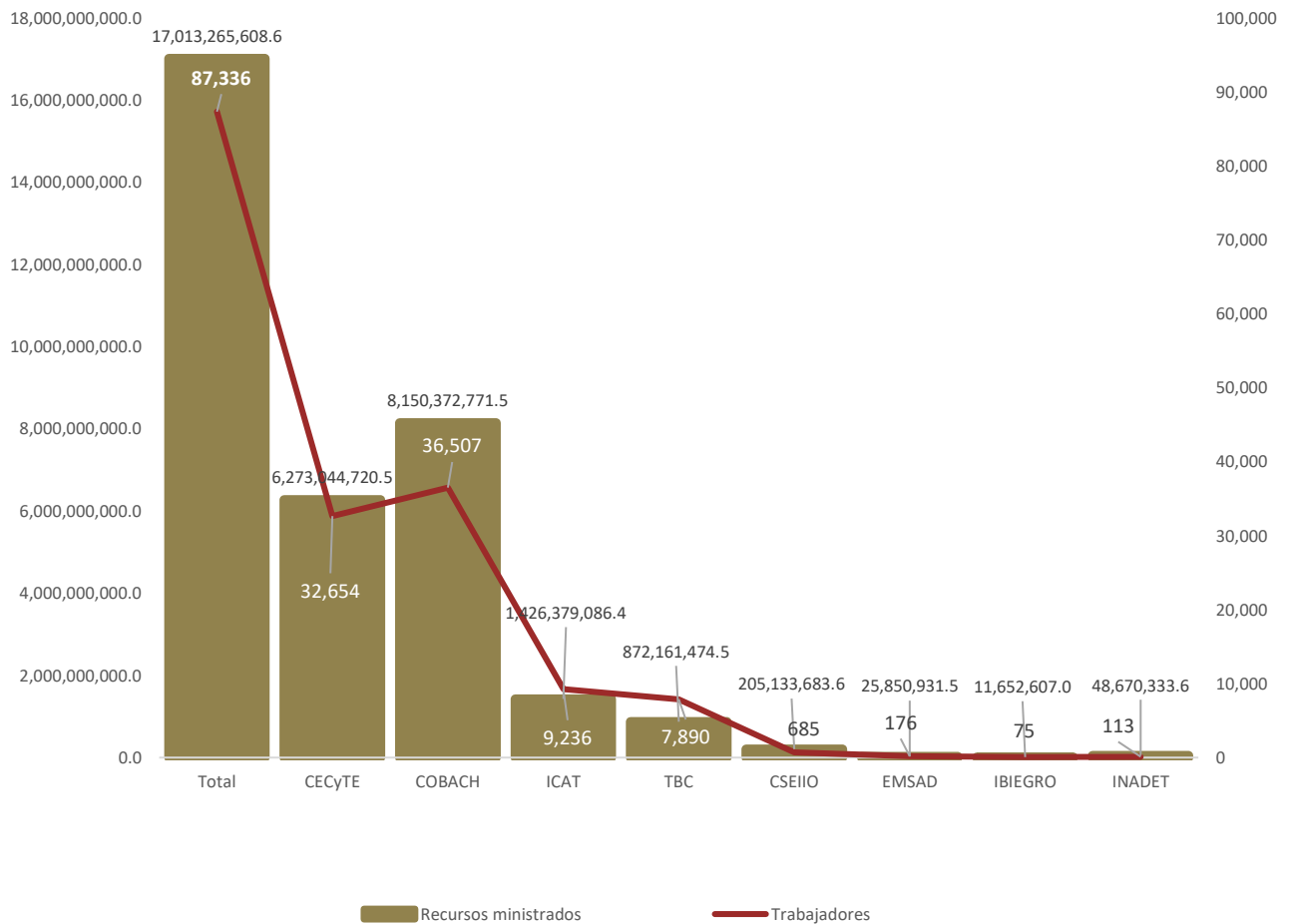
De acuerdo con lo anterior, de las 83,540 plazas pagadas en los planteles de educación media superior el 51.3% desarrolló actividades docentes, mientras que el 48.7% llevó a cabo funciones administrativas, por lo que es esencial que las categorías establecidas en los anexos de ejecución se ajusten a las necesidades educativas, con el propósito de cumplir con los objetivos y metas en materia académica y de docencia que realicen las instituciones ante un posible incremento en las matrículas escolares.

Es importante mencionar que a lo largo del ciclo escolar, un plaza puede ser utilizada por uno o más trabajadores.

De acuerdo con los recursos ministrados a las 51 instituciones de educación media superior fiscalizadas, provenientes del programa U006, de manera particular de la aportación realizada por la Federación, se identificó que por cada trabajador registrado como docente o administrativo en promedio anual se asignaron \$ 194,802.4 pesos. Al respecto, se debe puntualizar que el pago de conceptos de servicios personales de los planteles beneficiados con recursos del U006 también puede ser cubierto con un porcentaje de recursos de origen estatal, ya sea de las participaciones o de generación propia.

Por lo anterior, con la finalidad mitigar el riesgo de presentar información duplicada para las distintas fuentes de financiamiento por parte de los ejecutores del gasto en el marco de auditorías separadas, así como fiscalizar la totalidad del presupuesto asignado a los organismos descentralizados estatales e identificar toda la plantilla de trabajadores, es necesario realizar revisiones integrales a los recursos del programa.

U006: TRABAJADORES PAGADOS Y MONTO MINISTRADO
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR
(Trabajadores y pesos)



FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por las entidades fiscalizadas en las auditorías de la Cuenta Pública 2023.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Conclusiones

De las auditorías realizadas al programa U006 en la Cuenta Pública 2023, de manera particular a la transferencia de recursos y al ejercicio en el nivel medio superior, se concluyó lo siguiente:

- ✓ La Secretaría de Educación Pública celebró los convenios de formalización de recursos con los gobiernos estatales y con 509 instituciones de educación media superior y superior del país. En ese sentido, al ser cuatro unidades responsables para el manejo del U006, y en atención de las necesidades específicas, se presentaron esquemas que heterogéneos, incluso para factores que se encuentran en todos los convenios, por ejemplo, la obligación de la transferencia de los recursos estatales o en su caso, se encuentra sujeta a disponibilidad presupuestal, así como los porcentajes de participación.
- ✓ Se identificó que existe una estructura desactualizada en los planteles fiscalizados lo que generó pagos excedentes en sueldos; prestaciones o estímulos que no son financiados con el programa, pago de plazas o categorías no consideradas en los instrumentos jurídicos formalizados, conceptos de nómina no autorizados por la dependencia normativa, personal contratado que no acredita el perfil requerido, entre otros.
- ✓ Se observaron desfases en la transferencia de recursos federales y de la coparticipación estatal.
- ✓ El monto por aclarar vinculado con observaciones con un posible daño o perjuicio ascendió a 447.5 mdp.
- ✓ Por la intervención de la auditoría se reintegraron recursos a la TESOFE por 162.9 mdp.
- ✓ Es importante establecer los mecanismos financieros en las entidades federativas que permitan cumplir con los porcentajes de aportación estatal a los organismos descentralizados en tiempo y forma.
- ✓ El programa presupuestario U006 presentó una notable importancia financiera en el sector educativo; además, tiene un esquema de coordinación entre la Federación, los gobiernos locales y los organismos descentralizados, en el que en los convenios formalizados se establecen tramos de gestión de recursos claramente delimitados,

lo que genera que las auditorías tengan que efectuarse de manera independiente a cada uno de ellos.

- ✓ Se identificó que los telebachilleratos comunitarios son figuras que se ejercen por medio de diversos tipos de instituciones, en algunos casos de manera directa por los gobiernos de las entidades federativas y en otros por medio de organismos descentralizados estatales que ya son responsables del ejercicio de un convenio específico, como los CECYTE.

Recomendaciones

Como resultado de las auditorías practicadas durante la Cuenta Pública 2023, la Auditoría Superior de la Federación emite las siguientes recomendaciones a las entidades fiscalizadas, en este caso, a las Entidades Federativas y a los organismos descentralizados estatales, para coadyuvar a la correcta gestión de los recursos del U006.

- ✓ Se sugiere que la Secretaría de Educación Pública, en su carácter de entidad coordinadora del programa, así como los organismos descentralizados estatales realicen las gestiones para llevar a cabo la actualización de las estructuras institucionales, con la finalidad de que los organismos descentralizados estatales ejerzan los recursos, con un destino plenamente identificado y acorde a las necesidades educativas reales de cada plantel.
- ✓ Se recomienda que los Organismos Descentralizados Estatales realicen las gestiones correspondientes con la Secretaría de Educación Pública, a efecto de conciliar, actualizar y validar la información e importes de los recursos aportados al programa, con el objetivo de garantizar la congruencia de la información reportada, así como la debida integración de la documentación y control de recursos de este objeto presupuestario.
- ✓ Es importante que los organismos descentralizados estatales presenten de manera ordenada la información, sobre todo en los aspectos relacionados con el origen y aplicación de los recursos, tanto de los relacionados con los servicios personales, como con los gastos de operación, con el fin de transparentar su ejercicio y trazabilidad.

- ✓ Asimismo, es importante que tanto la Cuenta de la Hacienda Pública Federal como las Cuentas por Liquidar Certificadas especifiquen a los ejecutores del gasto, ya que únicamente se identifican los importes por cuestiones de geografía estatal.
- ✓ Se recomienda que los gobiernos estatales realicen las acciones que promuevan la coordinación con el Servicio de Administración Tributaria, a efecto de establecer los mecanismos para que la autoridad fiscal ejerza sus facultades inherentes a la recuperación de créditos fiscales o que las entidades soliciten en el marco de la normativa en materia fiscal federal la facultad de recuperación o en su caso, para que la información del portal del Servicio de Administración Tributaria se actualice y sea utilizada por las entidades para detectar los incumplimientos fiscales.
- ✓ Es importante que los entes ejecutores del gasto, verifiquen que los proveedores de servicios no presenten incumplimientos fiscales que restrinjan su contratación, por lo que la opinión de cumplimiento ante el SAT en sentido positivo, debe estar libre de contribuyentes con operaciones inexistentes, con créditos fiscales firmes, que no se encuentren inscritos en el Registro Federal de Contribuyentes o como no localizados. Por lo anterior, se recomienda realizar una validación en el portal oficial del SAT al momento de la contratación, para mitigar el riesgo de encontrarse en alguno de los supuestos señalados.
- ✓ Es importante que los responsables de los centros de trabajo establezcan controles con la finalidad de asegurar la compatibilidad de empleo de todos los trabajadores, a efecto de evitar pagos improcedentes y con otras fuentes de financiamiento que no sean permitidas.
- ✓ Se sugiere el establecimiento de las figuras del telebachillerato comunitario, en donde cuenten con un decreto de creación en las entidades federativas que se benefician con los recursos del programa, con la finalidad de instaurar controles específicos en todos los organismos descentralizados.

Fondo para el Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública (FOFISP)

A partir del ejercicio fiscal 2023, el FOFISP es un fondo considerado en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), a través del cual la Federación transfiere recursos al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), para que este a su vez transfiera a las entidades federativas para beneficiarlas en el fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública estatales y municipales mediante la celebración de Convenios Específicos de Adhesión y sus respectivos Anexos Técnicos Programáticamente, el FOFISP se ubica en el Ramo 36 (Seguridad y Protección Ciudadana) de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y se identifica con la clave presupuestaria U002. La misión de dicha secretaría es prevenir y combatir los delitos y la corrupción, así como actuar ante la presencia de fenómenos perturbadores de origen natural o humano, mediante la instrumentación de políticas públicas con objetividad, eficiencia, profesionalismo y honestidad.

El objetivo del FOFISP es lograr el fortalecimiento de las instituciones de seguridad pública estatales y municipales, mediante la certificación, profesionalización, y el equipamiento de los elementos policiales y el fortalecimiento tecnológico de equipo e infraestructura de las instituciones de seguridad pública, así como a la prevención social de la violencia y la delincuencia, en alineación con los Ejes Estratégicos, Programas con Prioridad Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP) y Subprogramas

Resultados de fiscalización

Para el análisis integral del fondo, se realizaron 33 auditorías, de las cuales 32 corresponden a las entidades federativas y una al SESNSP, como ente coordinador del fondo.

El universo seleccionado para el ejercicio fiscal 2023 del FOFISP fue de 1,000.0 millones de pesos (mdp), monto que corresponde al total de recursos transferidos a 31 entidades federativas e incluye los recursos de la bolsa concursable a los que accedieron las entidades federativas, como se muestra en la tabla siguiente:

MONTO ASIGNADO Y MONTO TRANSFERIDO DEL FOFISP 2023
(Millones de pesos)

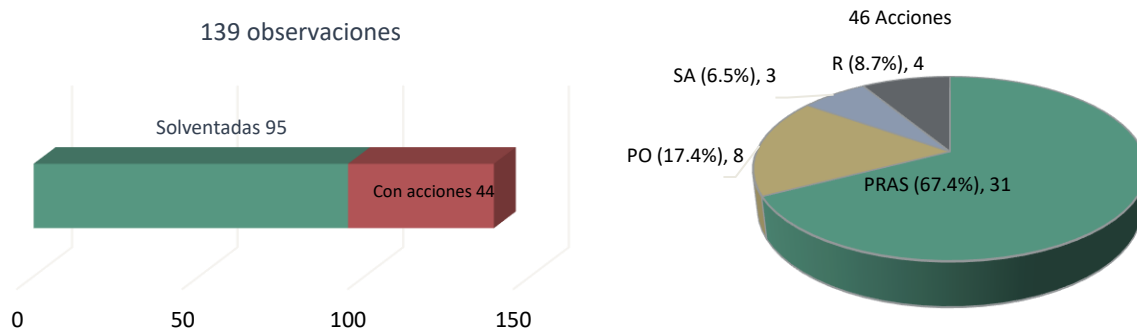
Entidad Fiscalizada	Monto asignado (PEF 2023)	Universo seleccionado (monto transferido)	Diferencia
Aguascalientes	15.7	15.7	
Baja California	27.2	27.2	
Baja California Sur	11.3	11.3	
Campeche	12.9	15.7	2.8*
Coahuila	27.3	27.3	
Colima	20.3	20.3	
Chiapas	40.2	40.2	
Chihuahua	28.5	28.5	
Ciudad de México	69.6	69.6	
Durango	24.7	24.7	
Guanajuato	42.1	40.4	-1.6**
Guerrero	25.7	25.7	
Hidalgo	25.4	23.6	-1.9**
Jalisco	63.0	63.0	
México	107.9	107.9	
Michoacán	38.7	38.7	
Morelos	18.7	18.7	
Nayarit	13.2	13.2	
Nuevo León	39.4	31.7	-7.7**
Oaxaca	30.3	62.3	32.0*
Puebla	43.7	43.7	
Querétaro	19.2	19.2	
Quintana Roo	18.2	18.2	
San Luis Potosí	23.7	23.7	
Sinaloa	23.6	23.6	
Sonora	26.3	26.3	
Tabasco	27.0	25.0	-2.0**
Tamaulipas	28.7	26.7	-2.0**
Tlaxcala	13.9	13.9	
Veracruz	59.2	59.2	
Yucatán	19.6	0.0	-19.6***
Zacatecas	14.8	14.8	
Total	1,000	1,000	

* Corresponden a recursos de la bolsa concursable a los que accedieron las entidades federativas de Campeche y Oaxaca.

** La diferencia corresponde a recursos que el SESNSP no entregó a las entidades federativas en la segunda ministración por no cumplir con los porcentajes en las metas convenidas, ni con el avance del ejercicio de los recursos correspondientes a la primera ministración.

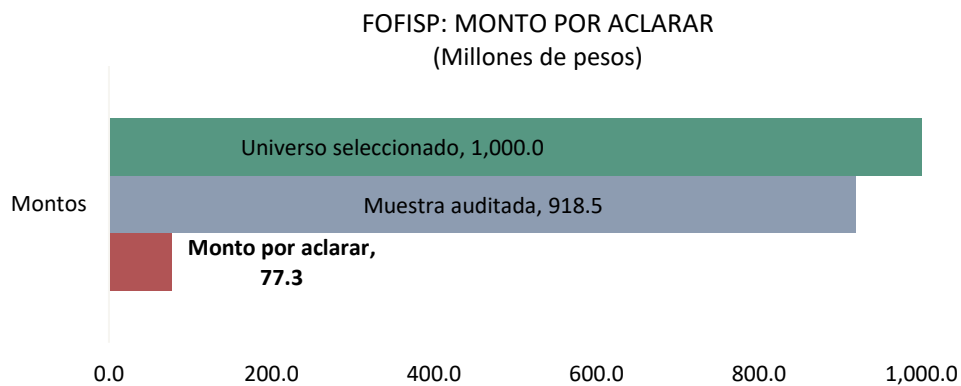
*** Al Gobierno del Estado de Yucatán le fueron asignados recursos del FOFISP para el ejercicio fiscal 2023 por 19.6 mdp; sin embargo, no se suscribió el Convenio Específico de Adhesión, ni su Anexo Técnico, motivo por el cual no le fueron transferidos los recursos.

Con las revisiones practicadas, se determinaron 139 observaciones, de las cuales, 95 se solventaron en el transcurso de la auditoría, y 44 quedaron pendientes; estas últimas dieron origen a 46 acciones, que se integran por 4 Recomendaciones (8.7%); 3 Solicitudes de Aclaración (6.5%); 31 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (67.4%) y 8 Pliegos de Observaciones (17.4%).



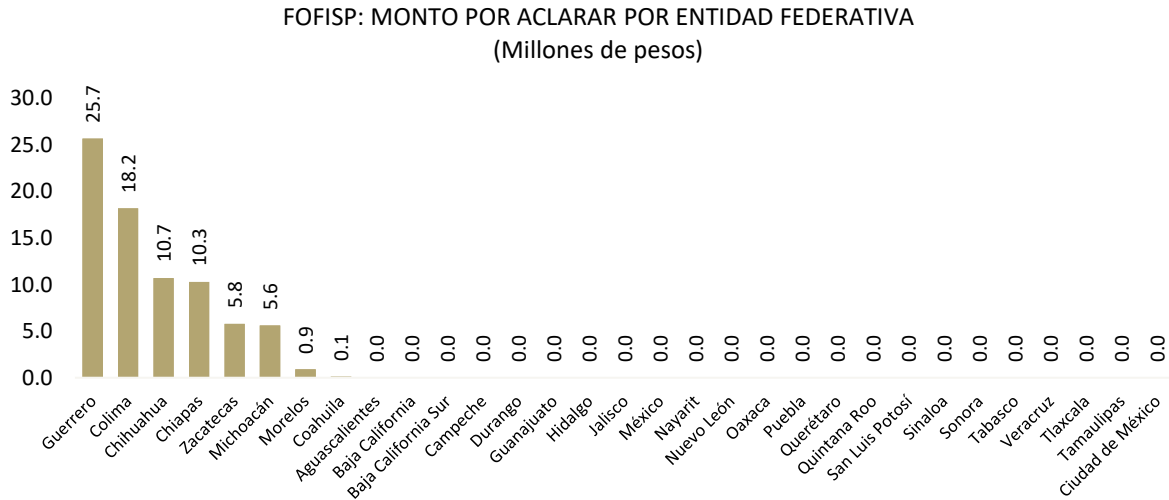
FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Como resultado de las auditorías efectuadas, se determinó un monto por aclarar inicial de 207.1 mdp, de los cuales, a raíz de la intervención de la ASF, se aclararon 129.5 mdp y se reintegraron 0.3 mdp a la TESOFE. La diferencia por 77.3 mdp, que representa el 7.8% del universo seleccionado y 8.4% de la muestra auditada, está pendiente de aclarar.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

El monto de 77.3 mdp pendientes de aclarar en todo el país, se concentraron en los estados de Guerrero, Colima, Chihuahua, Chiapas, Zacatecas, Michoacán y Morelos, por lo que es fundamental que se implementen medidas que fortalezcan el control de la gestión de los recursos del fondo, a efecto de lograr el cumplimiento de sus metas y objetivos.

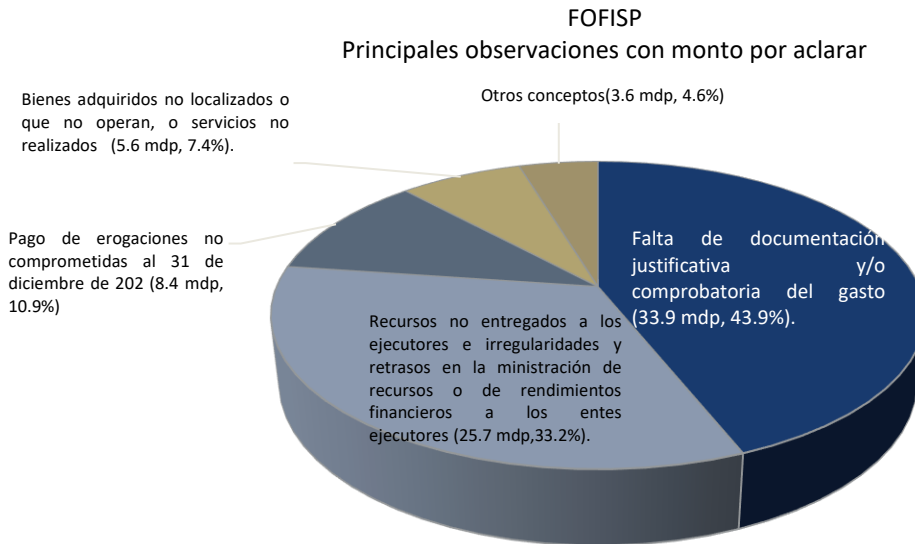


FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Con la aplicación de los procedimientos de auditoría considerados en la fiscalización de los recursos asignados al FOFISP se determinaron diversos resultados con observaciones que implicaron un monto observado pendiente de aclarar. Entre las irregularidades más representativas están las siguientes:

- Falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto por 33.9 mdp, que representa el 43.9% del monto total pendiente de aclarar.
- Recursos no entregados a los ejecutores y retrasos en la ministración de recursos o de rendimientos financieros a los entes ejecutores por 25.7 mdp, que representa el 33.2% del monto total pendiente de aclarar.
- Pago de erogaciones no comprometidas al 31 de diciembre de 2023 por 8.4 mdp, que representa el 10.9% del monto total pendiente de aclarar.
- Bienes adquiridos no localizados o que no se encuentran en operación, o servicios no proporcionados por 5.6 mdp, que representa el 7.4% del monto total pendiente de aclarar.

- Otros conceptos, como penas convencionales no aplicadas, pagos improcedentes o en exceso y bienes contratados con sobrecosto por 3.6 mdp, que representa el 4.6% del monto total pendiente de aclarar.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Recomendaciones

Se emiten las siguientes recomendaciones a las entidades federativas:

- Las entidades federativas deberán fortalecer los mecanismos de control y supervisión, para que las operaciones presupuestarias y contables del fondo cuenten con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- A fin de garantizar que los procesos de adjudicación se realicen de conformidad con la normativa, las entidades federativas deberán establecer controles en los procesos de adquisiciones de bienes y servicios y mejorar su supervisión.

Asimismo, se emite la siguiente recomendación al SESNSP:

- Fortalecer la participación de los Secretariados Ejecutivos del Sistema Estatal de Seguridad Pública para la implementación de mecanismos de supervisión, a fin de garantizar la correcta ministración y aplicación de los recursos pactados en los Convenios Específicos de Adhesión y sus respectivos Anexos Técnicos.

Distribución de las Participaciones Federales

Las participaciones federales son recursos que la Federación transfiere a las entidades federativas y municipios por su incorporación al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. En 2023 constituyeron el 14.1% del gasto neto total federal y el 47.9% del gasto federalizado.

Son de libre disposición y significan una proporción importante en los ingresos de los gobiernos locales; representaron el 34.3% de los ingresos de las entidades federativas en 2023 (sin incluir el concepto de financiamiento ni a la Ciudad de México) y el 38.4% en los ingresos de los municipios.¹⁴

En ese año, la Federación pagó 1,148,914.7 millones de pesos (mdp) a las entidades federativas y los municipios por concepto de participaciones federales (Ramo 28); adicionalmente, distribuyó 59,685.7 mdp entre esos órdenes de gobierno por concepto del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), para compensar la disminución en las participaciones vinculadas con la Recaudación Federal Participable, respecto de la estimada en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

Resultados de la Fiscalización

En la Cuenta Pública 2023 se practicaron 33 auditorías:



a) Auditoría a la SHCP

En la auditoría a la SHCP, el universo de las participaciones federales pagadas por la Federación a las entidades federativas fue de 1,148,914.7 mdp, y se revisó el 100.0% de esos recursos. Adicionalmente, se revisó la distribución del FEIEF (59,685.7 mdp), por lo que el monto total auditado fue de 1,208,600.4 mdp.

En esa revisión, el procedimiento de distribución de las participaciones se realizó con base en las fórmulas y variables establecidas en la normativa; los recursos se entregaron en los plazos establecidos; las deducciones aplicadas fueron justificadas y documentadas, y el importe descontado se pagó a los terceros respectivos; además, se cumplieron las

¹⁴ Estimación calculada con base en los datos de 1,667 municipios reportados por el INEGI en las Estadística de las finanzas públicas estatales y municipales de 2023.

obligaciones establecidas en materia de transparencia y difusión de la información, por lo que no se determinaron observaciones.

b) Auditorías a las entidades federativas

En las auditorías efectuadas a las entidades federativas, del universo de 259,073.5 mdp, se revisó el 100.0% de esos recursos; además, de la distribución y pago a los municipios de 14,227.7 mdp correspondientes al FEIEF, por lo que se fiscalizó un total de 273,301.2 mdp.

En el proceso de distribución y pago de las participaciones federales a los municipios se registraron avances respecto de la situación presentada en ejercicios anteriores; no obstante, persisten algunas insuficiencias.

Al respecto, en las auditorías efectuadas a las entidades federativas se determinaron 21.0 mdp de importes observados que fueron recuperaciones operadas durante el desarrollo de las auditorías y quedó pendiente de aclarar un monto menor de 0.01 mdp, el cual se determinó en una Entidad Federativa.

Las 32 entidades federativas disponen de un marco jurídico que regula la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios; sin embargo, existieron algunas particularidades. En 4 entidades el marco jurídico no es lo suficientemente claro o no incorpora criterios de distribución para ciertos fondos e incentivos como el FOCO ISAN, ajustes del FFM, Tenencia, ISR EBI e ISR.

Asimismo, 30 entidades federativas disponen de un manual actualizado de procedimientos o documento similar del proceso de distribución, pago y afectaciones de las participaciones federales a municipios.

En 28 se publicaron las variables e información utilizadas para la construcción de los coeficientes de cálculo; sin embargo, en 4 entidades esas publicaciones no se presentaron o existieron inconsistencias en algunos aspectos como los siguientes:

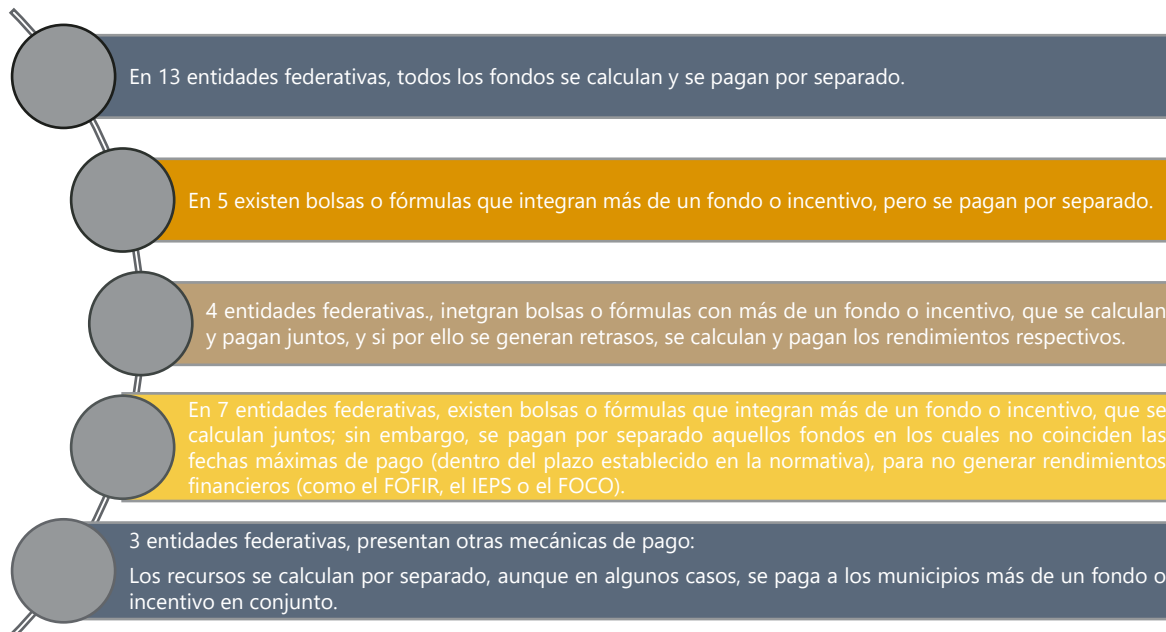
- En una entidad federativa las variables definidas por la legislatura local, sobre la recaudación de impuestos de predial y de agua por los municipios, para el cálculo de los coeficientes es de años muy antiguos (2000 y 2001) y no hay evidencia de cómo fueron determinados en su momento.
- En otra entidad se utilizan datos de INEGI y no de la CONAPO, que es la fuente oficial para la construcción de sus coeficientes, como lo indica la normativa local,.
- En una, no hay evidencia de la publicación de los montos y determinación del año base del ISAN, tenencia y FFM.

- En otra más, la información utilizada para una variable no coincide con la fuente oficial de INEGI y no hay evidencia de la publicación de los montos y determinación del año base del FGP, FFM, IEPS, ISAN y FOCO ISAN.

Las entidades federativas, por medio de sus legislaturas locales, han establecido distintas formas de agrupación de las fórmulas y criterios para distribuir los recursos, por lo que diferentes fondos o incentivos de participaciones son agregados en “bolsas” cuya distribución se efectúa mediante una fórmula común, como se describe a continuación:

- En 13 entidades federativas (40.6%), calculan y distribuyen los recursos entre los municipios mediante una fórmula o criterios establecidos para cada fondo o incentivo participable.
- En las otras 19 entidades (59.4%) concentran los recursos de uno o varios fondos, con la utilización de una o más fórmulas comunes para su distribución entre los municipios.

También, se identificó que existen formas distintas para realizar el pago de los recursos a los municipios, las cuales, en algunas entidades puede ocasionar retrasos, ya que la fecha de recepción de éstos por el gobierno de las entidades federativas varía entre cada fondo o incentivo.



Por otra parte, sólo 862 municipios han firmado con sus gobiernos estatales (sin incluir la Ciudad de México) convenios de coordinación en materia de administración del impuesto predial, lo que representa el 35.1% de los 2,457 existentes en el país en 2023.

Causa raíz de las irregularidades

La gestión del proceso de distribución y pago de las participaciones federales de las entidades federativas a los municipios presentó irregularidades con impacto económico, las cuales, en algunos casos, surgen por problemas estructurales, tales como:

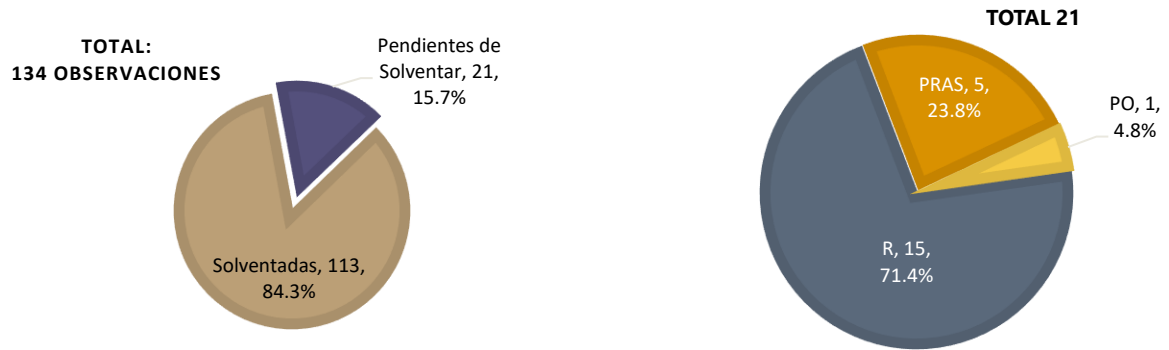
Concepto de Irregularidad	Causa raíz
Errores de cálculo en la distribución	<ul style="list-style-type: none"> Falta de precisión en la normativa local para la distribución de los recursos a los municipios. Falta de capacitación a los servidores públicos responsables de la aplicación de la fórmula de distribución.
Participaciones no entregadas a los municipios	<ul style="list-style-type: none"> Debilidades en los mecanismos de control y supervisión en el pago de los recursos a los municipios. Falta de normativa para la entrega de algunos fondos de las participaciones federales.
Retraso en la ministración de los recursos a los municipios	<ul style="list-style-type: none"> Calendarios de pago a los municipios no alineados con el plazo de cinco días establecido en la LCF. Los gobiernos de las entidades federativas realizan los pagos hasta que disponen de todos los recursos participables, y no en consideración de la fecha en que la Federación se los transfirió, lo cual genera que se entreguen con retraso. Ausencia de coordinación entre las áreas responsables de realizar el pago de las participaciones a los municipios.
Falta de acreditación del pago a terceros en las participaciones federales	<ul style="list-style-type: none"> Mecanismos de control y supervisión insuficientes para garantizar el pago en tiempo y forma a los terceros correspondientes, de las deducciones aplicadas.
Deducciones no justificadas de las participaciones federales	<ul style="list-style-type: none"> La normativa local no precisa los fondos y porcentajes que pueden ser afectados. Débiles o inexistentes mecanismos de control que permitan aplicar, documentar e informar correctamente las deducciones efectuadas a los municipios.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Observaciones formuladas y acciones promovidas

En las revisiones practicadas se determinaron 134 observaciones, de las cuales 113 se solventaron en el transcurso de las auditorías y quedaron pendientes 21, que derivaron en 15 recomendaciones (71.4%), 5 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria (23.8%) y 1 pliego de observaciones (4.8%).

OBSERVACIONES FORMULADAS Y ACCIONES PROMOVIDAS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Número y Porcentaje)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Recomendaciones

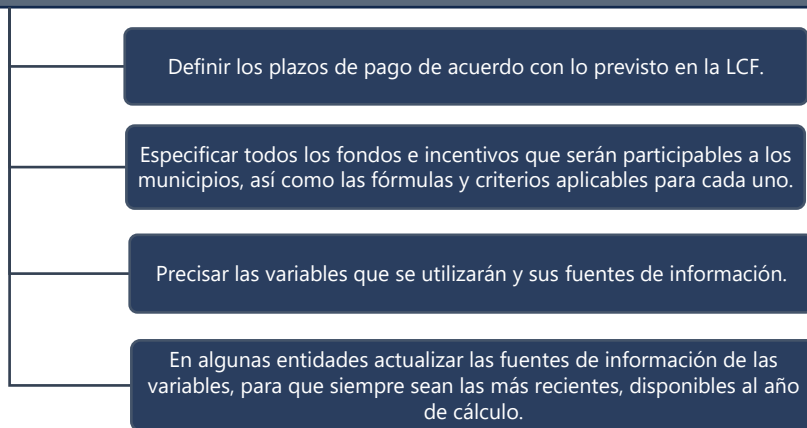
Algunas sugerencias para contribuir en la mejora del proceso a nivel federal son:

Realizar adecuaciones a la LCF para incorporar y especificar criterios claros que apoyen un adecuado desarrollo de la distribución y pago de las participaciones federales en las entidades federativas.

Es recomendable que la CPFF realice un análisis de la norma estatal, para que, a partir de éste, se impulse la homologación de criterios de distribución ante los vacíos normativos, y con ello se promueva entre las entidades su observancia, en ese proceso.

En relación con las revisiones realizadas a las 32 entidades federativas, son las siguientes:

En algunas entidades federativas se recomienda actualizar la normativa local para precisar criterios de distribución y pago de las participaciones federales, entre ellos:



Fortalecer los mecanismos de control interno y de supervisión en la distribución, pago y deducciones efectuadas a las participaciones federales de los municipios, mediante la elaboración y/o actualización de manuales de organización, manuales de procedimientos, y la capacitación del personal que interviene en cada uno de los procesos.

Implementar el uso sistemas informáticos, que permitan tener una automatización y eficiencia del proceso de distribución y pago, con el fin de simplificar las actividades y disminuir los errores.

Promover la suscripción de convenios de coordinación en materia de administración del impuesto predial entre los gobiernos estatales y sus municipios, los cuales efectivamente operen para incrementar la recaudación de ese impuesto y se tenga acceso a los recursos del 30.0% del excedente del FFM.

Participaciones Federales (Cumplimiento del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal)

Antecedentes del concepto auditado

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) debe revisar el origen de los recursos con los que se pagan los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México (CMDX), para determinar si fueron cubiertos con recursos federales o locales, en términos de lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y las demás disposiciones aplicables.

Por su parte, el artículo 3-B de la LCF establece lo siguiente:

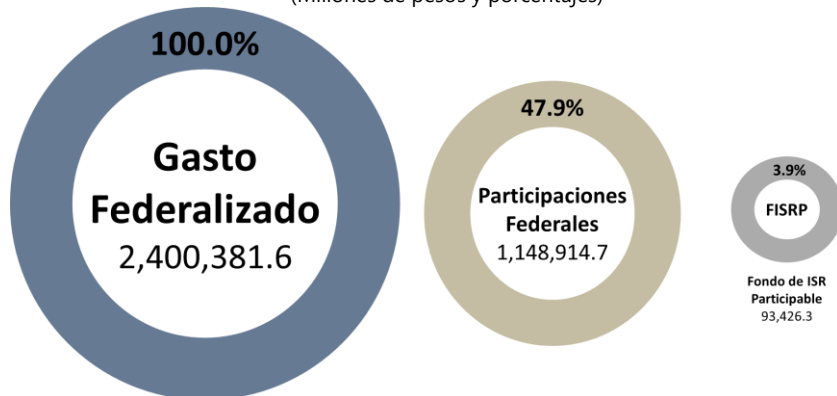
Artículo 3-B.- *Las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100% de la recaudación que se obtenga del impuesto sobre la renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales.*

Importancia financiera del concepto auditado

Los recursos del Fondo del Impuesto Sobre la Renta Participable (Fondo del ISR) son parte de las Participaciones Federales, y ocupan el segundo lugar en cuanto a importancia financiera de las Participaciones Federales representando el 8.1% del monto total pagado para 2023 con 93,426.3 mdp, por debajo del Fondo General de Participaciones que representa el 73.0% con 838,297.1 mdp, pero se encuentra por encima de fondos como el Fondo de Fiscalización y Recaudación que representa el 4.5% con 51,174.10 mdp y el Fondo de Fomento Municipal con el 3.6% por 41,827.90 mdp.

De acuerdo con información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, el importe ejercido del gasto federalizado ascendió a 2,400,381.6 millones de pesos (mdp) de los cuales las Participaciones Federales pagadas representaron el 47.9% con un importe de 1,148,914.7 mdp. Durante el ejercicio fiscal 2023 fueron entregados a las entidades federativas y municipios recursos por concepto del Fondo del ISR por 93,426.3 mdp, que significaron el 3.9% del Gasto Federalizado y el 8.1% de las Participaciones Federales, como se muestra a continuación:

FONDO DEL ISR PARTICIPABLE: IMPORTANCIA DEL FONDO VS. GASTO FEDERALIZADO
CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL 2023
(Millones de pesos y porcentajes)



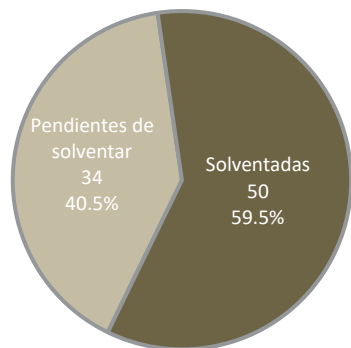
FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

I. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Principales Resultados de la Fiscalización del concepto auditado

Como parte de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio fiscal 2023, se practicaron un total de 33 auditorías al Fondo del ISR participable; 32 a las entidades federativas, incluida la Ciudad de México, y una auditoría a la SHCP para para verificar el cumplimiento de las reglas de operación aplicables al SAT y a la UCEF. Como resultado de las auditorías se generaron 84 observaciones, lo que significó un promedio de 2.5 observaciones por auditoría. Durante las revisiones, los entes fiscalizados atendieron el 59.5% de las observaciones (50 observaciones) y quedaron sin atender 34 observaciones (40.5%).

FONDO DEL ISR PARTICIPABLE: NÚMERO DE OBSERVACIONES DETERMINADAS,
SOLVENTADAS Y PENDIENTES DE SOLVENTAR
CUENTA PÚBLICA 2023
(Números y porcentajes)

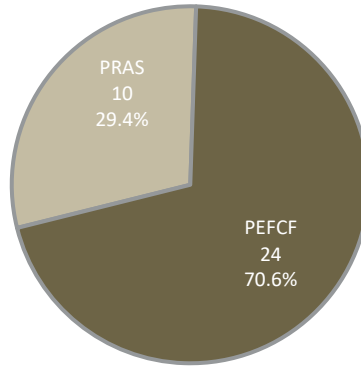


Total:
84 observaciones

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

El número de observaciones pendientes de solventar representa en promedio 1.0 observaciones por auditoría; de ellas resultaron 34 acciones correctivas en total, de las que 10 (29.4%) son Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) y 24 (70.6%) son Promociones del Ejercicio de Facultades de Comprobación Fiscal (PEFCF).

FONDO DEL ISR PARTICIPABLE: ACCIONES EMITIDAS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Números y porcentajes)

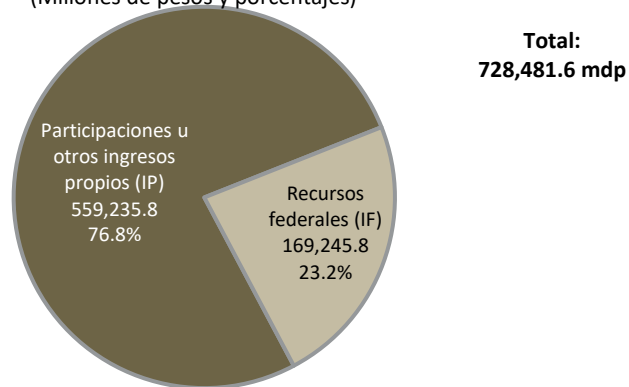


FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

La auditoría realizada a la SHCP no generó observaciones pendientes de solventar y en las 32 auditorías realizadas a las entidades federativas se generaron 34, las que de forma general se resumen principalmente en los conceptos que se describen a continuación:

- Se revisaron 1,439 entes públicos que forman parte de los Poderes Ejecutivos de las 32 entidades federativas y que fueron considerados en el proceso de validación del Fondo del ISR en el ejercicio fiscal 2023; éstos reportaron pagos por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios por un importe de 728,481.6 mdp, mediante la emisión de 68.1 millones de CFDI, en los cuales se registró que el 76.8% (559,235.8 mdp) fue pagado con cargo a sus participaciones u otros ingresos propios (IP) y el 23.2% (169,245.8 mdp) se pagó con cargo a recursos federales (IF).

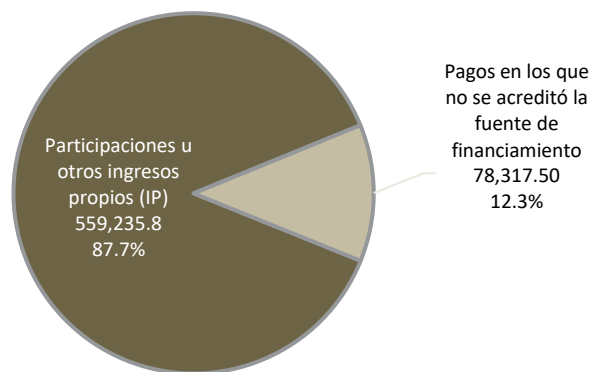
FONDO DEL ISR PARTICIPABLE: PERCEPCIONES PAGADAS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos y porcentajes)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

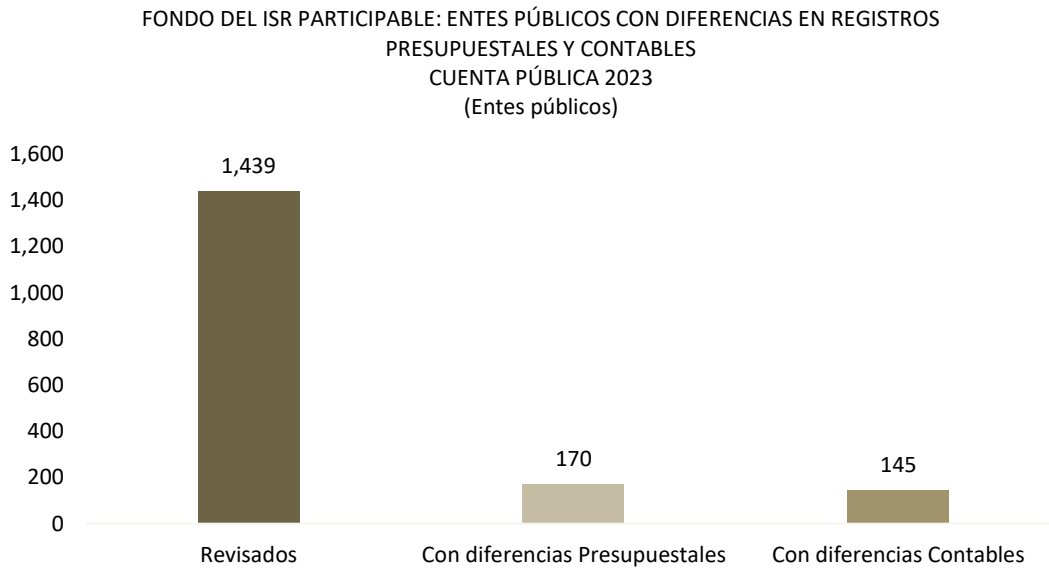
- Durante las 32 auditorías realizadas a las entidades federativas se identificó que 146 entes públicos (10.1% de los entes revisados) correspondientes a 22 entidades federativas emitieron CFDI por concepto de sueldos y salarios y asimilados a salarios en los que se registraron pagos con cargo a sus participaciones u otros ingresos propios (IP), de los que se observó que un importe de 78,317.5 mdp (12.3% del total revisado) no pudo ser acreditado con la fuente de financiamiento de su presupuesto ejercido; es decir, no fue posible identificar el origen de los recursos con los que se pagaron los sueldos y salarios para determinar si fueron cubiertos con recursos federales o locales, en términos de lo dispuesto en el artículo 3-B de la LCF.

FONDO DEL ISR PARTICIPABLE: PAGOS QUE NO ACREDITARON LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Millones de pesos y porcentajes)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

- De los 1,439 entes públicos revisados en las 32 auditorías realizadas a las entidades federativas se observó que 170 entes públicos (14.8%) de 19 entidades federativas, presentaron inconsistencias entre la información que reportaron en sus formatos de Cuenta Pública 2023 (Estado Analítico de Ingresos y Estados Analítico del Presupuesto de Egresos en clasificación por Objeto del Gasto por Capítulo y Concepto y su clasificación de Servicios Personales por Categoría) y la estructura de fuente de financiamiento de su presupuesto ejercido, y 145 entes (12.7%) presentaron errores o inconsistencias con sus registros contables.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La LDFEFM tiene como objeto definir los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera para un manejo sostenible de las finanzas públicas locales, así como el uso responsable del endeudamiento para financiar el desarrollo y manejar con eficacia, eficiencia y transparencia los recursos públicos. Para ello, la LDFEFM se construyó a partir de cinco componentes de disciplina financiera y responsabilidad hacendaria:

<p>Reglas de Disciplina Financiera</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Principios generales en materia presupuestaria, de transparencia, monitoreo y rendición de cuentas del uso de los ingresos y del ejercicio del gasto público. • Información adicional y específica en Proyectos de Paquetes Presupuestarios.- Resultados y proyecciones de finanzas públicas; estudio actuarial de pensiones; criterio de techo de crecimiento de los servicios personales; entre otros. • Reglas presupuestales y financieras para la ejecución y ejercicio del Paquete Presupuestario.- Consecución financiera / presupuestal de los momentos contables; tratamiento de los "ingresos excedentes" o de "ingresos que no cumplieron con lo programado"; constitución de un fideicomiso de prevención de riesgos y de desastres naturales; tratamiento de los Adeudos del Ejercicio Fiscal Anterior (ADEFAS); principio de anualidad de los recursos federales etiquetados; entre otros. • Balance Presupuestario Sostenible.- Obligación del mantenimiento del equilibrio en finanzas públicas.
<p>Contratación de Financiamientos y Obligaciones en las Mejores Condiciones de Mercado</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Destinada a inversiones públicas productivas o, en su caso, a su refinanciamiento o reestructura. • Con autorización de las dos terceras partes del Congreso Local. • Requisitos mínimos a cubrir para las autorizaciones de financiamientos y obligaciones; contratación bajo las mejores condiciones de mercado. • El saldo de los financiamiento a cortos plazos no excedan del 6.0% de ingresos totales sin incluir financiamiento neto.
<p>Deuda Pública con la Garantía de la Federación</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Concesión de la garantía federal a la deuda pública de Estados y Municipios, sujeto a la suscripción de un convenio en el que se contemplen reglas específicas de responsabilidad hacendaria y límites de endeudamiento.
<p>Sistema de Alertas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación del nivel de endeudamiento (sostenible, en observación y elevado) de los Entes Públicos a través de un sistema de indicadores. • Modalidades para la aplicación, periodicidad de medición y entrega de información, a fin de realizar la evaluación. • Los resultados de la evaluación son vinculantes para determinar límites sobre el TFN del Ente Público del próximo año, así como el endurecimiento de ciertas reglas específicas de disciplina financiera.
<p>Registro Público Único</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Medio para realizar la inscripción y transparencia de todas las obligaciones y financiamientos que contraten los Entes Públicos. • Concentración de datos sobre los compromisos financieros que contraigan los Entes Públicos, incluyendo los de cortos plazos, arrendamientos financieros, factorajes, garantías, créditos de largo plazo, entre otros.

Resultados de la Fiscalización

Para la fiscalización de la Cuenta Pública (CP) 2023, en las auditorías relativas a verificar la observancia del cumplimiento de las disposiciones de la LDFEFM, se determinó y autorizó que se llevara a cabo la revisión de 32 Entidades Federativas por medios electrónicos.

La revisión consistió en verificar los aspectos principales de la LDFEFM: reglas de disciplina financiera y hacendaria, contratación de deuda de corto y largo plazos, otros pasivos, deuda estatal garantizada, Sistema de Alertas y el Registro Público Único (RPU).

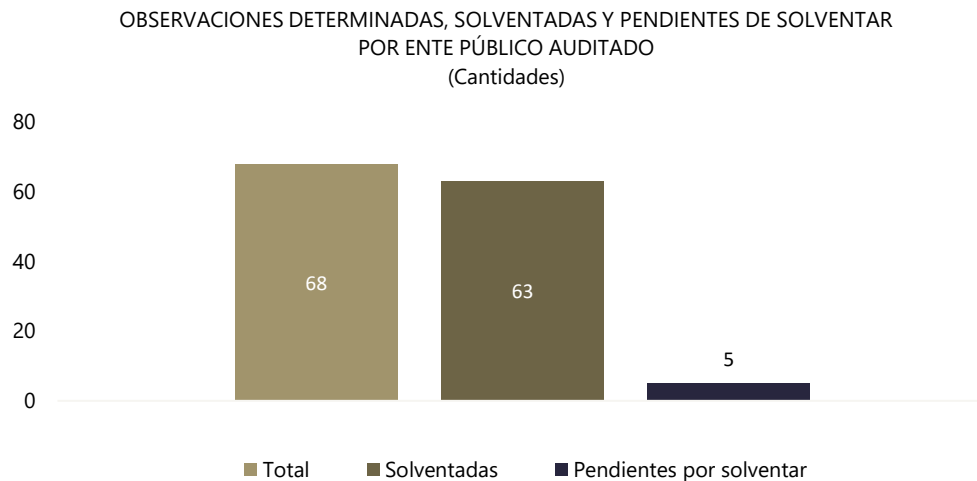
En estas auditorías no se revisó el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado; así como la congruencia de la información financiera con la CP 2023.

Resulta importante aclarar que algunas de las obligaciones establecidas en la LDFEFM se encuentran vinculadas con el destino de recursos, aunque sus alcances no tienen relación con la revisión de la aplicación de recursos federales, como:

- Límite al pago de servicios personales, el cual no puede sobrepasar lo máximo permitido durante el ejercicio fiscal (artículos 10, fracción I, y 13, fracción V, de la LDFEFM).
- Límite de recursos para cubrir ADEFAS, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos; podrán ser hasta por el 2.0% de los ingresos totales de la respectiva Entidad Federativa para el ejercicio fiscal 2023 (artículo 12 de la LDFEFM).
- Destinar ingresos excedentes de libre disposición (aquellos que resultan superiores a lo programado en el paquete del Ente Público) en los rubros indicados en la ley, de acuerdo con su nivel de endeudamiento (artículos 13, fracción II y 14, de la LDFEFM).
- En todo momento el saldo insoluto de las obligaciones a corto plazo no exceda del 6.0% de los Ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir financiamiento neto (artículo 30 de la LDFEFM).
- No rebasar el TFN de acuerdo con la clasificación del Sistema de Alertas (artículo 46, de la LDFEFM).
- Cargas financieras por incumplimiento de pago de créditos contratados (artículo 54, de la LDFEFM).

En este sentido, cuando los entes fiscalizados incumplieron algunas de las obligaciones relacionadas con el destino de los recursos, se les promovió una Solicitud de Aclaración (SA) para que presentaran información adicional para atender las observaciones realizadas.

Ahora bien, como resultado de las auditorías realizadas en la Cuenta Pública 2023 al cumplimiento de la LDFEFM, se determinaron 68 observaciones, cantidad que significó en promedio 2.1 observaciones por auditoría. En su conjunto, los entes fiscalizados, durante el proceso de revisión, atendieron 63 observaciones que significó el 92.6%, y dejaron sin atender 5 observaciones, lo que representó el 7.4%. Por lo anterior, la distribución se presentó de la manera siguiente:

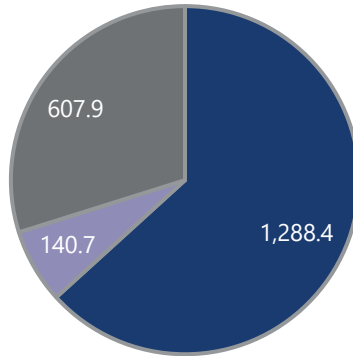


FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los informes de auditoría del ejercicio fiscal 2023.

En su conjunto, el total de observaciones derivaron en 5 acciones correctivas que se integran por 5 SA.

Si bien es cierto, esta auditoría está enfocada en la revisión del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la LDFEFM, resulta importante aclarar que algunas de las obligaciones establecidas en la LDFEFM se encuentran vinculadas con el destino de recursos (aunque sus alcances no tienen relación con la revisión de la aplicación de recursos federales), por lo que resulta necesario señalar la cuantificación de las irregularidades relacionadas con las Reglas de Disciplina Financiera. Con motivo de lo anterior, el monto por aclarar de las auditorías sobre el cumplimiento de las disposiciones de la LDFEFM ascendió a 2,037.0 millones de pesos, distribuido por tipo de irregularidad de la siguiente manera:

MONTO POR ACLARAR CP 2023 POR CONCEPTO DE IRREGULARIDAD
(Millones de pesos)



- Falta de documentación comprobatoria de los ingresos 1/
- Otros incumplimientos de la normativa en materia de ingresos y deuda pública 2/
- Pagos improcedentes o en exceso 3/

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los informes de auditoría 2023.

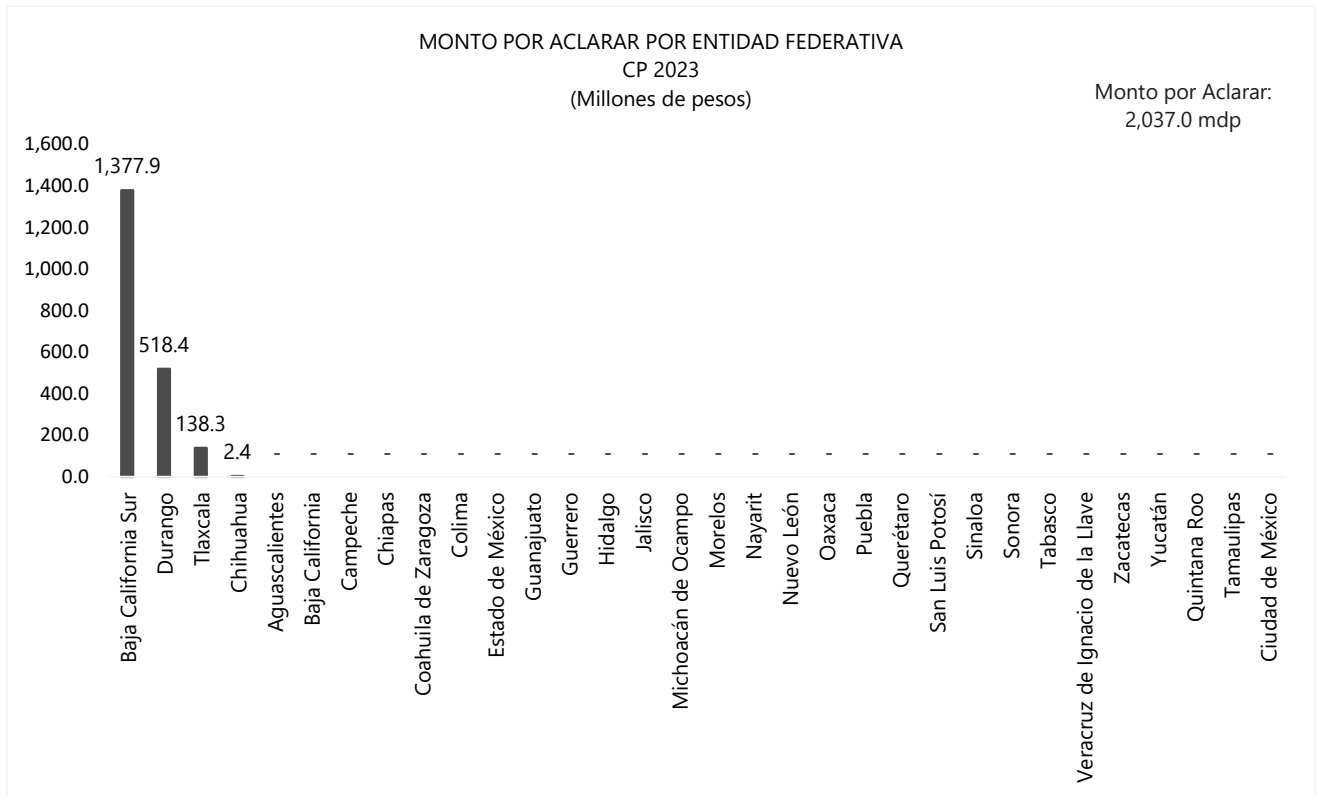
1/ Ingresos excedentes de libre disposición (falta de documentación de la aplicación y autorización).

2/ Ingresos excedentes de libre disposición (se aplicaron en conceptos no contemplados dentro de la normativa).

3/ Pago de servicios personales que exceden los parámetros indicados por la normativa.

NOTA: Las sumas parciales pueden no coincidir por efecto del redondeo.

Las 5 acciones emitidas como resultado de las revisiones fueron SA, lo que equivalió a un monto por aclarar de 2,037.0 millones de pesos, donde el 93.0% del monto por aclarar le correspondió a Baja California Sur y Durango con observaciones relacionadas con ingresos excedentes y servicios personales, como se aprecia en la representación gráfica siguiente:



FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los informes de auditoría del ejercicio fiscal 2023.

NOTA: Las sumas parciales pueden no coincidir por efecto del redondeo.

Causa raíz de las irregularidades

La aplicación de la LDFEFM en las Entidades Federativas presentó irregularidades, las cuales, en algunos casos, se derivan de problemas que se han sostenido desde la entrada en vigor de dicha ley, como:

- **Desconocimiento de las obligaciones que establece la LDFEFM**

La mayor parte de las irregularidades presentadas en las auditorías sobre el cumplimiento de la LDFEFM se derivan de su desconocimiento. La ley es integral en la sostenibilidad de las finanzas locales, al establecer disposiciones sobre los principios generales en materia presupuestaria, contable y financiera, respecto de la contratación de financiamientos y obligaciones; regular el registro de la información financiera, tanto en el Sistema de Alertas como en el RPU y todo lo anterior, con el propósito de asegurar la armonización contable.

En la fiscalización a la CP 2023, se observó el desconocimiento de las obligaciones de la Ley, como:

- Se presupuesta de manera indebida el monto asignado de servicios personales.
- Se detectaron diferencias por errores en el llenado de los formatos.
- Se destinaron ingresos excedentes de libre disposición en conceptos no previstos en la norma.
- Se realizaron incrementos en servicios personales, que no se consideran excepciones previstas en la normativa o en los criterios emitidos por la SHCP.

Supuestos no previstos en la LDFEFM

Asimismo, se observa una rigidez de la norma en varios supuestos, como los que se describen a continuación:

- La asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal, sin considerar los supuestos que se realizan, como son los casos de apoyos extraordinarios que las Entidades Federativas, tales como U080 "Programa de Apoyo a Centros y Organizaciones de Educación" y U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales", los cuales no se pueden presupuestar de origen.
- En la ejecución presupuestal, en varios estados (Campeche, Chiapas, Durango, Guanajuato, Guerrero, Nuevo León, Puebla y Yucatán) se aprobaron recursos adicionales del FONE que fueron conocidos de manera posterior a la aprobación de los paquetes presupuestarios locales para el ejercicio fiscal 2023, y que se encontraron dentro de lo indicado por la normativa.
- Algunas Entidades Federativas optan por realizar pagos de sus obligaciones fiscales (Baja California, Chiapas, Oaxaca, Puebla, Sinaloa y Veracruz de Ignacio de la Llave), en el marco de la celebración de un Convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal con la SHCP, por medio del cual la Entidad Federativa colabora con la SHCP en la realización de acciones de cobro, con lo que reciben incentivos del 75.0% del monto que haya quedado firme de los créditos fiscales federales con sus correspondientes accesorios, lo cual les genera ingresos excedentes y con los cuales cubren créditos fiscales.
-

- **Errores en la información de transparencia y rendición de cuentas**
 - Durante el ejercicio fiscal 2023, en Baja California Sur, Chihuahua, Estado de México, Guerrero, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Veracruz de Ignacio de la Llave y Yucatán presentaron múltiples irregularidades, en particular, diferencias entre los formatos del CONAC, por mencionar los más comunes, se detectaron diferencias entre el presupuesto de egresos y el formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF, entre los formatos 1 Estado de Situación Financiera Detallado - LDF y 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF; entre los formatos 4 Balance Presupuestario - LDF, 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF y 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por objeto del gasto), así como entre el formato 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por objeto del gasto), y el formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por categoría) y errores en su llenado conforme lo indica la normativa, lo anterior, en su mayoría, se debió al desconocimiento el llenado de dichos formatos conforme los instructivos de los criterios de la LDFFEM.

- **Capacidad de gestión de los servidores públicos**
 - Las autoridades responsables de la planeación, ejecución y vigilancia de los ingresos, gasto y deuda no cuentan con los conocimientos normativos necesarios para la integración y ejecución de los recursos en sus paquetes presupuestarios y con énfasis en la inadecuada presupuestación y ejecución de servicios personales y en la acreditación de la autorización y destino de ingresos excedentes; con la obligatoriedad de ajustarse en todo momento a los límites, requisitos y consideraciones de las reglas de disciplina financiera, así como del resto de la normativa establecida por la LDFFEM; esto dificulta el equilibrar las finanzas públicas, lo que los lleva a presentar balances presupuestarios y de recursos disponibles deficitarios, y a destinar los recursos obtenidos mediante financiamientos a otros fines.

Por concepto de irregularidad, se identificó que sus causas principales son las siguientes:

CAUSAS RAÍZ A LOS CONCEPTOS DE LA IRREGULARIDAD DE LA LDFEFM, CP 2023

Concepto de Irregularidad	Causa raíz
Falta de documentación comprobatoria de los ingresos	<ul style="list-style-type: none"> Falta de capacitación a los servidores públicos en la LDFEFM. Inadecuado control de la documentación a proporcionar.
Otros incumplimientos de la normativa en materia de ingresos y deuda pública	<ul style="list-style-type: none"> Desconocimiento de la LDFEFM. Falta de capacitación a los servidores públicos en la LDFEFM. Inadecuado control de la documentación a proporcionar.
Pagos improcedentes o en exceso	<ul style="list-style-type: none"> Desconocimiento de la LDFEFM. Falta de capacitación a los servidores públicos en la LDFEFM. Presiones adicionales en las finanzas públicas.

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los informes de auditoría 2023.

NOTA: Las causas raíz de este cuadro están relacionadas con irregularidades con monto observado.

Dado lo anterior, la ASF realiza mesas de trabajo con las Entidades Federativas en las cuales se analizan los supuestos específicos que se suscitan en la observancia de la LDFEFM, así como con la SHCP para la obtención de criterios que clarifiquen los supuestos de la normativa, lo cual, ha traído consigo una disminución en las observaciones recurrentes que se señalan posteriormente.

Recomendaciones

Derivado de los resultados obtenidos, se realizan las siguientes recomendaciones a las Entidades Federativas a efecto de lograr el cumplimiento de la norma.

- Capacitar en forma constante a los servidores públicos que intervienen en el proceso de presupuestación y ejecución de los recursos, ya que diversos temas podrían considerarse contrarios a la normativa, y una presión adicional a las finanzas públicas en aquellos supuestos en los que la LDFEFM no resulta clara.
- Se sugiere fomentar la capacitación y actualización de los funcionarios que llenan los formatos de la LDFEFM, además de emitir criterios más claros respecto de su correcto llenado que permita seguir instrucciones claras y dar cabal cumplimiento a la normativa.
- Se recomienda considerar el plazo que indica la normativa para solicitar el registro ante el RPU de la SHCP, con énfasis en lo referente a la deuda pública a corto plazo y los refinanciamientos y reestructuras sin autorización de la legislatura local, ya que es común que la SHCP emita oficios para corrección o rechazo de registros por omisiones en los requisitos establecidos por la normativa, lo anterior para que se

cuenta con un adecuado seguimiento al cumplimiento de los plazos señalados por la normativa.

- Llevar a cabo un adecuado control de los registros con que se cuenta, ya que diversas irregularidades se deben a la falta de información por parte de las Entidades Fiscalizadas como los registros extemporáneos en el RPU, no acreditar el destino de los ingresos excedentes; además, fomentar la coordinación entre las diferentes áreas que tienen a su cargo los procesos de la LDFFEM.

Por otro lado, destaca que, durante la ejecución de las auditorías, se observó que existen diversos supuestos no previstos en la normatividad, que conlleva a una inminente necesidad de realizar una modificación a la LDFFEM, pues ante tales lagunas se debe acudir a la instancia interpretativa de la SHCP. Al respecto, se considera necesario que se realice la modificación, destacando los siguientes puntos:

SUGERENCIAS DE MODIFICACIÓN A LA LDFFEM DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

Supuesto	Problemática
Servicios personales	<ul style="list-style-type: none"> • Definición de crecimiento real, su implementación está sujeta a aspectos de criterios y disponibilidad de la información, ya que la Ley no especifica expresamente la forma de realizar el cálculo del límite máximo permitido en la presupuestación. • Incremento de recursos para servicios personales derivados de apoyos extraordinarios que no se conocían al momento de la presupuestación, tales como U080, U006. • Presiones para efectos del monto total ejercido, cuando los resultados de negociaciones sindicales no se encuentran en control directo del Ente Público o que los incrementos resultantes no se encuentren alineados a la estrategia de sostenibilidad de mediano y largo plazo del resto de posiciones de servicios personales. • El monto ejercido no debe ser superior al límite máximo permitido. • Supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que conlleva a que se incurra en mayores gastos como la atención de la emergencia sanitaria generada por el COVID-19. • El incremento en servicios personales debido al FONE, conocidos de manera posterior a la aprobación del paquete presupuestario local; como el publicado en mayo de 2023 en donde se anunció un incremento salarial del 8.2% para el magisterio, lo cual tuvo casos en los que no se acreditó como un supuesto de excepción para justificar el incremento.
Reestructura y refinanciamiento sin autorización de la legislatura local	<ul style="list-style-type: none"> • La definición específica sobre que, únicamente cuando se realicen operaciones de reestructura y refinanciamiento sin autorización de la legislatura local, se deberá informar a la legislatura local dentro de los primeros 15 días hábiles a su celebración.
Ingresos excedentes de libre disposición.	<ul style="list-style-type: none"> • Ser claros en cuanto a si un Ente Público se evalúa en el nivel de endeudamiento sostenible y se le permite destinar 5.0% a gasto corriente debe o no excluir a los servicios personales. • Los Entes Públicos evaluados como sostenibles, pueden destinarlos a ADEFAS sin limitación alguna (conforme al criterio de la SHCP). • Señalar si los recursos de los incentivos obtenidos por medio de los convenios de colaboración administrativa en materia fiscal federal entre las Entidades Federativas con la SHCP, se consideran como recursos destinados a un fin específico en términos de las leyes.

Supuesto	Problemática
Ejecución de recursos	<ul style="list-style-type: none"> Definición de convenios y calendario de ejecución. Aplicación del artículo 17, de la LDFEFM. Pagos realizados en día inhábil.
Otros pasivos	<ul style="list-style-type: none"> Precisar si los contratos de “descuentos de documentos” constituyen deuda a corto y largo plazo.
Deuda a corto plazo	<ul style="list-style-type: none"> Precisar los alcances de insuficiencia de liquidez de carácter temporal.
RPU	<ul style="list-style-type: none"> Especificar si los arrendamientos puros son objeto de inscripción, y bajo que requisitos.

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los informes de auditoría 2023.

Disponibilidades de Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas (Principio de Anualidad).

Antecedentes del concepto auditado

El artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) para el ejercicio fiscal de 2023 (concepto auditado) encuentra su origen en la iniciativa de la LIF para el ejercicio fiscal de 2016, presentada por el Poder Ejecutivo Federal ante la Cámara de Diputados. La referida iniciativa contempló la necesidad de transparentar los recursos que permanecían “ociosos” en las cuentas bancarias de las entidades federativas, y llevar a cabo su reintegro a la Tesorería de la Federación, para darles una aplicación más eficiente y eficaz en el Presupuesto de Egresos de la Federación, sin que ello represente que las entidades federativas tengan que cubrir una carga financiera o un resarcimiento a la hacienda pública.

Desde el 2016 y hasta el 2023 la LIF ha contado con un artículo transitorio en ese tenor; para el ejercicio fiscal 2023, el artículo Séptimo Transitorio de la LIF quedó redactado de la manera siguiente:

“Las entidades federativas y municipios que cuenten con disponibilidades de recursos federales destinados a un fin específico previsto en ley, en reglas de operación, convenios o instrumentos jurídicos, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2023, que no hayan sido devengados y pagados en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, deberán concentrarlos a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos financieros que hubieran generado.”.

Importancia financiera del concepto auditado

Con la entrada en vigor de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM), se definieron de manera precisa las Transferencias Federales Etiquetadas; conforme a dicha norma, son aquellos recursos que reciben de la Federación las entidades federativas y los municipios que están destinados a un fin específico (gasto etiquetado) entre los cuales se encuentran las aportaciones federales a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, la cuota social y la aportación solidaria federal previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, los subsidios, convenios de reasignación y demás recursos con destino específico que se otorguen en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación; en términos generales, en los últimos cinco años el gasto etiquetado ha representado en promedio el 15.0 % del Gasto Total Neto y el 52.0% del Gasto Federalizado.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Como parte de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio fiscal 2023, se practicaron 82 auditorías al mismo número de municipios para revisar las Disponibilidades de Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas (Principio de Anualidad) en las que se analizaron 806 cuentas bancarias en las que, con motivo del análisis de su balanza de comprobación, se reportaron saldos al 31 de diciembre de 2023 hasta por 5,083.4 mdp de disponibilidades de transferencias federales etiquetadas de ejercicios fiscales anteriores al 2023.

Conforme a los ramos administrativos de gasto al que corresponden los recursos identificados en las cuentas bancarias, tenemos que en 4 de ellos se concentró el 80.5% del total, a saber, el ramo 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" con el 57.7% (465 cuentas); el ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas" con el 13.3% (107 cuentas); el ramo 20 "Desarrollo Social" con el 6.5% (52 cuentas), y el ramo 16 "Medio Ambiente y Recursos Naturales" con el 3.0% (24 cuentas), como se muestra a continuación:

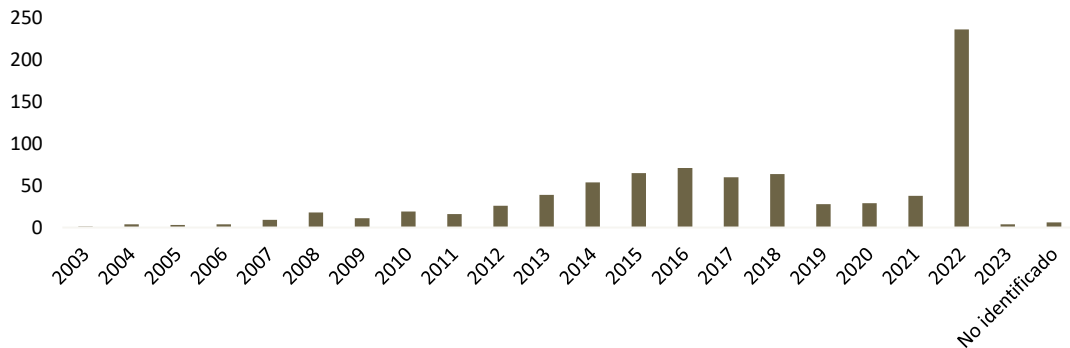
PRINCIPIO DE ANUALIDAD: CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 POR RAMO
ADMINISTRATIVO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Número de cuentas y Porcentajes)

Ramo	Denominación	Número de cuentas bancarias identificadas	Porcentaje respecto del total de cuentas
33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	465	57.7%
23	Provisiones Salariales y Económicas	107	13.3%
20	Desarrollo Social	52	6.5%
16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	24	3.0%
15	Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	23	2.9%
4	Gobernación	10	1.2%
48	Cultura	7	0.9%
10	Economía	5	0.6%
11	Educación Pública	5	0.6%
47	Entidades No Sectorizadas	3	0.4%
6	Hacienda y Crédito Público	2	0.2%
8	Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	2	0.2%
12	Salud	2	0.2%
21	Turismo	2	0.2%
38	Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación	2	0.2%
9	Comunicaciones y Transportes	1	0.1%
22	Instituto Nacional Electoral	1	0.1%
36	Seguridad y Protección Ciudadana	1	0.1%
No identificado		91	11.3%
Convenio		1	0.1%
Totales		806	100.0%

FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

En cuanto al ejercicio fiscal al que correspondían los recursos de las cuentas bancarias que concentraban los recursos de Transferencias Federales Etiquetadas, fueron identificadas algunas que datan desde el año 2003; por su importancia, destaca de manera natural el año 2022 (por ser el año previo al corte de las auditorías) al concentrar el mayor número de cuentas bancarias con 237 (29.4%), y posteriormente los años previos a la entrada en vigor de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios donde se registraron 250 cuentas, de las que 190 fueron del 2017 (7.4%), 71 para el 2016 (8.8), 65 para el 2015 (8.1%) y 54 para el 2014 (6.7%), como se muestra a continuación:

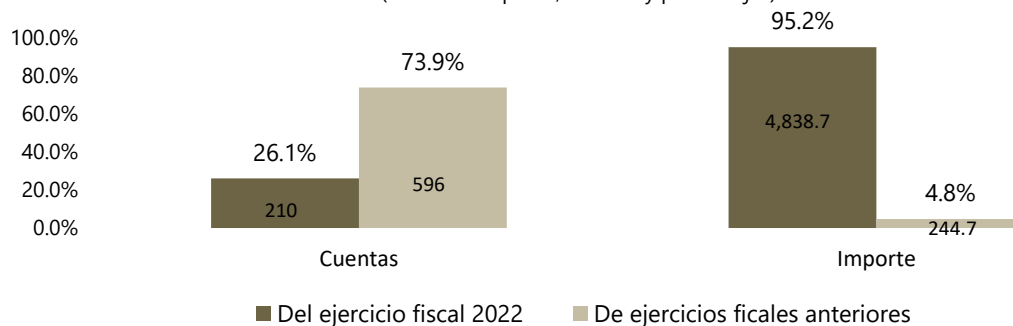
PRINCIPIO DE ANUALIDAD: CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, POR AÑO DE ORIGEN CUENTA PÚBLICA 2023 (Número de cuentas)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Ahora bien, con motivo de las pruebas de auditoría se obtuvo información que permitió conocer que 210 cuentas bancarias (26.1%) con un saldo total de 4,838.7 mpd (95.2%) correspondieron a cuentas bancarias del ejercicio fiscal 2022, y que durante el 2023 (conforme al principio de anualidad) realizaron pagos, enteros y reintegros a la TESOFE por 4,594.0 mdp dentro de los plazos establecidos en la normativa; y por su parte, se identificaron otras 596 cuentas bancarias (73.9%) con disponibilidades de transferencias federales etiquetadas al 31 de diciembre de ejercicios fiscales anteriores por 244.7 mdp (4.8%).

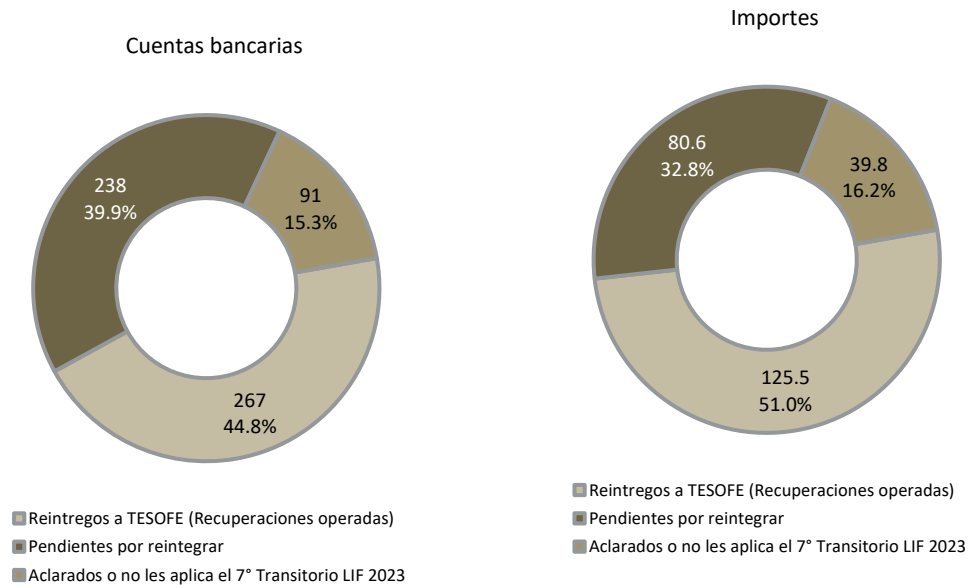
PRINCIPIO DE ANUALIDAD: CUENTAS CON DISPONIBILIDADES CUENTA PÚBLICA 2023 (Millones de pesos, cuentas y porcentajes)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023

De las 596 cuentas bancarias donde fueron identificados saldos al 31 de diciembre de 2023 por 244.7 mdp, como resultado de las auditorías y con motivo de la intervención de la ASF, se reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) un importe total de 125.5 mdp (51.0%), incluidos los rendimientos financieros, correspondientes a 267 cuentas bancarias; por su parte, quedó pendiente de reintegrarse a la TESOFE un importe de 80.6 mdp (32.8%) identificado en 238 cuentas y durante la ejecución de la auditoría fue aclarado o se acreditó que a las cuentas no les fueron aplicables los alcances del artículo 7° Transitorio de la LIF 2023 un importe de 39.8 mdp (16.2%), identificado en 91 cuentas bancarias.

Principio de Anualidad: Saldos al 31 de diciembre por resultados en su análisis
Cuenta Pública 2023
(Millones de pesos, cuentas y porcentajes)

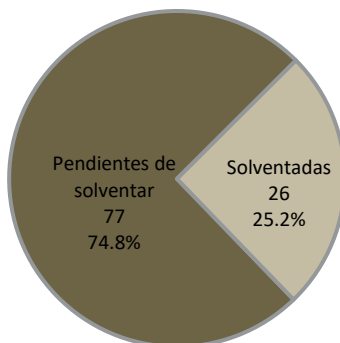


FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Con motivo de las 82 auditorías practicadas al mismo número de municipios en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se generaron 103 observaciones, de la que, durante las revisiones, los municipios atendieron el 74.8% de éstas (77 observaciones) y quedaron sin atender 26 observaciones (25.2%).

PRINCIPIO DE ANUALIDAD: NÚMERO DE OBSERVACIONES DETERMINADAS,
SOLVENTADAS Y PENDIENTES DE SOLVENTAR
CUENTA PÚBLICA 2023
(Números y porcentajes)

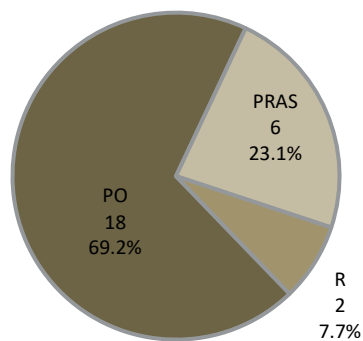
Total:
103 observaciones



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

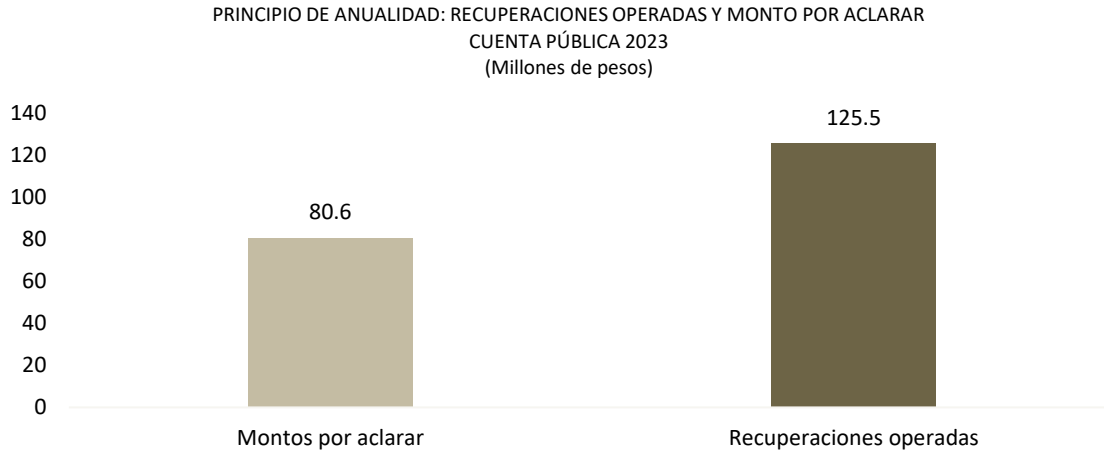
Del número de observaciones pendientes de solventar resultaron 26 acciones en total, de las que 2 son acciones preventivas y 24 acciones correctivas, que se integran por 2 Recomendaciones (R); 6 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS), y 18 Pliegos de Observaciones (PO).

PRINCIPIO DE ANUALIDAD: ACCIONES EMITIDAS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Números y porcentajes)



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

Respecto a los resultados obtenidos en las 82 auditorías sobre el cumplimiento del artículo Séptimo Transitorio de la LIF para el ejercicio fiscal de 2023, mismos que se reflejan en los respectivos informes individuales de auditoría, se generó un importe de 125.5 mdp por recuperaciones operadas, que representan el 60.9%, y 80.6 mdp de montos por aclarar que equivalen al 39.1%, tal como se muestra continuación:



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes Individuales de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

